



PROYECTO

PRESUPUESTOS GENERALES

2023

LIBRO **4** Memoria del
Presupuesto Consolidado



**Comunidad
de Madrid**

SUMARIO

Presentación

INTRODUCCIÓN GENERAL

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO
2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
3. CONTENIDO
 - 3.1. Marco jurídico
 - 3.2. Estados numéricos
4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
 - 4.1. Ingresos
 - 4.2. Gastos
5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL
 - 5.1. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - 5.2. Estado de Flujos de Efectivo
6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO
3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
 - 3.1. Clasificación por Centros
 - 3.2. Clasificación por Secciones
 - 3.3. Clasificación Funcional
 - 3.4. Clasificación Económica
 - 3.4.1. Ingresos
 - 3.4.2. Gastos

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
2. ESCENARIO ECONÓMICO
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - 3.1. Recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación.
 - 3.2. Impuestos
 - 3.2.1. Impuestos sujetos a entregas a cuenta y liquidación, cuyo rendimiento es compartido por el Estado: IRPF, IVA e IIEE.
 - 3.2.2. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.
 - 3.2.3. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.
 - 3.3. Otros ingresos
4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).
 - 4.1 Ingresos no financieros
 - 4.1.1. Operaciones corrientes
 - 4.1.2. Operaciones de capital
 - 4.2 Ingresos financieros
5. BENEFICIOS FISCALES
6. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
 - 6.1. Análisis por Capítulos
 - 6.2. Gráficos

III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2023

IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL
3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS



PROYECTO

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2023

**MEMORIA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

PRESENTACIÓN

En este libro se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, así como los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos, según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica.

Los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas.

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales presentando los resultados consolidados de las diferentes interrelaciones entre la Comunidad de Madrid y el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo. En el mismo sentido, el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta “¿en qué se gasta?”; desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a “¿quién gasta?”; y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a “¿para qué se gasta?”

Además del presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid con el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo, se presenta la totalidad de los presupuestos de la Comunidad de Madrid, incluyendo el sector público institucional, que a su vez incorpora empresas públicas, entes públicos, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo, en el que se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, las dotaciones destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.



PROYECTO
**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**
2023

INTRODUCCIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN GENERAL.

1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.

Doctrinalmente, el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico, como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico, puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales. Sin embargo, el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

“1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.

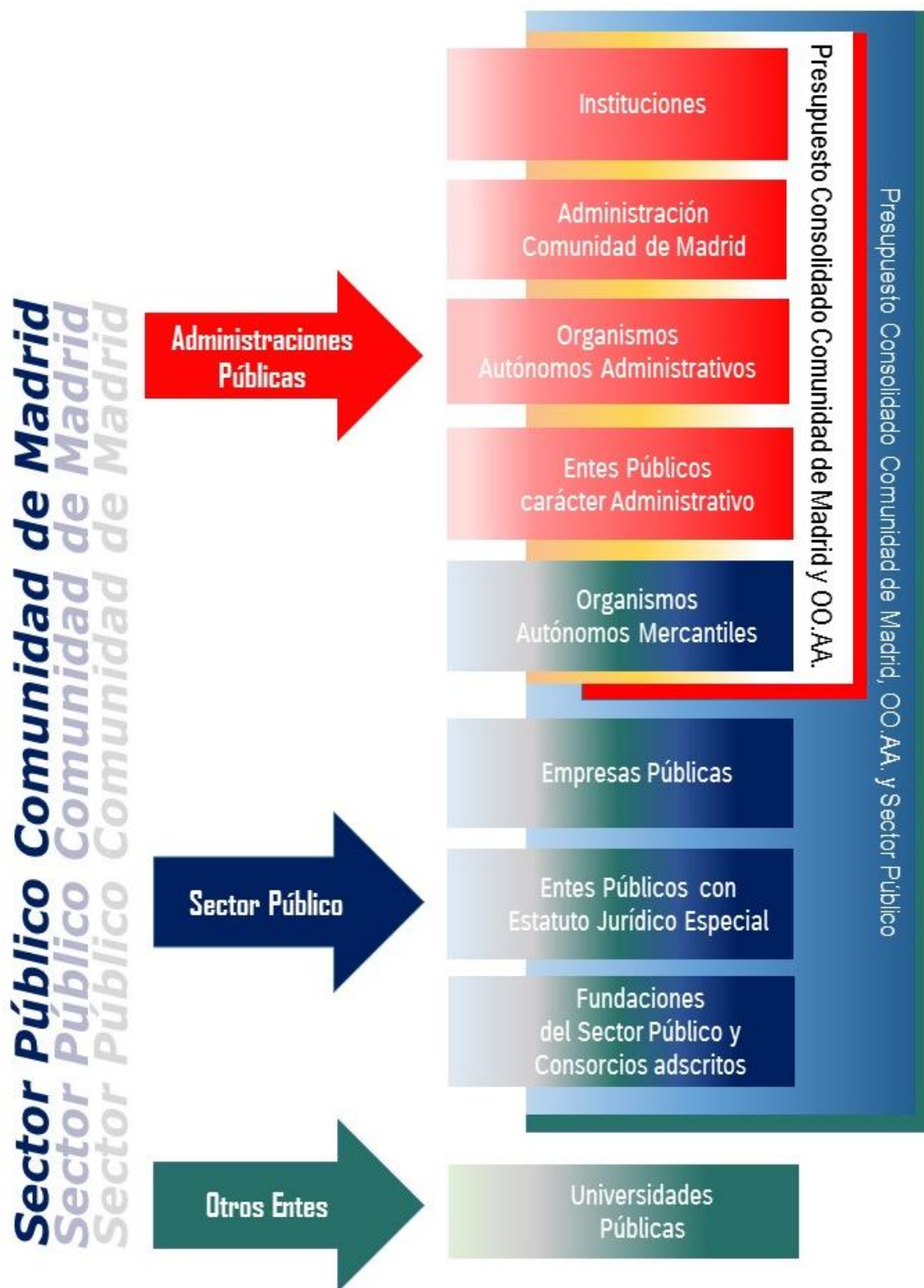
2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados.”

De esta definición se pueden extraer como características principales del Presupuesto, que son un acto de previsión temporal, equilibrado entre gastos e ingresos, con un carácter limitativo respecto a los gastos y estimativo respecto a los ingresos; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía, debe adoptar forma de ley.

2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.

Atendiendo a la naturaleza administrativa o empresarial de su actividad, el Sector Público de la Comunidad de Madrid, está constituido por los siguientes subsectores:



A) Subsector Administraciones Públicas.

- a) Instituciones de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra la Asamblea y la Cámara de Cuentas.
- b) Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Entes Públicos cuya normativa de creación confiere carácter limitativo a sus créditos, y por tanto cuentan con presupuesto de tipo administrativo.

B) Subsector Empresarial.

- a) Organismos Autónomos de carácter mercantil.
- b) Empresas Públicas, que comprende dos categorías:
 - las Empresas Públicas con forma de Ente Público que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado.
 - las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación pública.
- c) Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

C) Otros Entes.

En los que deben entenderse incluidas las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y las fundaciones del sector público autonómico.

Centrándonos en el aspecto presupuestario, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se integran por:

- a) El Presupuesto de las Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- b) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Los Presupuestos de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dividida a su vez en los siguientes grupos:
 - Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter mercantil.
 - Entes Públicos con presupuesto de tipo administrativo (créditos limitativos).
 - Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil

- Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Fundaciones del sector públicos autonómico y Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

El presupuesto consolidado de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos incluye los Entes públicos cuya normativa confiere a sus créditos carácter limitativo.

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

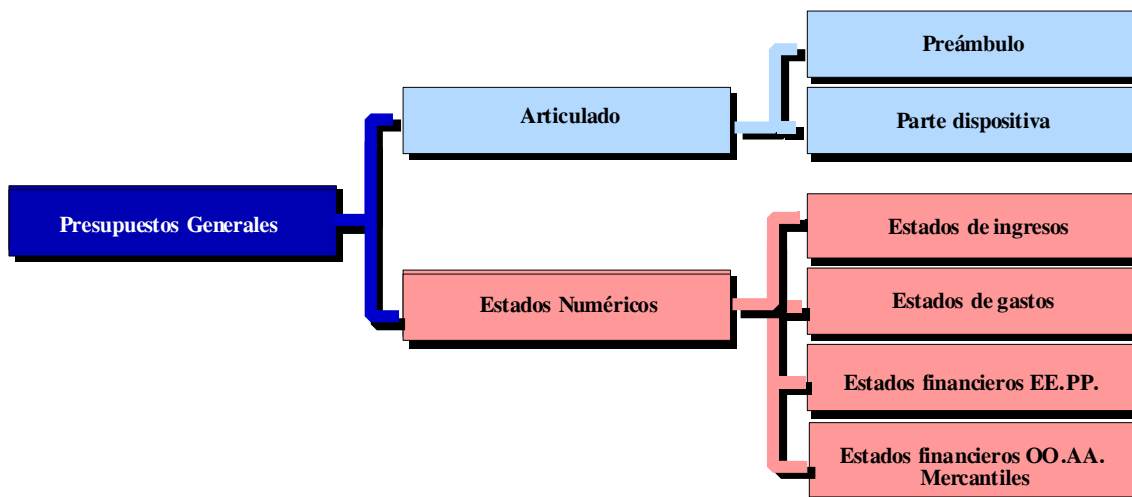
En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Una primera visión comprende los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto administrativo, ofreciéndose una segunda visión más amplia que conforma los Presupuestos Generales, incluyendo el sector público institucional, que a su vez incorpora empresas públicas, entes públicos, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

No se incluyen en ninguna de estas dos visiones los presupuestos correspondientes a las Universidades Públicas, aun cuando se encuadran en el Sector Público autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o “vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno”, función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha realizado una perfecta síntesis de su jurisprudencia al respecto de las leyes de presupuestos en su Sentencia 9/2013, de 28 de enero. Así, recoge en su Fundamento jurídico 3, que:

“Sentado que la Ley de presupuestos es ley en sentido pleno y superada la antigua controversia sobre su carácter formal o material (SSTC 27/1981, de 20 de julio, FJ 2; 63/1986, de 21 de mayo, FJ 5; 68/1987, de 21 de mayo, FJ 4; 76/1992, de 14 de mayo, FJ 4; 274/2000, de 15 de noviembre, FJ 4; y 3/2003, de 16 de enero, FJ 4), este Tribunal ha insistido reiteradamente en que el contenido que le corresponde está constitucionalmente delimitado, en tanto que norma de ordenación jurídica del gasto público ex art. 134 CE. La Constitución establece la reserva de un contenido de ley de presupuestos, lo que significa que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella (STC 3/2003, FJ 4).

Esta limitación de contenido deriva del art. 134 CE y se justifica, como reiteramos en la STC 32/2000, de 3 de febrero (FJ 5), con cita de otras anteriores, “no sólo por la función específica que le atribuye la Constitución ..., sino también porque se trata de una Ley que, por las peculiaridades y especificidades que presenta su tramitación parlamentaria, conlleva restricciones a las facultades de los órganos legislativos en relación con la tramitación de otros proyectos o proposiciones de Ley”, de manera que dicha limitación es “una exigencia del principio de seguridad jurídica

constitucionalmente garantizado (art. 9.3 CE) esto es, de la certeza del Derecho que exige que una Ley de contenido constitucionalmente definido, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina” (STC 32/2000, FJ 5).

Por tanto, la función constitucional de la norma con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE) fundamenta en última instancia la limitación del contenido posible de las leyes de presupuestos. Además, estas desempeñan un cometido esencial dentro de un Estado de Derecho, al permitir a los ciudadanos tener una idea cabal, una visión de conjunto, del plan económico del Gobierno, lo que se traduce en la exigencia de que incluyan “la totalidad de los gastos e ingresos de sector público estatal” (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4, con cita de otras muchas). Pues bien, estas limitaciones objetivas se manifiestan concretamente en un doble contenido, esencial y eventual:

a) El primero es el contenido propio, o núcleo esencial, del presupuesto y está formado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados (SSTC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4; 202/2003, de 17 de noviembre, FJ 9; 34/2005, de 17 de febrero, FJ 4; 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). Este contenido mínimo, formado fundamentalmente por las correspondientes partidas presupuestarias, debe ser coherente con el ordenamiento jurídico vigente, como declaramos en las SSTC 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4: “la Ley de presupuestos, como previsión de ingresos y autorización de gastos para un ejercicio dado, debe respetar, en tanto no las modifique expresamente, las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico a cuya ejecución responde, so pena de poder provocar, con su desconocimiento, situaciones de inseguridad jurídica contrarias al art. 9.3 CE”. Dicho de otra manera, la ley de presupuestos, o innova el ordenamiento jurídico expresamente y con carácter de permanencia —lo que sólo es constitucionalmente admisible cuando la previsión reformadora pueda formar parte del contenido que es propio de este tipo legislativo— o concreta, mediante las correspondientes partidas, las consecuencias que el ordenamiento jurídico vigente proyecta sobre el presupuesto, sin que en este caso sus disposiciones puedan ejecutar modificaciones implícitas.

b) El segundo, que venimos calificando de “eventual o disponible”, se refiere a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan “una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto” (por todas, con cita de anteriores, STC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). De esta manera, aunque es posible que la ley de presupuestos sea un “instrumento para la mera adaptación circunstancial de las distintas normas”, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico a menos que guarden “una conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)” (STC 109/2001, de 26 de abril, FJ 6, con cita de anteriores). ”

En este marco la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid recoge este doble contenido, el esencial estableciendo la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados y el eventual referido a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con éstas.

3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.

La diversidad de Entes que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos administrativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas y Entes Públicos, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

- a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.
- b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.
- c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas y demás Entes Públicos.

3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.

En este punto hay que distinguir la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen.

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente.

La limitación cuantitativa supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de

competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.

Las consignaciones de las Empresas y Entes del sector público autonómico reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

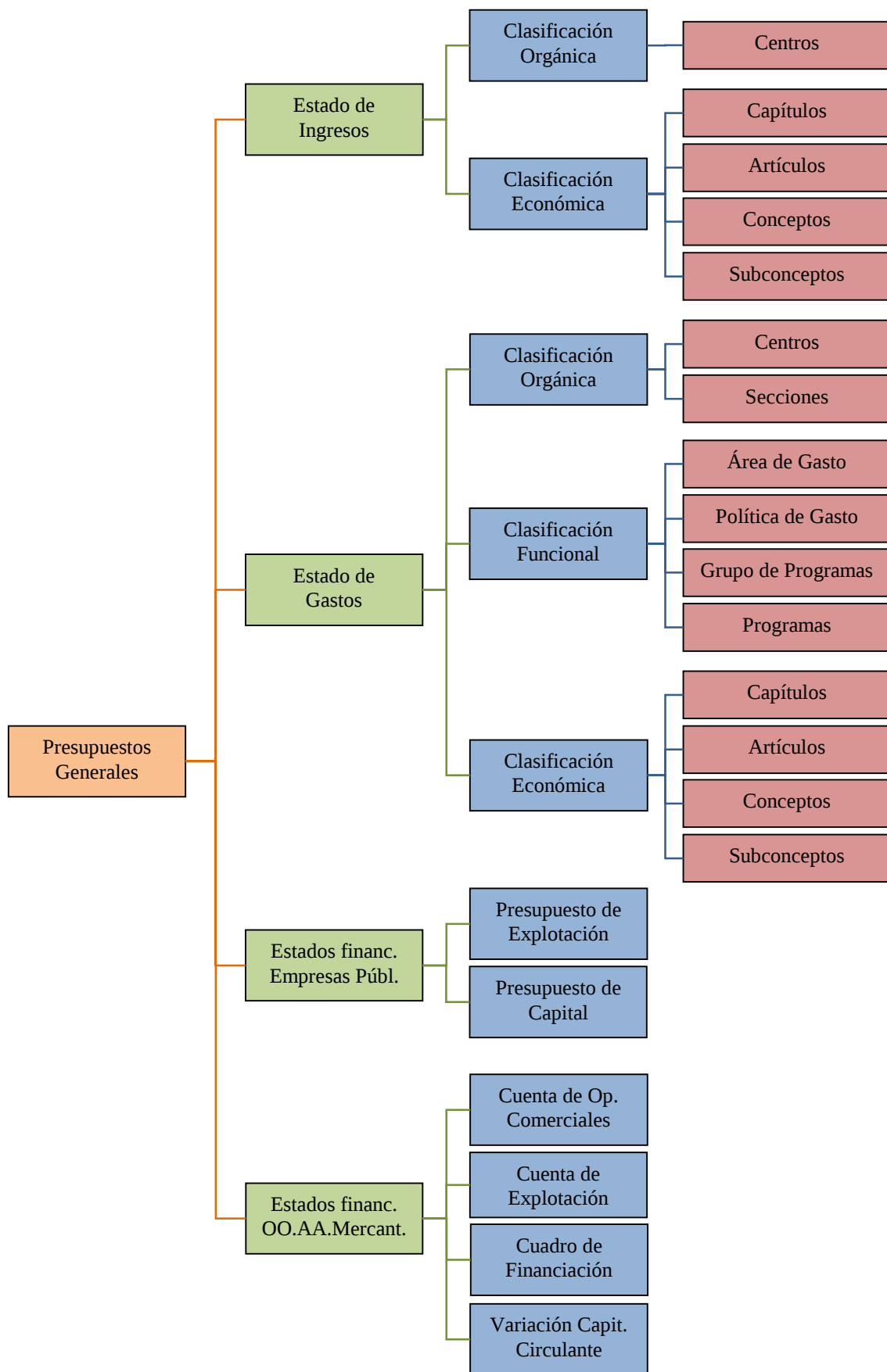
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.



4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Económica, ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

a) Clasificación Orgánica:

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

b) Clasificación Funcional o por programas, agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

d) Clasificación Económica, ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente del Sector Público Autonómico, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio:** ventas y prestaciones de servicios.
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos:**
 - Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
 - Trabajos realizados por otras empresas y
 - Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación.** Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado.
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.**
- **Subvenciones concedidas.**
- **Ingresos financieros.** Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio.** Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios.**
- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:** Incorporará para la determinación del efectivo final:
 - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
 - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
 - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.**
 - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
 - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
 - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.
- **EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.** En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.
- **Aumento o disminuciones netas de efectivo o equivalentes.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

- Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.
- Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.
- Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.
- Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.
- Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.
- Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1 y 2, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

- Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.
- Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.
- Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.
- Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.
- Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.
- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.
- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.
- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.



PROYECTO

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2023

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2023**

I. LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023.

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Como consecuencia del escenario de pandemia derivado de la Covid-19, el 20 de marzo la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorroga para el ejercicio 2021 y 2022. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo las directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021, de manera que el Consejo de Ministros en su reunión de 6 de octubre de 2020 suspendió la senda y los objetivos de estabilidad aprobados en febrero, entendiendo que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis. En 2022 esta medida se mantuvo en suspenso para favorecer la continuidad de la actividad económica, impulsar la recuperación y retornar a los niveles anteriores a la pandemia.

Para el ejercicio 2023 se deja en suspenso por tercer año consecutivo las reglas fiscales, ante la excepcional situación derivada de la guerra en Ucrania. Esta medida ha sido avalada por el Congreso de los Diputados, apreciándose de nuevo que se dan las circunstancias previstas en los artículos 135.4 de la Constitución y el 11.3 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para suspender las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea.

Ello no implica abandonar la responsabilidad fiscal y como en los años precedentes se ha comunicado a las Comunidades Autónomas una tasa de referencia de déficit público para este subsector aplicable en 2023, manteniéndose igualmente las obligaciones de seguimiento e información a efectos de determinar el déficit, expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. En concreto, la tasa de referencia queda fijada en el 0,3% para las Comunidades Autónomas.

Estos criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario, por considerarse operaciones financieras, pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Para determinar el déficit del presupuesto de la Comunidad de Madrid es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, tal como se indica a continuación.

En términos presupuestarios, el déficit no financiero de la Comunidad asciende a -903,3 millones de euros, resultado de unos ingresos no financieros de 24.161 millones de euros y unos gastos no financieros de 25.064,3 millones de euros. Para determinar el déficit en contabilidad nacional es necesario ajustar las partidas que tienen distinta consideración entre la previsión presupuestaria y la contabilidad nacional.

Los ajustes más importantes para el año 2023 son los siguientes:

Intereses

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que en contabilidad nacional, los intereses se imputan al ejercicio en que se devengan. Así, para el ejercicio 2023, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste negativo por importe de 8 millones de euros que supone menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad y a los consorcios urbanísticos

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes y empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2023, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 673,4 millones de euros.

Remanente de tesorería afectado del mecanismo de recuperación y resiliencia

Los ingresos recibidos en el ejercicio 2022, financiados por el mecanismo de recuperación y resiliencia, se han utilizado para equilibrar el presupuesto, tal como establece la contabilidad pública que permite incluirlos como recurso inicial del estado de ingresos con el fin de darles aplicación real a la financiación del gasto para el que se recibieron. El importe de este ajuste asciende a 771 millones de euros.

Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que las Comunidades Autónomas podían efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad se ha acogido. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

Otros ajustes

Se incluye en este epígrafe ajustes que afectan al cálculo de déficit como la recaudación incierta, el efecto de las Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP), que se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional o el resultado de las operaciones comerciales del Consorcio Regional de Transportes.

El presupuesto de la Comunidad de Madrid se ha elaborado en equilibrio, en términos de estabilidad presupuestaria.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2023	
En millones de euros	
Conceptos	2.023
Ingresos no financieros	24.161,0
Gastos no financieros	25.064,3
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto	-903,3
Ajustes:	114,5
<i>Aportaciones patrimoniales a entes, empresas públicas y consorcios</i>	<i>-673,4</i>
<i>Remanente MRR</i>	<i>771,0</i>
<i>Intereses</i>	<i>8,0</i>
<i>Recaudación incierta</i>	<i>-62,0</i>
<i>Devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009</i>	<i>55,0</i>
<i>Otros ajustes</i>	<i>16,0</i>
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones	0,0
Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid	-788,7
En porcentaje del PIB	-0,30%
PIB en M€	267.229

2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Si bien la cultura y el turismo fueron dos de los sectores más duramente golpeados por la pandemia, las políticas públicas de la Comunidad de Madrid han sabido conjugar la responsabilidad sanitaria con la responsabilidad económica, y han permitido atenuar sus efectos y favorecer una recuperación más rápida y sólida.

La Cultura no es sólo un elemento vertebrador de nuestra sociedad y sector creador de riqueza y empleo, sino pieza fundamental del legado que dejaremos a las generaciones venideras. Esta idea se refleja en el fuerte apoyo al sector, incluso en los peores momentos de la pandemia, y se plasma en el mayor incremento presupuestario de los últimos años, una apuesta inequívoca por una programación cultural que no sólo nos permite mantener a la Comunidad de Madrid como uno de los grandes nodos culturales de Europa y escenario imprescindible del circuito europeo e hispanoamericano, sino que nos consolida como uno de los mayores programadores del Estado y, por lo tanto, decisivos a la hora de desarrollar empleo sostenible y de calidad que refuerza el tejido de las industrias culturales de nuestra región.

Este ejercicio, consolidaremos la profunda remodelación de las líneas de ayuda del Plan Estratégico de Subvenciones para dar respuesta a las demandas históricas del sector, que a causa de la pandemia, se habían convertido en necesidades acuciantes. Esta remodelación nos está permitiendo ya ofrecer ayudas bienales que contribuyen a apoyar más efectivamente la estabilidad y consolidación de estructuras empresariales, favoreciendo su competitividad y, por lo tanto, su independencia. En concreto, incrementamos las ayudas a salas alternativas, a salas de música en vivo y tablaos flamencos, así como a entidades sin ánimo de lucro. Se introducen, además, una línea de ayudas a la producción de circo y ayudas nominativas a la Academia de Artes Escénicas y al centro de artes circenses de Alcobendas.

Iniciaremos un proyecto de aceleración de empresas de industrias culturales y creativas, para que ningún proyecto con futuro en la región se quede en el camino por falta de financiación, construyendo un instrumento pionero en España en el que la colaboración público-privada será esencial.

Continuará también el amplio programa de actividades y exposiciones en centros y salas propios, destacando las iniciativas que buscan estrechar lazos con Barcelona, y a través de la Red ITINER.

Estas políticas nos permitirán, pues, continuar con nuestro apoyo al sector al tiempo que, de manera transversal, acercamos el arte y la cultura a los 179 municipios de la región.

Nuestros municipios acogen una enorme riqueza patrimonial. Para proteger este patrimonio, continuaremos con la elaboración de ‘fichas de salvaguarda’, un modelo ejemplar para el resto de España a la hora de hacer frente a situaciones de emergencia tales como inundaciones, incendios, etc.

En esa misma línea, incrementamos las partidas destinadas a obras de conservación y restauración en Bienes Culturales Inmuebles del Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, destacando los proyectos de Restauración de las Cubiertas de la Cartuja de Talamanca del Jarama, la restauración de las cubiertas, fachadas y forjados del Convento de Lozoya y las obras de restauración de fachadas y cubiertas del Palacio de Goyeneche.

Ejecutaremos el proyecto de museografía del Centro de Interpretación en el Yacimiento Romano de Complutum, que se ubicará en el edificio anexo al yacimiento arqueológico de

Complutum y permitirá articular un relato expositivo que ayude a contextualizar los restos arqueológicos.

Es necesario también destacar el aumento de las subvenciones por concurrencia y especialmente las destinadas a municipios destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos y de equipamiento bibliotecario, una nueva subvención para proyectos culturales e inversiones en la digitalización del fondo de Cristóbal Portillo, que continuará en los años siguientes; y en los Servicios de Gestión documental en los archivos centrales en las Consejerías, destacando por primera vez, una fuerte inversión en el SERMAS.

En el caso del sector turístico, ya se han recuperado prácticamente en su integridad los valores sectoriales prepandemia, especialmente en cuanto a número de visitantes e incluso, de forma mejorada, el gasto por visitante. Para seguir en esta línea de crecimiento, continúa siendo necesario mejorar el posicionamiento y la notoriedad de la Comunidad de Madrid en el mercado turístico nacional e internacional, convirtiéndolo en un destino aspiracional bajo una propuesta de valor integral y reforzar la actividad de promoción, comunicación y comercialización del destino a través de una mayor digitalización y conocimiento del mercado turístico. También es necesario enriquecer la propuesta de valor del destino y el atractivo de la oferta y servicios turísticos del destino en colaboración con el sector, así como lograr una mayor dinamización y cohesión territorial del destino turístico Comunidad de Madrid y mejorar la competitividad e innovación del sector. Asimismo, trabajamos para equilibrar la distribución de los flujos turísticos de la Comunidad de Madrid desde un punto de vista territorial y temporal y avanzar en la definición e implantación de un modelo de gestión turística sostenible con una mayor participación de los agentes involucrados en el desarrollo de la actividad turística.

Para ello, la colaboración con las administraciones locales y con el sector privado es de importancia fundamental. En ese sentido, una de las novedades más relevantes del próximo ejercicio será la puesta en marcha, en colaboración con el sector privado, y también con el Ayuntamiento de Madrid e IFEMA, de importantes acciones de promoción y comercialización en mercados internacionales lejanos como Norteamérica, Latinoamérica, Asia u Oriente Medio, siendo un ejemplo de colaboración público-privada sin precedentes y con una dotación presupuestaria muy relevante.

En cuanto al área de Deportes, continuaremos promoviendo el deporte de base e inclusivo y la actividad física de los ciudadanos de cualquier edad y condición con el objetivo de incorporar hábitos de vida saludable y los valores deportivos, para ello proporcionaremos financiación a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para que promuevan la extensión de la práctica de la actividad física a la población. Consolidaremos la Comunidad de Madrid como referente del deporte de alto nivel o de espectáculo, con grandes eventos nacionales e internacionales apoyando el deporte de competición a través de las federaciones, clubs y otras asociaciones deportivas y apoyaremos a los deportistas de la Comunidad de Madrid con un programa de becas económicas, con el objetivo de que puedan compatibilizar su entrenamiento de alto rendimiento deportivo con su formación académica y continuaremos con la mejora y remodelación de las infraestructuras deportivas propias de la Comunidad y con programas de apoyo a la mejora de las instalaciones deportivas de los municipios de la Región con el objetivo de mejorar la seguridad y la accesibilidad de las mismas, ampliando las ayudas a municipios de hasta 20.000 habitantes

ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

La Consejería de Administración Local y Digitalización cuenta en 2023 con unos créditos que, excluido el capítulo 1, y en cómputo SEC, asciende a **482.062.232 euros**. En dichos créditos están incluidos Fondos MRR correspondientes a varios proyectos que totalizan 35.536.295 euros.

El presupuesto de la Consejería se destina a financiar las 2 grandes líneas de actuación que tiene encomendadas: el desarrollo de la Administración local regional y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, y la Digitalización y transformación digital de la sociedad de nuestra Comunidad Autónoma.

Con un total asignado, excluidos los gastos de personal, de 165.648.542€, en el programa de Administración Local, se gestionará el actual PIR 2022-2026 y se ejecutarán las inversiones aún en curso de los programas anteriores con el objeto de finalizarlos y liquidarlos. El nuevo Decreto aprobado en octubre de 2022 por el Consejo de Gobierno, que modifica la regulación de los tres programas, contiene 24 medidas de reimpulso para optimizar su gestión, tanto municipal como autonómica, así como garantizar la viabilidad de las inversiones comprometidas.

Asimismo, se asigna un importe de 4.576.456 € para atender las demandas municipales que surjan como consecuencia de convenios suscritos con los Ayuntamientos respecto a la realización de obras o restitución de servicios públicos ocasionadas por circunstancias sobrevenidas e imprevistas que requieran una rápida respuesta para la adecuada prestación de los servicios públicos y un importe de 10.220.000 euros se destinarán a subvenciones dirigidas a Municipios de la Comunidad de Madrid con población inferior a 5.000 habitantes para financiar los gastos de inversión en infraestructuras y equipamientos que resulten necesarios para la gestión municipal.

En lo que se refiere al Reequilibrio Territorial, se cuenta con una dotación para 2023, excluidos los gastos de personal, de 18.171.318€, de los que 3.789.000 euros serán destinados a financiar los gastos necesarios en los municipios de la Comunidad de Madrid de población inferior a 20.000 habitantes, con especial incidencia en los de menos de 5.000, así como a las mancomunidades de municipios, cubriendo los estados de necesidad relativos a gastos vinculados a las competencias municipales de carácter obligatorio.

Además, se destinarán 6.608.000 € a subvenciones a Corporaciones Locales, dirigidas a mancomunidades de municipios, mancomunidades de interés general y agrupaciones de municipios de la Comunidad de Madrid para el sostenimiento en común de puestos de trabajo. En este importe se incluye el Plan de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación herramienta para mejorar la cohesión de la región, disminuyendo los desequilibrios existentes, El objetivo de este Plan es otorgar a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes una ayuda directa adicional a los recursos económicos con los que cuentan.

En materia de Política Digital, con una dotación de **40.800.053€**, excluidos los gastos de personal, destacan entre otras las siguientes actuaciones:

La puesta en marcha del Plan de Capacitación Digital para los Ciudadanos de la Comunidad de Madrid que tiene por objetivo principal atajar los riesgos de un rápido desarrollo de nuevos términos y expresiones relacionados con la incorporación y uso a nuestra vida diaria de las nuevas tecnologías (conceptos como Blockchain, IoT, Inteligencia artificial, cloud computing, ciberdelincuencia, etc.) proporcionando habilidades necesarias para poder desempeñar el ejercicio pleno de esta nueva realidad de ciudadanía digital, en todas las facetas de su desarrollo tanto personal como profesional. Con el fin de desarrollar el Plan de Capacitación a la ciudadanía, se pretende iniciar el despliegue de una Red de Centros de Capacitación Digital, en colaboración con las entidades locales de la región. Estos centros se ubicarán en locales municipales y la Comunidad de Madrid los dotará de equipamiento tecnológico y de comunicaciones necesarios para el desarrollo de actividades en el ámbito de la digitalización y la adquisición de competencias digitales.

Por otro lado, orientado a cerrar las brechas sociales e impulsar la integración se tramitará la concesión de ayudas destinadas al bono social de Internet dotadas de un crédito de 2.551.680 euros que incluye la concesión ciento veinticinco mil bonos de conectividad para los colectivos más vulnerables.

Asimismo, se destinará un importe de 2.000.000 euros para apoyar el desarrollo de proyectos en el seno de los clusters tecnológicos de los que la Comunidad de Madrid es promotora y también para financiar la promoción de proyectos dentro del “European Digital Innovation Hub”.

En el capítulo de sensibilidad hacia las entidades locales menores de 20.000 habitantes y con el fin de cubrir una necesidad contemplada en la planificación de ayuda a los pequeños municipios en materia de seguridad, se creará un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC).

También se iniciará en 2023 la instalación de una red de distribución de señal de televisión digital en cumplimiento de la directriz europea de contar con un contrato tecnológicamente neutro, que alcance a todas las localidades de la región, terminando definitivamente con los problemas de recepción que actualmente tienen algunos municipios, se arrancará este Proyecto en 2023 con 500.000 €.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid está realizando una importante apuesta de inversión en tecnología TIC, incrementando el importe del presupuesto de la **Agencia para la Administración Digital (Madrid Digital)** para poder superar la obsolescencia, mantener los servicios existentes y dotar de recursos para hacer frente a las nuevas necesidades derivadas del reto de la digitalización. Por lo que en el año 2023 el importe global de Madrid Digital asciende a **350.551.637 euros**, y estaría integrado por el presupuesto ordinario de la Agencia, que asciende a 301.926.890 euros y el presupuesto para la ejecución de proyectos financiables a través de los Fondos MRR, que asciende a 48.624.747 euros.

Uno de los objetivos de la Agencia para 2023 se centra en mejorar la experiencia del ciudadano con la administración, en este sentido destacan en el ámbito de la Innovación tecnológica y servicios digitales proyectos como la implantación de la Oficina 360 en sedes de la Comunidad de Madrid, el despliegue de una nueva Identidad Digital del ciudadano (IDENTIFICA) en los servicios digitales de la Comunidad de Madrid, la primera versión de la Cuenta Digital del ciudadano, el desarrollo de la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Administración de la Comunidad de Madrid y desarrollo de nuevos casos de uso de inteligencia artificial y la inauguración del Nuevo Centro de Innovación entre otros.

En el ámbito de la modernización de las infraestructuras y arquitecturas destacan proyectos como el de Infraestructuras para la Transformación Digital y el refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial con un gasto previsto para 2023 por importe de 14.282.000,00 euros

Con la finalidad de hacer de la Comunidad de Madrid una administración más segura, confiable y resiliente, destacan la consolidación del SOC (Security Operation Center), así como los proyectos de Ciberseguridad en el ámbito de justicia, entre otros.

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

En el año 2023, por lo que se refiere a la Viceconsejería de Presidencia, en relación a la actividad desarrollada en materia de transparencia y atención al ciudadano, y una vez concluida la licitación del nuevo contrato estará en funcionamiento el servicio de atención multicanal 012 tanto por medios telefónicos como telemáticos, para recibir información y orientación en las materias de su interés, así como para solicitar asistencia en la gestión de trámites que los ciudadanos han de realizar con la Administración autonómica, garantizándoles la debida atención a sus consultas de forma homogénea a través de este servicio horizontal.

Por otra parte, por tratarse de un año electoral se dispondrá del crédito necesario para abordar las necesidades operativas y logísticas para la celebración de las elecciones a la Asamblea de Madrid que tendrán lugar en mayo de 2023, garantizándose el normal desarrollo del proceso electoral.

En el ámbito de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas, el presupuesto de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior va a continuar con el esfuerzo inversor destinado a la modernización y racionalización de las infraestructuras judiciales concentrado y mejorando las sedes en los partidos de Valdemoro, Getafe, Móstoles y Collado Villalba.

Durante el año 2023, se iniciará la ejecución del proyecto de agrupación de sedes del partido judicial único de Madrid, el más grande de la planta judicial, mediante la construcción en régimen de concesión de la Ciudad de la Justicia en Valdebebas. Esta nueva infraestructura, sin impacto inmediato en el gasto público, pero con efectos a medio y largo plazo en la reducción de costes corrientes para la administración, mejorará las condiciones para los operadores jurídicos implicados en la prestación del servicio público de la Administración de Justicia en el Municipio de Madrid y permitirá afrontar a largo plazo de forma sostenible el aumento de las necesidades de espacios en caso de crecimiento de la planta judicial.

En el ejercicio 2023, debe destacarse el esfuerzo en la mejora tecnológica y medios poniendo a disposición de los órganos judiciales nuevas herramientas digitales en el contexto del “Proyecto 0 Justicia 2030”, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, enfocado en proporcionar una mayor eficacia del Servicio Público de Justicia más próximo al ciudadano. Esta mejora incidirá además en una mayor calidad en la prestación de los servicios públicos de Justicia Gratuita, Turno de oficio, Representación Procesal y Servicio de Orientación Jurídica cuya prestación se realizará en colaboración los Colegios de Abogados y de Procuradores, quienes contarán con la financiación autonómica adecuada.

Por su parte, el Comisionado para la Atención a Víctimas del Terrorismo continuará fomentando las iniciativas de Asociaciones y Fundaciones, representantes de las víctimas del terrorismo y el refuerzo de la sensibilización social sobre el terrorismo, para lo que se procederá al diseño y puesta en marcha de un Centro Memorial en homenaje a las víctimas y para promover el conocimiento del problema de terrorismo en España.

La Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor de la Comunidad de Madrid (ARRMI) para el ejercicio 2023, concentrará el esfuerzo presupuestario en garantizar la ejecución de todas las medidas judiciales impuestas a menores infractores, mediante los dispositivos residenciales y de apoyo y rehabilitación en el ámbito de internamiento o en el de medio abierto no privativo de libertad, así como las actuaciones de inserción socio laboral que se llevan a cabo con estos menores desde un enfoque personalizado y orientado a evitar la reincidencia.

Por lo que respecta a Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, desarrollará sus competencias en materia seguridad, política interior, espectáculos, Protección Civil y Formación, así como emergencias, mejorando la gestión, así como la información pública dada en relación a las competencias en materia de espectáculos públicos, e incidiendo en la mejora de la regulación y actividad de supervisión vinculada a la actividad del Juego.

En materia de seguridad, se continuará desarrollando el Programa de Apoyo a Policías Locales de la Comunidad de Madrid para la mejora de la seguridad ciudadana en cumplimiento de la Ley 1/2018 de 22 de febrero de Coordinación de Policías locales de la Comunidad de Madrid, por una parte, poniendo a disposición de los municipios incorporados al programa fondos necesarios para el refuerzo de medios y dotación de equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones, y por otra, mejorando la coordinación con los cuerpos de policía local en el seno del Centro de

Coordinación Municipal para continuar dando una respuesta ágil y eficaz, entre otros al problema de la ocupación ilegal de viviendas. La formación continua y capacitación de los agentes de los cuerpos de policías locales seguirá impartándose por parte del Instituto de Formación y Seguridad de la Comunidad de Madrid.

En materia de Protección Civil se va a continuar reforzando la capacidad de las agrupaciones y medios locales para la protección civil, mejorando y actualizando la normativa vigente en materia de riesgos y los planes de autoprotección frente a catástrofes que se pondrán a disposición de las entidades locales.

En el ámbito de la gestión y coordinación de emergencias se continuará con la dotación y la mejora de espacios para que el Cuerpo de Agentes Forestales y el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid dispongan de los medios adaptados a las necesidades de protección del medio ambiente, los bienes y las personas que tienen encomendados.

El Organismo Autónomo Madrid 112 continuará la mejora de procesos, infraestructuras y medios, singularmente el servicio de atención telefónica 112.

Finalmente, el Centro de Asuntos Taurinos promoverá el apoyo a la tauromaquia con la financiación de iniciativas de apoyo al tejido económico asociado a este espectáculo. Asimismo, se continuará la mejora de la seguridad de la Plaza de Toros de las Ventas desde la premisa de asegurar la conservación de los valores patrimoniales, artísticos e históricos del coso madrileño, y el fomento de la tauromaquia como sector de actividad económica y patrimonio cultural.

ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo trabajará intensamente para cumplir con los principios inspiradores que han servido de guía a la política económica de la Comunidad de Madrid en los últimos años, así como cumplir escrupulosamente con los objetivos de estabilidad que se establezcan, de forma compatible con el mantenimiento de unos servicios públicos de la máxima calidad para todos los madrileños.

En un escenario en el que la Comunidad de Madrid persistirá en el mantenimiento de una política fiscal justa, adecuada y eficaz para asegurar los recursos necesarios con los que afrontar los gastos previstos en el presupuesto y que proporciona a los madrileños el régimen tributario más beneficioso de nuestro país, el **área de Hacienda** como motor del Gobierno que posibilita las diferentes áreas de actuación y responsable del diseño de la política fiscal continuará trabajando, no sólo para consolidar la política de impuestos bajos que tan buenos resultados ha arrojado en los últimos lustros, sino para seguir profundizando en la misma.

Se dará, por ello, continuidad a las distintas rebajas fiscales que se han ido llevando a cabo y que han supuesto un importante ahorro a los madrileños, estableciendo nuevas deducciones e incrementando otras ya vigentes, así como deflactando la escala autonómica del IRPF y el mínimo personal y familiar para evitar la sobreimposición que supone el incremento de los salarios derivado de la inflación.

Se mantiene la práctica supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, con una bonificación del 99% entre familiares directos, la bonificación del 15% para las adquisiciones entre hermanos y la bonificación del 10% para adquisiciones entre tíos y sobrinos. Además, ya se ha aprobado el proyecto de Ley que eleva esta última bonificación para tíos y sobrinos hasta el 25 %.

También se seguirá aplicando la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio y se mantendrán los tipos autonómicos más bajos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En uso de su autonomía fiscal, la Comunidad de Madrid decidió suprimir todos sus impuestos propios, así como el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, convirtiendo a la Comunidad de Madrid en la única Comunidad Autónoma de régimen común sin impuestos propios.

Precisamente con el propósito de mantener esta política de reducción de impuestos que ha supuesto un gran ahorro para los contribuyentes madrileños y que la región sea la Comunidad Autónoma más competitiva a nivel fiscal, se aprobó el proyecto de ley de defensa de la autonomía financiera de la Comunidad de Madrid, que garantizará la efectividad del principio de autonomía financiera que la Constitución reconoce a las comunidades autónomas para el desarrollo y ejecución de sus competencias.

Se continuará trabajando en pro de la desregulación y eliminación de trabas burocráticas a fin de facilitar y fomentar la inversión y el desarrollo de la actividad económica en nuestra región. A tal fin se mantendrá la Línea abierta contra la Hiperregulación como canal de comunicación fluido y directo destinado a hacer la vida más fácil a ciudadanos y empresas, reducir costes y fomentar la innovación y crecimiento económico.

La Comunidad de Madrid sigue siendo de las Comunidades Autónomas de régimen general con menor porcentaje de deuda y se proseguirá en la refinanciación de la misma aprovechando la política del Banco Central Europeo, a fin de reducir su coste financiero. Seguiremos acudiendo a los mercados financieros para financiarnos y cumpliremos de forma efectiva con el período medio de pago.

En materia de **contratación pública**, se seguirá impulsando la transparencia y calidad en las licitaciones, así como el desarrollo de las licitaciones electrónicas. Y, en lo relativo a la gestión del patrimonio, se continuará poniendo en valor el patrimonio propio apostando por la centralización de sedes y por la racionalización del uso de las mismas teniendo en cuenta el necesario diseño y adecuación de los espacios de actividad a la ya efectiva implantación del teletrabajo.

En materia de **Fondos Europeos** se potenciarán las labores de verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos para el periodo 2014-2020. Se fomentará una participación activa de nuestra Comunidad en el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y en el fondo REACT-EU, así como en la necesaria captación de los Fondos Comunitarios previstos para el nuevo Período 2021-2027, destinados a la financiación de las políticas públicas madrileñas.

En materia de **Función Pública** se continuará impulsando una política de personal basada en la implementación de proyectos innovadores de largo alcance, se continuará el desarrollo de los procesos de estabilización, garantizando asimismo el acceso a la función pública y la agilización y modernización de los procesos selectivos. Se impulsará la política de prevención en materia de riesgos laborales adaptada a las nuevas necesidades existentes y se mantendrá un diálogo social fluido y constante con las organizaciones sindicales para fomentar la modernización del modelo de empleo público. Se continuará con la profundización de formación del personal ofreciendo acciones formativas que cubran la totalidad de las necesidades detectadas. Una moderna inspección de servicios garantizará tanto el control de legalidad como una evaluación de los niveles de eficiencia de los procedimientos y de las políticas públicas.

La Comunidad de Madrid sigue a la cabeza del **crecimiento económico** regional en España no sólo por la agilidad de su tejido empresarial, sino por la política fiscal ya mencionada. **En el área**

de economía, se apuesta por la eliminación de trabas y en la mejora de la regulación existente para facilitar la generación de riqueza. Asimismo, Invest in Madrid se refuerza y expande para contribuir eficazmente a la atracción de nuevas inversiones extranjeras, así como al desarrollo de grandes proyectos empresariales.

Se trabajará en la puesta en marcha de la Aceleradora de Inversiones cuya creación responde a la necesidad de agilizar la tramitación de los proyectos de inversión de mayor envergadura y se continuará con la consolidación e impulso de la Ventanilla Única de Internacionalización y con el Programa de Técnicos de Comercio Exterior de la Comunidad de Madrid enmarcado en el Plan Industrial de Madrid (PICMA) 2020-2025 con el que se busca fomentar la empleabilidad y el talento joven.

Se seguirá con la promoción e impulso del trabajo autónomo, del fomento del autoempleo y del emprendimiento mediante iniciativas como la Tarifa Cero para nuevos autónomos y emprendedores. Asimismo, se continuará trabajando para la creación e incorporación de socios en las cooperativas y sociedades laborales teniendo como referente el recientemente aprobado proyecto de Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Para fomentar la competitividad del sector industrial, se acometerán diversas iniciativas, entre las cuales cabe destacar el desarrollo de actuaciones encaminadas a apoyar la puesta en marcha de proyectos de digitalización de la pyme madrileña.

Para el ejercicio 2023, se va a continuar impulsando y consolidando las líneas de actuación dirigidas a la estrategia de modernización, innovación, promoción y dinamización del sector comercial, artesano y ferial, estableciendo como objetivos la mejora de la competitividad de las Pymes comerciales y artesanas, la incorporación de las nuevas tecnologías en sus procesos de negocio y la profesionalidad del sector.

El apoyo a las pymes comerciales, se verá incrementado con las ayudas que, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), irán destinadas a la puesta en marcha de proyectos de innovación tecnológica basados en las TICs y sostenibilidad del sector comercial.

TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

La política de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en el ámbito de sus competencias, tiene como principal objetivo el fomento del transporte público en la Región, mediante el desarrollo de proyectos que sigan haciendo nuestro sistema de transportes más sostenible, seguro, eficiente e innovador. Proyectos que, en definitiva, mejorarán la movilidad y la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones planificadas tienen como objetivo mejorar la calidad, eficiencia y la seguridad del transporte y la movilidad, bajo el prisma de la vertebración territorial, la sostenibilidad y la intermodalidad, prestando especial atención a los proyectos de modernización, digitalización e innovación tecnológica.

En lo que respecta a la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid, se va a redactar el Plan de Carreteras de la Comunidad de Madrid, 2023-2030, documento imprescindible para el análisis y planificación de toda la red de carreteras autonómica y para su adecuación funcional al contexto actual de movilidad sostenible.

Además de esta actuación estratégica, la prioridad seguirá siendo asegurar las condiciones de seguridad de la red de carreteras de nuestra competencia, mediante la realización de actuaciones de mejora, mantenimiento y conservación de los distintos elementos que configuran la red.

Con esta finalidad se seguirá desarrollando la Estrategia de Conservación de Carreteras, Mantenimiento y Acondicionamiento para la conservación de los más de 2.500 Kilómetros que componen nuestra red viaria. Igualmente, se va a poner en marcha la Estrategia de Seguridad Vial de la Comunidad de Madrid, Horizonte 2030, se continuará con el desarrollo de la Red Básica de Vías Ciclistas y, finalmente, se llevarán a cabo las obras de construcción para la accesibilidad y mejora de las existentes y otras nuevas, poniéndose en marcha además el Acuerdo Marco para los contratos de obras de mejora de la accesibilidad peatonal de la Red De Carreteras de la Comunidad de Madrid 2022-2024.

Otras actuaciones novedosas de planificación y construcción de carreteras relevantes, previstas para 2023, son la remodelación al acceso del polideportivo de Cobeña; la ejecución del carril trenzado en el enlace de la M-500 con la M-503; las obras de terminación carretera M-203 tramos A-2/R3; las obras de acondicionamiento M-113 P.K. 7,500 en Ajalvir, o el nuevo puente sobre el Río Perales, en la M-510, en Aldea del Fresno, como más significativas.

En el ámbito de infraestructuras de transporte colectivo la inversión en el año 2023 se destinará a la ejecución de actuaciones de ampliación y mejora de las infraestructuras ferroviarias ya existentes.

En 2023 continuarán las obras de prolongación de la línea 11 de Metro de Madrid, en el tramo entre las estaciones de Plaza Elíptica y Conde de Casal, y se comenzará la redacción de los proyectos constructivos de los otros tres tramos de los que consta el proyecto de ampliación de la línea. Además, se continuará con las obras de ampliación de la línea 3, tramo Villaverde Alto-El Casar. El proyecto incluye la construcción de un área intermodal en la estación de El Casar. Respecto de la prolongación de la línea 5, desde Alameda de Osuna hasta las terminales T1-T2-T3 del aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas, y con conexión con la línea 8, está previsto el inicio de las obras para el cuarto trimestre del año.

Uno de los principales ejes de nuestro modelo de movilidad es la intermodalidad. Dentro de esta línea de trabajo, en 2023 se continuará con las obras de construcción del intercambiador de Valdebebas y comenzarán las obras del intercambiador de Conde de Casal. También comenzará la redacción de proyecto del intercambiador de Legazpi y se continuará avanzando en la elaboración de los documentos técnicos del proyecto del nuevo intercambiador en Chamartín que prestará servicio al desarrollo de Madrid Nuevo Norte.

En el ámbito del transporte profesional se proseguirá en la mejora de las condiciones en las que las empresas desarrollan su actividad y calidad de los servicios que prestan, así como en la formación del sector, procurando garantizar las condiciones de competencia y seguridad en el transporte, mediante la realización de las actuaciones inspectoras contempladas en el Plan de Inspección del Transporte que se elaborará para la anualidad de 2023.

Además, a los efectos de garantizar la movilidad de la población de localidades con riesgo de despoblación y arraigar a la existente, se promoverá trasladar el modelo de transporte a la demanda, prestado con vehículos taxi en la Sierra Norte de Madrid, a otras zonas de la Comunidad de Madrid en las que concurren las mismas circunstancias.

Así mismo, se continuará con la gestión de las ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se desarrollarán los proyectos normativos precisos para la regulación y modernización

del sector del transporte y de las instalaciones aeronáuticas de competencia de la Comunidad de Madrid.

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid, mantendrá en 2023 la congelación de tarifas en materia de transporte, continuando con la unificación tarifaria de las zonas B3, C1 y C2, de la que se beneficiarán los usuarios de 129 municipios de la región.

Igualmente, se continuará fomentando la intermodalidad bici+ transporte público con la instalación de nuevos aparcas bicis en estaciones e intercambiadores de transporte y con la integración de los distintos sistemas de préstamos de bicicletas públicas como BiciMad.

Durante 2023, además, será el primer ejercicio completo en el que la adaptación a las nuevas tecnologías en sistemas de pago y recarga de títulos por telefonía móvil a través de Smartphone estará plenamente operativa, en todos los sistemas, Android e IOS.

En el marco del Plan Estratégico de Movilidad Sostenible, se continuará con la progresiva implantación de aparcamientos disuasorios y la intermodalidad con el transporte público. Se continuará con la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el sistema de transporte público.

También en 2023, se pondrá en marcha la licitación del proyecto de pago de EMV en el transporte interurbano (con tarjetas de pago de crédito y débito). Este proyecto se encuentra financiado por los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del programa europeo Next Generation.

Para 2023 Metro de Madrid seguirá manteniendo como misión el ser la principal solución de movilidad en la región, proporcionando un servicio público de calidad, eficiente y comprometido con el cliente, al tiempo que se potencia la seguridad, la sostenibilidad y la innovación. Los tres pilares estratégicos que inspiran todas sus actuaciones son: Servicio, Sostenibilidad y Seguridad.

Destacan las inversiones para la renovación y mejora del material móvil de la compañía, con la adquisición de los trenes de las series 3000 y 9000 por importe de 373,2 millones de euros. Así mismo se continúa con el Plan de Accesibilidad y con el Plan de Modernización y remodelación de estaciones. También hay que reseñar las inversiones de renovación y mejora de las instalaciones de vía y túnel.

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

El Presupuesto de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, en cómputo SEC, asciende en 2023 a 6.279,9 M€ y experimenta un crecimiento del 9,14% sobre el presupuesto de 2022, lo que supone un incremento de 526 M€. Como en el ejercicio anterior, uno de cada cuatro euros del proyecto de Presupuestos se dedican a Educación e, igual que ya sucedió en 2022, se fortalece el compromiso inversor y se alcanza un nuevo récord: en 2023 contaremos con el mayor presupuesto educativo de la historia de la Comunidad de Madrid, para llevar a cabo proyectos estratégicos en materia educativa como la mejora de las retribuciones de los docentes, la ampliación de la oferta de plazas educativas, las actuaciones en infraestructuras y un renovado esfuerzo en becas y ayudas.

En lo referido al reconocimiento de la labor docente y al refuerzo de las plantillas, gracias a una inversión total de 140 M€, los 86.000 docentes de los centros públicos y concertados se beneficiarán desde el mes de enero de un incremento salarial de 1.090 euros al año para los maestros

y de 1.260 euros al año para los profesores y, además, se habilita una partida de 20 M€ destinada a incentivar el desempeño personal en tareas y actividades de utilidad para el alumno y los centros.

Por otra parte, se mantiene y desarrolla el CID (Capacitación integral docente o MIR educativo), que ha entrado por primera vez en funcionamiento en el curso 22/23, con la puesta en marcha del segundo tramo del complemento de tutoría para maestros. Al tiempo, se mantiene a los 2.120 docentes que ingresaron en el sistema con motivo del COVID y se ha contratado a 1.266 más para potenciar diversas medidas como la bajada de ratios en el segundo ciclo de Educación Infantil o el impulso a la FP.

En cuanto a infraestructuras educativas, la inversión pasa de 153,2M€ en 2022 a 220,1M€ en 2023, lo que supone un incremento del 43,64%, con un total de 37 obras que suponen la creación de 10.060 plazas educativas. Por partidas, la destinada a edificios educativos crece en un 23% y pasa de 95,2 M€ en 2022 a 117 en 2023, de los cuales 18,5 millones se destinarán a la construcción de cinco nuevas escuelas infantiles en la ciudad de Madrid.

En rehabilitación y mejora de los edificios educativos, se continuará con las obras asociadas a Inspecciones Técnicas de Edificios, mejora de la eficiencia energética y mejora de la accesibilidad. A esta finalidad se destinarán 45 M€.

En cuando a equipamiento, a través del Programa de Digitalización de Centros se invertirán 49,1 M€. Se dotará de material informático a los centros de nueva construcción y se continuará con la adquisición y renovación de dispositivos digitales en el resto. En total, se cubrirán las necesidades de unas 8.200 aulas. Además, continuamos con el fomento a los proyectos de digitalización en las aulas, por 15 M€.

El gobierno regional redobla su apuesta por garantizar una verdadera igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, paliar los efectos de las situaciones de desventaja social, fomentar la escolarización temprana e incentivar los estudios formación profesional. Por ello, observamos un incremento sin precedentes en el programa de Becas y Ayudas al Estudio, con un crecimiento del 43,09% hasta alcanzar los más de 260M€ con unos 650.000 beneficiarios. Para ello se dotan créditos para financiar las becas para la escolarización de niños de 0-3 años en centros privados con un importe de 58,2 M€, lo que supone un incremento del 35% respecto al año anterior.

Como apoyo a las familias con menos recursos, se destinan 4,7 M€ para sufragar la gratuidad del comedor para los alumnos que cumplen los requisitos. Por otra parte, se incrementa en un 46% el presupuesto para dotar las ayudas de precio reducido de comedor aumentando el límite de renta per cápita hasta los 6.000 € y se incluye como beneficiario al tercer hijo de las familias numerosas. También se han creado unas nuevas ayudas de desayuno para proteger a los alumnos cuyas familias sean titulares de RMI e IMV por valor 7,5 M€ y unas nuevas becas que permitirán a los alumnos estudiar en el extranjero en 1º de bachillerato, dotándolas con 3,5 M€.

Asimismo, para las becas de Bachillerato se dotan créditos por valor de 48,9M€, lo que implica un incremento del 25%. De igual forma, para las becas de Formación Profesional de Grado Medio se alcanzan los 2,7M€ (incremento del 25%) y en las de Grado Superior los 34,4 M€. También, se incrementa en un 20% las becas de Segunda Oportunidad, alcanzando la cifra de 15 M€.

Para el programa ACCEDE destinaremos 55 M€, para que más de 430.000 alumnos tengan gratuidad de libros de texto, y responderemos a las necesidades generadas por la entrada en vigor de los nuevos currículos de los cursos pares de las etapas obligatorias.

Además, se dará cobertura con financiación pública a 730 rutas de transporte escolar para 20.000 alumnos, un servicio dotado con 20,5 M€ que en 2023 se extenderá a los alumnos de FP y Bachillerato que cursen dichos estudios en el mismo IES donde realizaron la ESO

En el ámbito de la educación concertada, se destinarán 1.242 M€ a los conciertos educativos para financiar centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos en los que se imparten los distintos niveles enseñanzas, lo que supone un incremento del 6,7% respecto al ejercicio anterior.

El programa de Infantil, Primaria y Especial pone de relieve la consolidación de las actuaciones iniciadas en el curso 2022/2023. Además, para el curso 2023/2024 continuaremos con la creación de 1.512 plazas de primer ciclo de Educación Infantil en 34 nuevos CEIPS, la reducción de ratio a 20 alumnos, que sea amplía también a los 4 años del segundo ciclo de Educación Infantil, con el consecuente incremento de gastos de funcionamiento hasta casi alcanzar los 28 M€. Para consolidar la gratuidad escolar en primer ciclo de infantil, incrementaremos en un 5,9 % las aportaciones para los convenios de colaboración de las escuelas infantiles con los ayuntamientos. Asimismo, se han creado 111 Aulas TGD en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.

El programa de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza se incrementará un 6,46%, asegurando no solo su continuidad, sino su ampliación al segundo ciclo de infantil. Igualmente se contempla un incremento presupuestario del 24,19% para la financiación de acciones de formación continua de docentes de FP y el desarrollo de sus capacidades y competencias digitales.

Se consolida la apuesta por las enseñanzas de Formación Profesional que implica la creación de 10.000 plazas nuevas, para lo cual se incrementan los gastos de funcionamiento estructural de los centros en un 10%.

En cuanto al presupuesto de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, se incrementa en 80,5 M€, hasta alcanzar los 1.135,8 M€, un 7,6% más que en 2022. El crecimiento se aplica en su totalidad a las universidades públicas en 75,4 M€ y a la dotación destinada a becas y ayudas al estudio, que experimenta un crecimiento de 5 M€, un 50% más que el año anterior. Así, se doblará la cantidad destinada a becas socioeconómicas y se dotarán con 2 M€ las nuevas ayudas para becas Erasmus.

Las transferencias corrientes a las universidades aumentan un 4% en la retribución a los empleados públicos, además del doble de la cantidad consignada en 2022 por la bajada de precios públicos y una cantidad adicional de 25 M€ destinada a mitigar el impacto de los costes de la energía y a sufragar otros gastos extraordinarios.

En investigación científica e innovación tecnológica, se han consignado 144,48 M€ para hacer frente a las actuaciones del VI PRICIT. Se ha aumentado el presupuesto base en 25,48 M€, 7 M€ por encima de las previsiones contempladas en el marco presupuestario del VI PRICIT.

Además, se despliegan nuevas acciones entre las que destacan la convocatoria de ayudas para la contratación de investigadores predoctorales en formación, con una dotación de 4,1 M€, o el impulso a nuevos programas de investigación a través de nuevos convenios con las 6 Universidades y los 7 IMDEA, por un total de 10 M€. En paralelo, se contemplan partidas para la puesta en marcha de los clústeres de semiconductores, de tecnologías del español y humanidades digitales, de tecnologías biomed/biotech, y de tecnologías del espacio, por un total de 400.000 euros.

También se refuerza la subvención nominativa de la Fundación Madri+d, que alcanza los 4,7 M€, y aumentan las nominativas de la Fundaciones IMDEA para compensar el incremento del coste de la energía. En total, los siete IMDEA recibirán 22,72 M€. Por último, las ayudas dedicadas a la innovación pasan de 20,5 M€ a 34,75 M€, casi un 70% más.

MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

En el marco del sector primario, se trabajará estrechamente en mejorar la eficacia y la eficiencia de nuestro sector agroalimentario, colaborando con los profesionales y desarrollando políticas públicas transversales y transformadoras, que modernicen y garanticen su evolución estable en términos de empleo, rentabilidad e innovación; haciendo hincapié en el fomento de técnicas respetuosas con el medio ambiente, el fomento de la comercialización del sector agroalimentario, la promoción de los alimentos de calidad a través de las figuras de calidad diferenciada y el desarrollo rural sostenible.

Desde la Consejería, además de mantener las importantes inversiones en los parques regionales y Parque Nacional de Guadarrama, intensificarán las actuaciones para mejorar las masas forestales de los montes gestionados por la Comunidad de Madrid, como instrumento eficaz para asegurar el estado fitosanitario de las masas forestales y reducir el riesgo de incendios y se tramitarán ayudas, con este mismo fin, en montes de titularidad privada.

Se impulsará el Plan de Humedales, que incluye la restauración de estos importantes ecosistemas y la conservación de su biodiversidad, iniciándose proyectos de inversión para la restauración de antiguos huecos mineros como el Soto de las Cuevas, la laguna del Campillo y las canteras de Alpedrete. Las actuaciones en biodiversidad promoverán un elenco de acciones para la mejora del hábitat de las aves esteparias, el águila imperial y la conciliación de la ganadería extensiva con la presencia de lobo ibérico.

En 2023, se seguirán desarrollando las actuaciones del proyecto Arco Verde, infraestructura verde de aproximadamente 200 kilómetros de parques periurbanos conectados por caminos rurales y vías pecuarias, e Hidroforest, a través de tratamientos silvícolas en montes de utilidad pública del norte de la región, actuando tanto en masas forestales lo que incidirá la calidad de las aguas, ambos proyectos son financiados con cargo al mecanismo Next Generation EU.

En materia de calidad ambiental se mantendrán las inversiones destinadas a la restauración de la laguna de Arganda del Rey, así como para el desarrollo de estudios sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y el control de aguas naturales.

Por lo que respecta a la optimización en la gestión de residuos, se dará continuidad a la financiación de instalaciones de gestión de residuos de las Mancomunidades y a las ayudas a los ayuntamientos; se realizará una nueva caracterización de los residuos sólidos urbanos de nuestra región y se simplificarán los trámites, de comunicación previa, relacionados con la producción y gestión de residuos a través de aplicaciones en línea.

Se impulsará el uso eficiente de la energía, mediante programas y proyectos de mejora de la eficiencia energética que abarcarán los más amplios sectores, incentivando desde la mejora de la eficiencia energética en PYME y grandes empresas del sector industrial hasta la movilidad personal en vehículos sin emisiones contaminantes. Se gestionarán, además, programas de incentivos como los de rehabilitación energética de edificios en municipios de reto demográfico (PREE 5000); movilidad eléctrica e implantación de infraestructuras de recarga (MOVES III); implantación de instalaciones de energías renovables de autoconsumo y almacenamiento de energía e implantación de instalaciones de energías renovables térmicas, financiados a través del mecanismo Next Generation EU.

Como complemento de lo anterior, se pondrá en marcha un nuevo programa de subvenciones para proyectos de clima y zona de bajas emisiones, que incluirá dos líneas de ayudas para municipios de la Comunidad de Madrid, una para municipios con tamaño inferior a 100.000

habitantes y otra para municipios entre 100.000 y 250.000 habitantes. Estos fondos proceden de los fondos de la Comunidad de Madrid, y no corresponden a Fondos Europeos.

Entre otras actuaciones a desarrollar por la consejería, podríamos señalar, en el marco de la protección del patrimonio natural, con motivo del XX aniversario de la Declaración de Aranjuez como Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad, nuevas actuaciones dirigidas a la mejora de los Sotos y Paseos Históricos de Aranjuez, con una longitud de 34,27 km y 80 ha de extensión.

En el ámbito urbanístico, se seguirá apoyando a los municipios rurales con menos recursos para que puedan desarrollar sus competencias, especialmente en la redacción de los planes urbanísticos y para reforzar las labores de disciplina urbanística.

Por lo que respecta a la gestión de suelo público, éste tendrá como objetivo prioritario poner a disposición de los diferentes operadores económicos suelo finalista, especialmente para el desarrollo del Plan Vive, de promoción de vivienda con protección pública en alquiler, y para Plan de Reactivación de la Comunidad de Madrid.

Coadyuvará al fomento de un parque de viviendas público en alquiler en la región, el inicio, por la Agencia de Vivienda Social, de la construcción de 1.175 viviendas durante el ejercicio 2023. Serán viviendas destinadas al alquiler social, que cumplirán con estándares de ahorro energético y sostenibilidad superiores a los exigidos por las diferentes normativas vigentes, reduciendo drásticamente la demanda y el consumo energético. Los 4 primeros proyectos, que suman 365 viviendas, se prevé se iniciarán en la primera mitad del año y las 810 viviendas restantes, en otros 7 proyectos, en el segundo semestre de 2023. Estos 11 proyectos de construcción de viviendas sociales suponen la inversión de 113,5 millones de euros hasta la finalización de las actuaciones.

En materia de Vivienda y Rehabilitación, se gestionarán los fondos de recuperación y resiliencia en relación a la recuperación económica y social de los entornos residenciales, así como la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Del mismo modo se continuará con la gestión de los anteriores planes de vivienda del estado, fundamentalmente en lo relativo a las áreas de regeneración y renovación urbanas, ayudas al alquiler y de rehabilitación en materia de accesibilidad y, además, comenzará la implementación y las diversas convocatorias de los programas pertenecientes al nuevo Plan Estatal de Vivienda 2022/2025. Finalmente, se desarrollarán dos programas propios de financiación regional para continuar con el programa mi Primera Vivienda y el inicio de un nuevo y ambicioso programa de ayuda a la instalación de ascensores.

SANIDAD

La prioridad del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia sanitaria es seguir prestando una **asistencia sanitaria de vanguardia y excelencia**, algo que sin duda recoge el presupuesto para 2023

En 2023, seguiremos **impulsando la Atención Primaria**, mejorando su **accesibilidad**, con el objetivo de que ninguna llamada quede sin contestar. Para ello, se potenciará el Centro de Atención Personalizada, conjuntamente con la incorporación de asistentes virtuales en la ayuda a la petición de cita.

A la vez que se continuará trabajando en la **ampliación de la oferta de agendas** y en el incremento de la **capacidad resolutive** de las consultas de Atención Primaria, con más pruebas diagnósticas de laboratorio e imagen.

Asimismo, potenciaremos la **digitalización** en este importante nivel asistencial, con la **teleconsulta**, ya implantada en los centros de salud. Además, se apoyará la **desburocratización** de las consultas en Atención Primaria. Y sin olvidar el desarrollo de nuevas funcionalidades de la **Tarjeta Sanitaria Virtual**.

Otra actuación reflejada en los presupuestos de 2023 es la puesta en marcha del nuevo modelo de **reorganización de las Urgencias Extrahospitalarias**; con la apertura de **78 Puntos de Atención Continuada**, que garantizan la continuidad en la asistencia sanitaria en este nivel, de manera flexible, estable y sostenible en el tiempo.

Además, se refuerza la **atención a domicilio** que reciben los pacientes con mayor fragilidad.

Con ello, la Comunidad de Madrid sigue concentrando un número de puntos asistenciales, muy por encima de la media nacional en relación a la densidad de población.

Otro de los ejes principales de la gestión sanitaria para 2023 son las **listas de espera**. **Madrid sigue siendo una de las CCAA con los tiempos más reducidos de espera**, tanto para una intervención, como para una prueba diagnóstica o una consulta.

Pero queremos ser más ambiciosos. Por ello, en los presupuestos de 2023, se contemplan actuaciones dirigidas a **continuar reduciendo las listas de espera**, con el objetivo de garantizar una **demora media inferior a los 45 días** para cirugías, primeras consultas y pruebas diagnósticas; establecer criterios para fijar un máximo de **45 días** para la cirugía cardíaca, coronaria o valvular. Un máximo de **60 días** en intervenciones sin riesgo vital y de **90 días** para los **25 procedimientos** más comunes en la lista de espera.

Otro reto contemplado en el presupuesto es la **modernización de las infraestructuras sanitarias**, con la **ampliación y construcción de nuevos centros de salud**, así como las infraestructuras hospitalarias, con obras como la construcción del **nuevo Hospital de La Paz**; o la **reforma del 12 de Octubre** ya iniciada, y que será una realidad en 2023.

Y comenzarán las obras de remodelación del **Niño Jesús, Ramón y Cajal, el Clínico San Carlos, Infanta Leonor, Infanta Sofía, Sureste, Severo Ochoa, La Princesa y Puerta de Hierro**, así como la obra del acceso al **Infanta Leonor** desde el barrio de Santa Eugenia.

Otra prioridad será la **Salud Mental**, con el nuevo **Plan de Salud Mental y Adicciones** que contará nuevas acciones destinadas prioritariamente a la atención a niños y adolescentes, con la creación de hospitales de día y el refuerzo de los programas infanto-juveniles. **El 85% del importe del Plan se destinará a la contratación de más profesionales**, lo que permitirá contar con un **psicólogo** en cada centro de salud, para promocionar el bienestar emocional de la población.

A la vez que se ampliarán los servicios, con la incorporación de los **podólogos** entre los profesionales del SERMAS. Y comenzará el programa de **cribado de cáncer de cérvix** “Cervicam” para las madrileñas, empezando por las mayores de 35 años, que son las de mayor riesgo.

E impulsaremos un **Plan de Salud Bucodental**, con el objetivo de incrementar la captación de pacientes infantiles y juveniles, procurando la participación en las **actividades de revisión**.

También se impulsarán políticas efectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, incidiendo en la Salud Pública, con planes que promuevan una **alimentación saludable** y una **educación afectiva sexual** que evite enfermedades y embarazos no deseados.

Además, la experiencia acumulada en estos últimos años, especialmente con la pandemia de COVID-19, ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar hacia un **modelo organizativo**

integrado y eficiente para el desarrollo de las funciones propias de la Salud Pública en la Comunidad de Madrid.

Para ello, se apostará por un modelo organizativo que favorezca **una mayor especialización**, incrementando su dotación de recursos y contando con los sistemas de información más avanzados.

Por último, en materia de **recursos humanos**, se continuará **primando la estabilidad y el reconocimiento de la carrera profesional** para el personal temporal, con la mejora de las condiciones retributivas de **más de 22.000 profesionales del Servicio Madrileño de Salud**.

Y desarrollaremos la **ordenación y coordinación de la formación de los profesionales sanitarios**; la acreditación de actividades y centros dedicados a la formación continuada. A la vez que continuaremos **apostando por la profesionalización del personal directivo**.

FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

El Gobierno de la Comunidad de Madrid está centrando todos sus esfuerzos en ayudar a las familias y personas en situación de vulnerabilidad, por la crisis económica y social provocada por la pandemia del COVID-19; situación que en la actualidad se ha visto agravada por diferentes factores que han provocado una inflación desbocada y que el Gobierno de la Nación no consigue atemperar.

El propósito de la Consejería de Familia de la Comunidad de Madrid, es seguir poniendo todos los recursos y esfuerzos al servicio de las personas que más lo necesitan, tratando de reducir aquellas que ahora se encuentran en riesgo de exclusión social.

Con el presupuesto de esta Consejería para 2023, incrementado en cálculos SEC un 11,8% respecto al de 2022 (257,9 millones de euros más) y un 32,9 % del de 2021 (606,5 millones de euros más), queremos seguir avanzando, no solo para reducir el impacto que supone esta crisis económica para las familias y personas de nuestra Región, sino para conseguir que el ‘Estado del Bienestar’ pueda seguir siendo a medio plazo una realidad tangible, con el acceso de todas las personas a las necesidades asistenciales básicas, viendo así fortalecido el tejido social de nuestra Comunidad.

En concreto, el capítulo de atención al Mayor y Dependencia, acapara la mitad del presupuesto el 41,8% del presupuesto, con 1.023,8 millones de euros. Se apuesta por un modelo de dependencia realista y viable, basado en la libre elección. Queremos facilitar que las personas mayores que deseen vivir en su casa puedan seguir haciéndolo. Para ello, seguiremos reforzando el servicio de ayuda a domicilio, los centros de día y la tele asistencia.

Como novedad importante, se va a implantar la teleasistencia avanzada y vamos a mejorar sensiblemente la prestación vinculada al servicio. Pero igualmente, se van a crear 4.000 nuevas plazas y servicios para mayores dependientes, con una clara evolución hacia las unidades de convivencia. Para ello, se van a invertir 60 millones de euros en obras de mejora en residencias de mayores y se va a establecer un Plan de mejora de las instalaciones en 25 centros públicos de gestión indirecta. El Proyecto piloto “Hacemos Hogar”, formará parte del programa de lucha contra la soledad no deseada, que estará enmarcado igualmente en el nuevo modelo de atención a personas mayores.

Las personas con algún tipo de discapacidad serán otra de nuestras grandes prioridades. La dotación para esta partida, por importe de 439,7 millones de euros, contribuirá para reducir al máximo las listas de espera en atención temprana, poniendo en marcha, además, un proyecto piloto de atención temprana a domicilio a niños de cero a seis años. Igualmente queremos que todas las personas con autismo tengan acceso a una plaza pública.

La Agencia Madrileña de Atención Social va a contar con una dotación de 165,4 millones de euros destinados a los programas de atención al mayor, a las personas con discapacidad intelectual y a los menores de edad atendidos en su red de centros, lo que representa un incremento del 42,2% (48,8 millones de euros más) respecto del año anterior. Incluyendo los gastos de personal de este organismo su presupuesto para 2023 asciende en cómputos SEC a 513,2 millones de euros.

En lo que se refiere a los servicios sociales, se va a incrementar hasta un 40% la Renta Mínima de Inserción (RMI), para que las familias vulnerables de la región que no cumplen los requisitos establecidos en el Ingreso Mínimo Vital (IMV), reciban un importe equiparable al que perciben los que sí cobran la ayuda estatal. Asimismo, el coeficiente reductor de los ingresos que se aplica a distintas unidades familiares desaparece, por lo que se beneficiarán más de 3.400 personas.

Estas personas además van a disponer de una Historia Social Única, en la que se facilitará información sobre el itinerario de todos los usuarios de la atención primaria de servicios sociales y sobre el conjunto de sus derechos sociales.

No menos relevante es la dotación presupuestaria para las Familias y la Infancia de nuestra Región con un incremento del 31,2% respecto del año anterior, excluyendo los gastos de personal. Se va a poner en marcha otra iniciativa pionera, ayudando directamente a las madres que más lo necesiten, hasta que el niño cumpla 3 años. Además de esa iniciativa se va a implantar un programa de visitas a domicilio a las madres gestantes y a familias vulnerables.

Igualmente, queremos impulsar el acogimiento familiar con ayudas directas e incrementando el presupuesto en más de un 50% para este capítulo. Se trata de una alternativa, preferible a la institucionalización, con la que se pretende la plena integración del niño en un núcleo familiar.

En materia de igualdad debemos poner de manifiesto, que la dotación supone el mayor crecimiento porcentual de cara a 2023, con más de 19,5 millones de euros. Con cargo a dicho programa, se financiarán Convenios con 38 Ayuntamientos y 15 mancomunidades para la gestión de 54 puntos que constituye la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género y que en 2023 se pondrá en funcionamiento el punto número 55.

Finalmente, la dotación para Juventud, excluyendo gastos de personal, será de 7,2 millones de euros y en el capítulo de Calidad se seguirá avanzando con una dotación de 6,3 millones, con el fin de impulsar la inspección de los centros y servicios de la Comunidad.

POLÍTICAS DE EMPLEO

El empleo continúa siendo una prioridad para el gobierno regional y por ello se incrementará sustancialmente el presupuesto destinado a las políticas de empleo. Se ejecutarán distintas políticas activas de empleo dirigidas a reducir el desempleo en nuestra región, a mejorar la competitividad de nuestras empresas, la productividad de nuestros trabajadores, a impulsar la economía social y a los trabajadores autónomos y a mejorar la estabilidad en el empleo.

Se continuará dando prioridad a la orientación e intermediación laboral, la promoción del empleo, y la evaluación, seguimiento y verificación de las políticas y los programas de empleo e integración laboral.

En 2022 se ha llevado a cabo una reforma estructural y normativa del conjunto de subvenciones y ayudas que forman parte del conjunto de políticas activas de empleo, encaminadas a la mejora de la empleabilidad y el acceso al empleo, poniendo especial énfasis en las medidas dirigidas a los colectivos con mayor vulnerabilidad y dificultades de inserción laboral.

Esta línea de actuación se plasmará a lo largo de 2023 con la puesta en marcha de las distintas convocatorias de líneas de subvención que incorporarán los cambios contemplados en las nuevas normas reguladoras de los programas, teniendo en cuenta la “Estrategia Madrid por el Empleo, Medidas para el Fomento del Empleo 2021-2023” que prioriza las políticas activas dirigidas a la creación de empleo, crecimiento económico y el fomento de la cultura de innovación tecnológica.

Para impulsar el empleo estable y de calidad y facilitar el acceso al empleo a aquellos que se encuentran más alejados del mercado laboral, como son las personas desempleadas de larga duración y otros colectivos vulnerables, se van a continuar con los programas de incentivos a la contratación indefinida, priorizando el empleo de colectivos con especiales dificultades de inserción y gestionando, en colaboración con las entidades locales o entidades sin ánimo de lucro, programas mixtos que incluyen formación y la posterior formalización de un contrato de trabajo. Asimismo, se mantendrá el apoyo, en materia de empleo, a la lucha contra el despoblamiento rural a través del programa de empleo para municipios rurales

Se mantendrá la apuesta por el empleo protegido a través de los Centros Especiales de Empleo, incluyendo las unidades de apoyo, al tiempo que se impulsa el tránsito al mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad. De igual manera se favorecerá el acceso al trabajo en el mercado protegido de las personas en riesgo o situación de exclusión social a través de las empresas de inserción facilitando además su posterior inclusión laboral mediante incentivos a su contratación.

Las políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales se establecen en los sucesivos planes directores, estando vigente en el próximo ejercicio el VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, que va a permitir elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud en el trabajo, en consenso con los agentes sociales más representativos de la Comunidad.

3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2023, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

a) Clasificación Orgánica:

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

b) Clasificación por Programas, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

c) Clasificación Económica, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

3.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan “Centros Presupuestarios”, como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2023, además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Agencia Madrileña de Atención Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008
Madrid 112	1009

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES	CENTRO
Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	1014

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO	CENTRO
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1024
Hospital Universitario de Fuenlabrada	1025
Canal de Isabel II	2005

EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL	CENTRO
Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2011
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	2012
Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	2013
Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.	2014
Metro de Madrid, S.A.U.	2015
Canal Extensia, S.A.U.	2017
Canal de Isabel II, S.A.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084
Radio Televisión Madrid, S.A.	2105
Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.	2120
A.I.E. Centro Superior de Investigación del Automóvil y de la Seguridad Vial	2121
Alcalingua, Universidad de Alcalá, S.R.L.	2122
Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA)	2123

ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM	CENTRO
Servicio Madrileño de Salud	1017
Fundación Hospital Alcorcón	1026
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos	2002
Consejo de la Juventud	2117

CONSORCIOS ADSCRITOS A LA C.M.	CENTRO
Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	2041
Consorcio Urbanístico Espartales Norte, en liquidación	2042
Consorcio Urbanístico Los Molinos-Buenavista	2043
Consorcio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad	2080
Consorcio para la Cooperación Bibliotecaria (MADROÑO)	2081
Consorcio Urbanístico Ciudad Universitaria de Madrid	2087
Consorcio Urbanístico La Garena, en liquidación	2088
Consorcio Urbanístico Móstoles Sur	2090
Consorcio Urbanístico Parla Este, en liquidación	2091
Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico, en liquidación	2093
Consorcio Urbanístico El Bañuelo	2095
Consorcio Urbanístico El Escorial, en liquidación	2097
Consorcio Urbanístico Leganés Norte, en liquidación	2100
Consorcio Urbanístico La Fortuna, en liquidación	2101
Consorcio Urbanístico Leganés Tecnológico	2108
Consorcio para Urbanización integral del Peri II y III de Montencinar	2109
Consorcio Urbanístico Rivas, en liquidación	2113
Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)	2114
Consorcio Urbanístico Área Industrial Valdelacasa, en liquidación	2116
Consorcio Urbanístico OP-3 Moscatelares, en liquidación	2124

FUNDACIONES ADSCRITAS A LA C.M.	CENTRO
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Princesa	2027
Fundación Investigación e Innov. Biomédica Atención Primaria C.M.	2028
Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FUNDETEL)	2030
Fundación Arco	2031
Fundación Canal de Isabel II	2033
Fundación Conde del Valle de Salazar	2034
Fundación de la Energía de la C.M.	2035
Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM)	2036
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	2037
Fundación Gómez Pardo	2038
Fundación Madrid por la Competitividad	2039
Fundación Felipe II	2044
Fundación Premio Arce	2047
Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	2048
Fundación Instituto Regional de Mediación y Arbitraje (IRMA-FSP)	2049
Fundación Dos de Mayo, Nación y Libertad	2053
Fundación Imdea Agua	2054
Fundación Imdea Alimentación	2055
Fundación Imdea Energía	2056
Fundación Imdea Materiales	2057
Fundación Imdea Nanociencia	2058
Fundación Imdea Networks	2059
Fundación Imdea Software	2060
Fundación para el Conocimiento Madri+D	2061
Fundación General de la Universidad de Alcalá	2062
Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los Espacios Naturales	2063
Fundación Parque Científico de Madrid	2064
Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid	2065
Fundación Investigación Biomédica Hospital General Universitario Gregorio Marañón	2068
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Niño Jesús	2069
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Clínico San Carlos	2070
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Doce de Octubre	2071
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. de Getafe	2072
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Príncipe de Asturias	2073
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Puerta Hierro Majadahonda	2074

Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Ramón y Cajal	2075
Fundación Centro de Poesía José Hierro	2077
Fundación Madrid Film Commission	2078
Fundación Marqués de Suanzes	2089
Asociación Instituto Juan de Herrera	2102
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. La Paz	2110
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Leonor y Hospital Universitario Sureste	2118
Fundación Investigación Biomédica Hospital Univ. Infanta Sofía y Hospital Universitario Henares	2119
Fundación Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid	2125
Fundación Madrid por el Deporte	2126
Fundación Clínica Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos	2127
Fundación José Entrecanales Ibarra	2128

3.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2023 es 16, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Políticas de Empleo, Deuda Pública, Créditos Centralizados y Fondo de Contingencia, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Cultura, Turismo y Deporte	04
Administración Local y Digitalización	07
Presidencia, Justicia e Interior	11
Economía, Hacienda y Empleo	12
Transportes e Infraestructuras	14
Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades	15
Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	16
Sanidad	17
Familia, Juventud y Política Social	19
Políticas de Empleo	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26
Fondo de Contingencia	30

3.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por “áreas de gasto” y “políticas de gasto” es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos

- 1.1 Justicia
- 1.3 Seguridad ciudadana
- 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social

- 2.1 Pensiones
- 2.2 Otras prestaciones económicas
- 2.3 Servicios sociales y Promoción social
- 2.4 Fomento del empleo
- 2.5 Desempleo
- 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
- 2.9 Gestión y administración de la Seguridad Social

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

- 3.1 Sanidad
- 3.2 Educación
- 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico

- 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
- 4.2 Industria y energía
- 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 4.4 Subvenciones al transporte
- 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
- 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
- 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

9. Actuaciones de carácter general

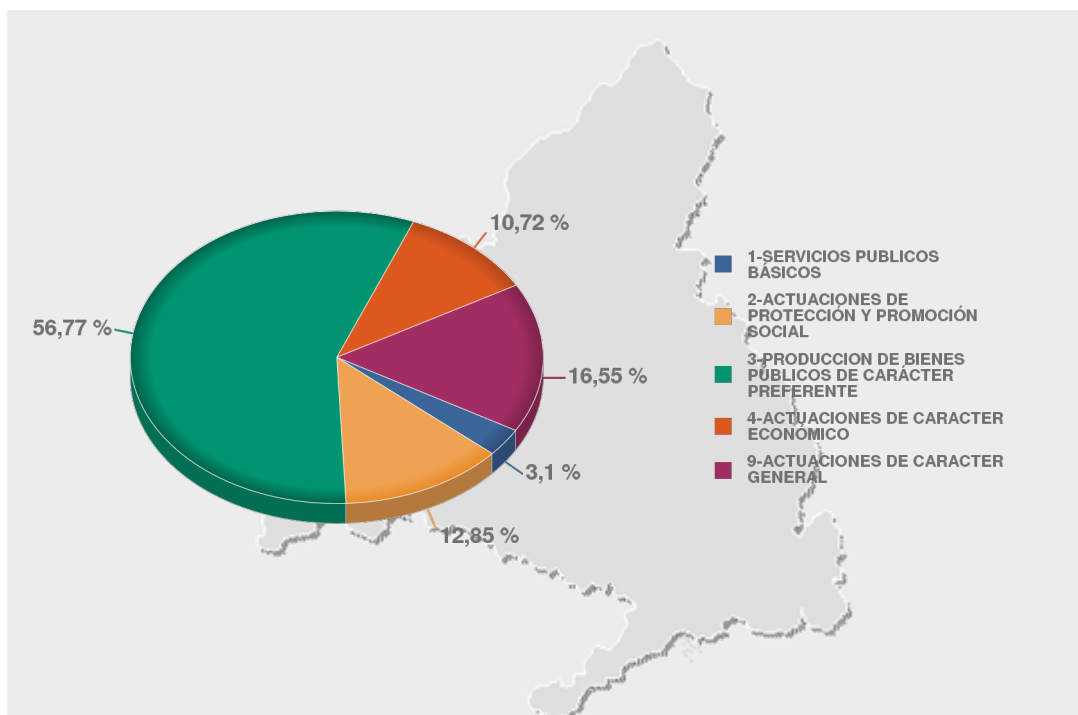
- 9.1 Alta dirección
- 9.2 Servicios de carácter general
- 9.3 Administración financiera y tributaria
- 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
- 9.5 Deuda pública

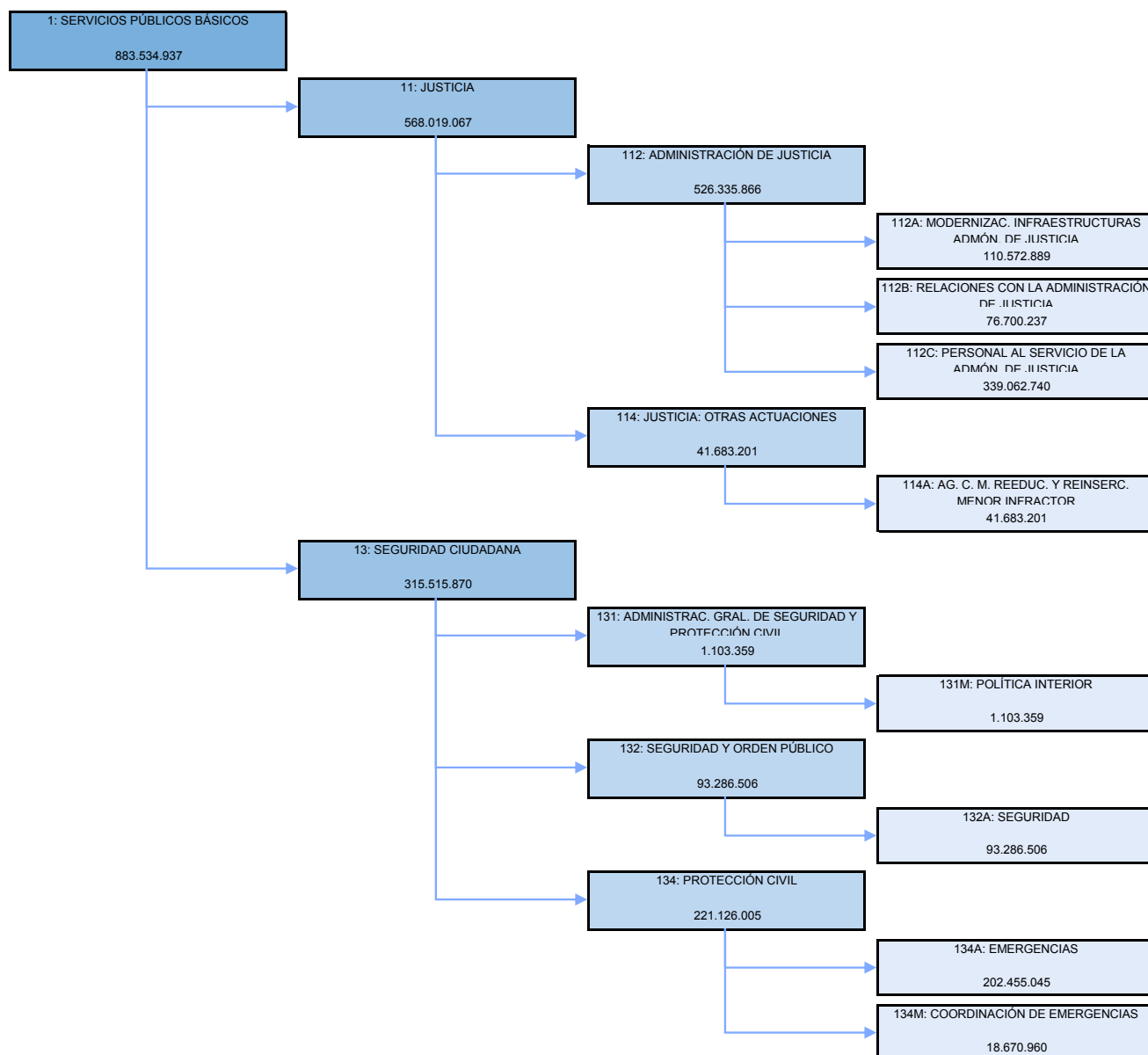
Distribución Funcional

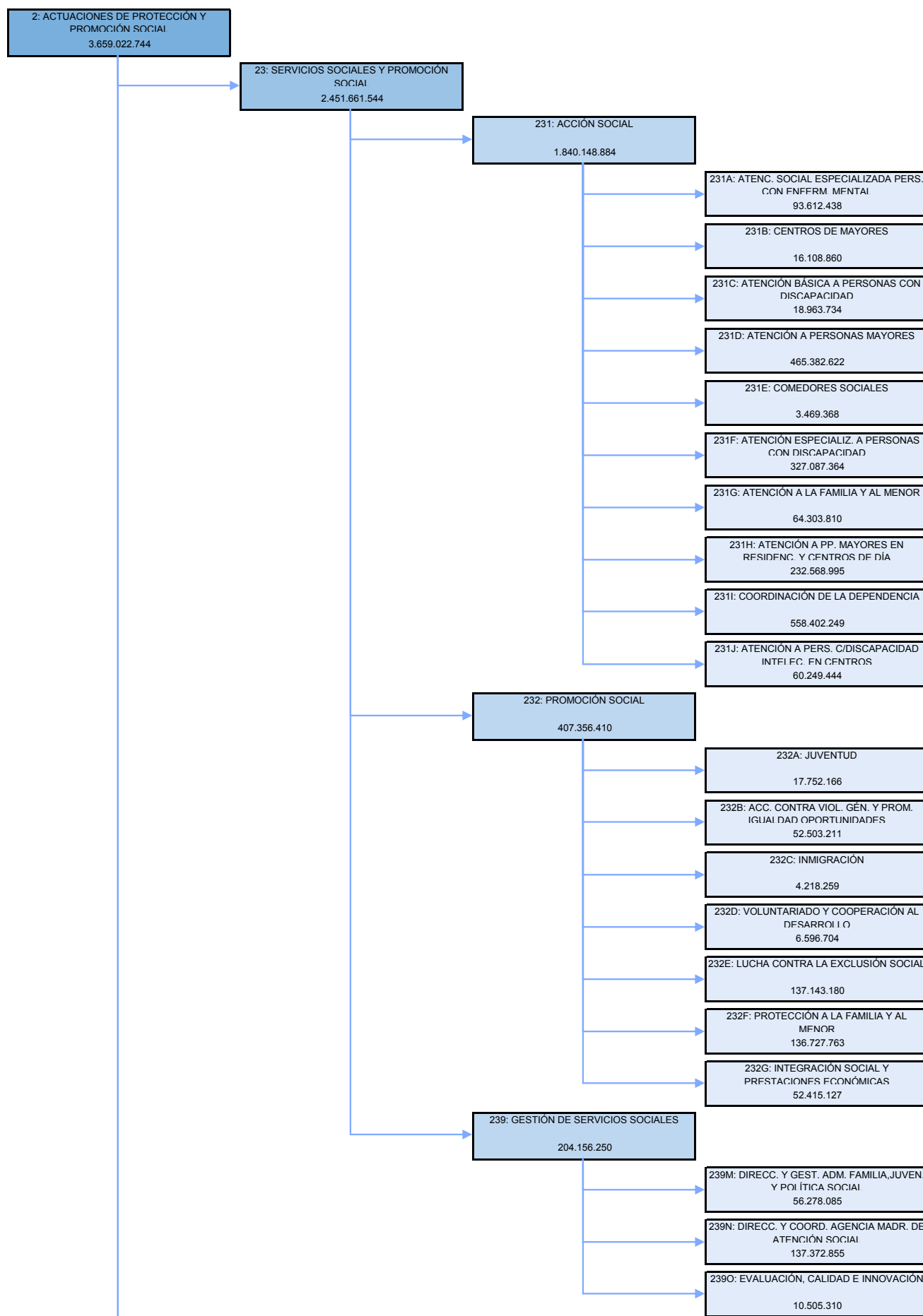
Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	883.534.937
2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.659.022.744
3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	16.163.226.350
4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.050.956.375
9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	4.712.421.446
Total	28.469.161.852

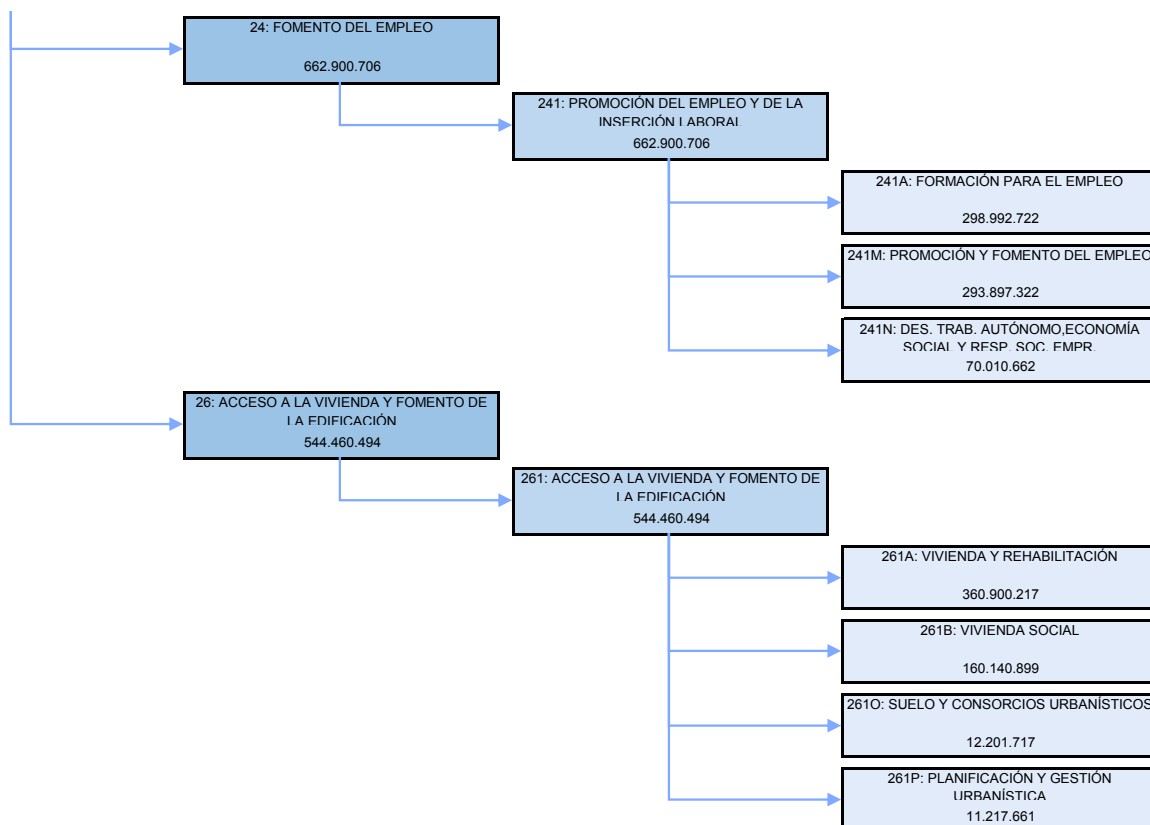
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y entes especiales

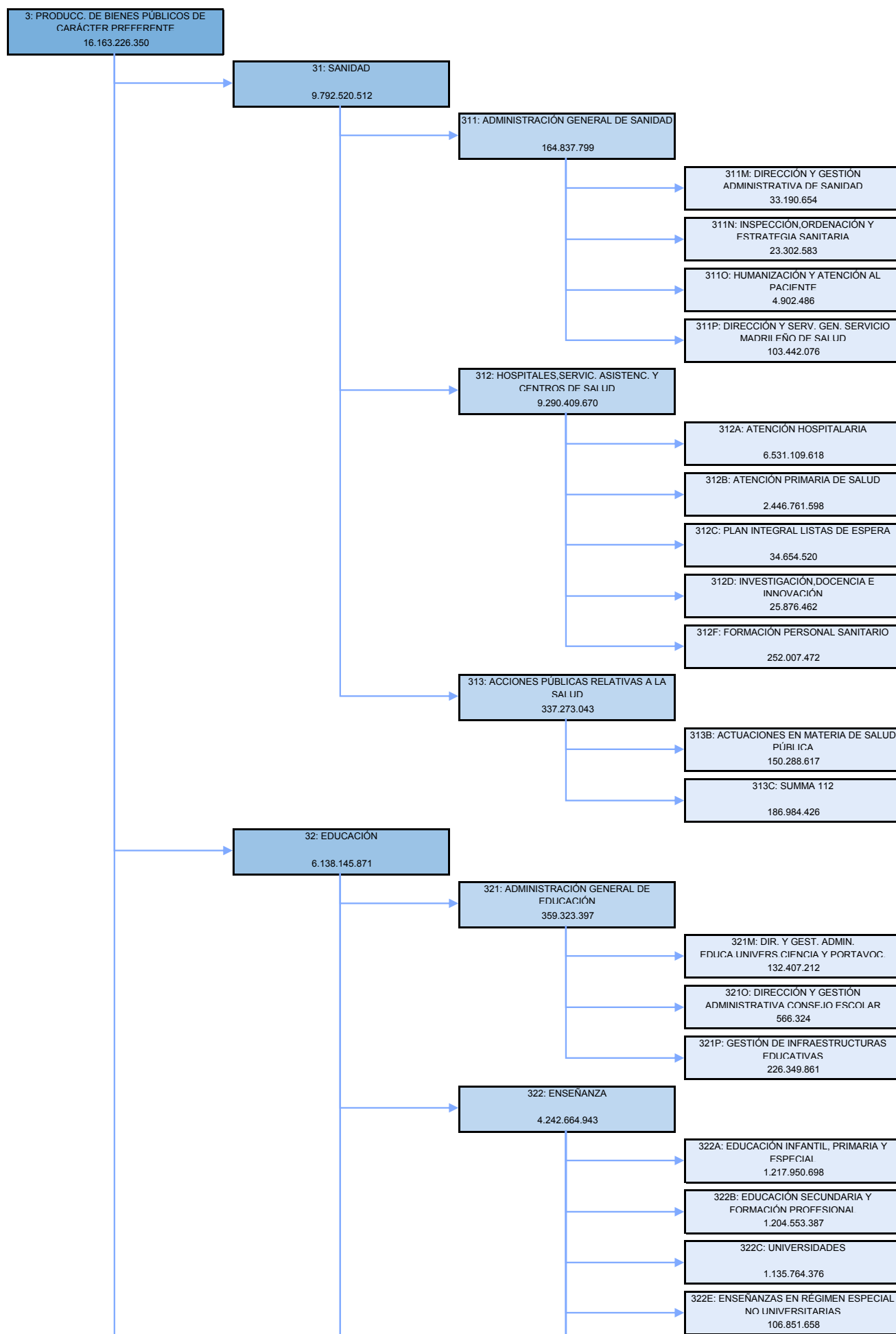
(Euros)



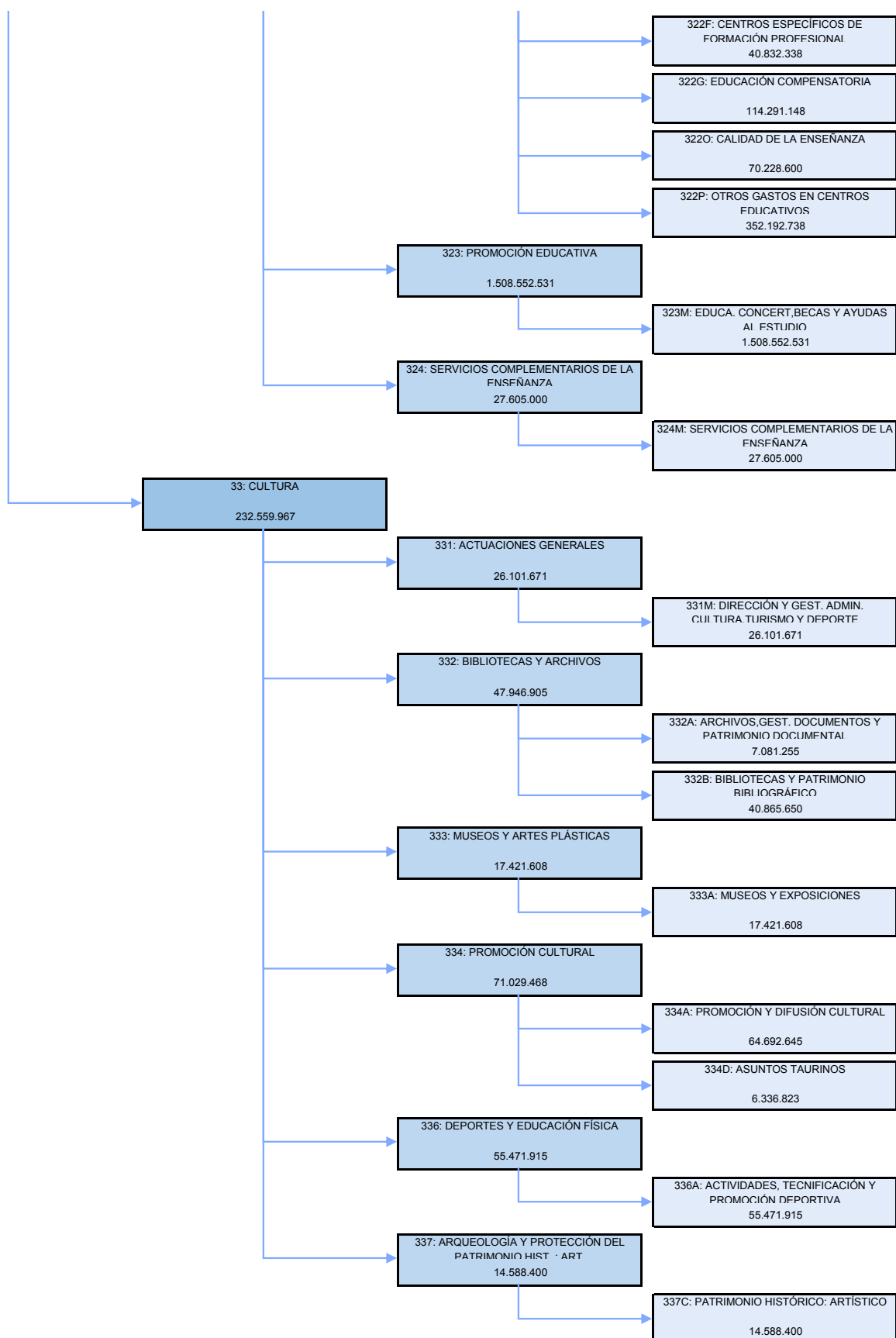


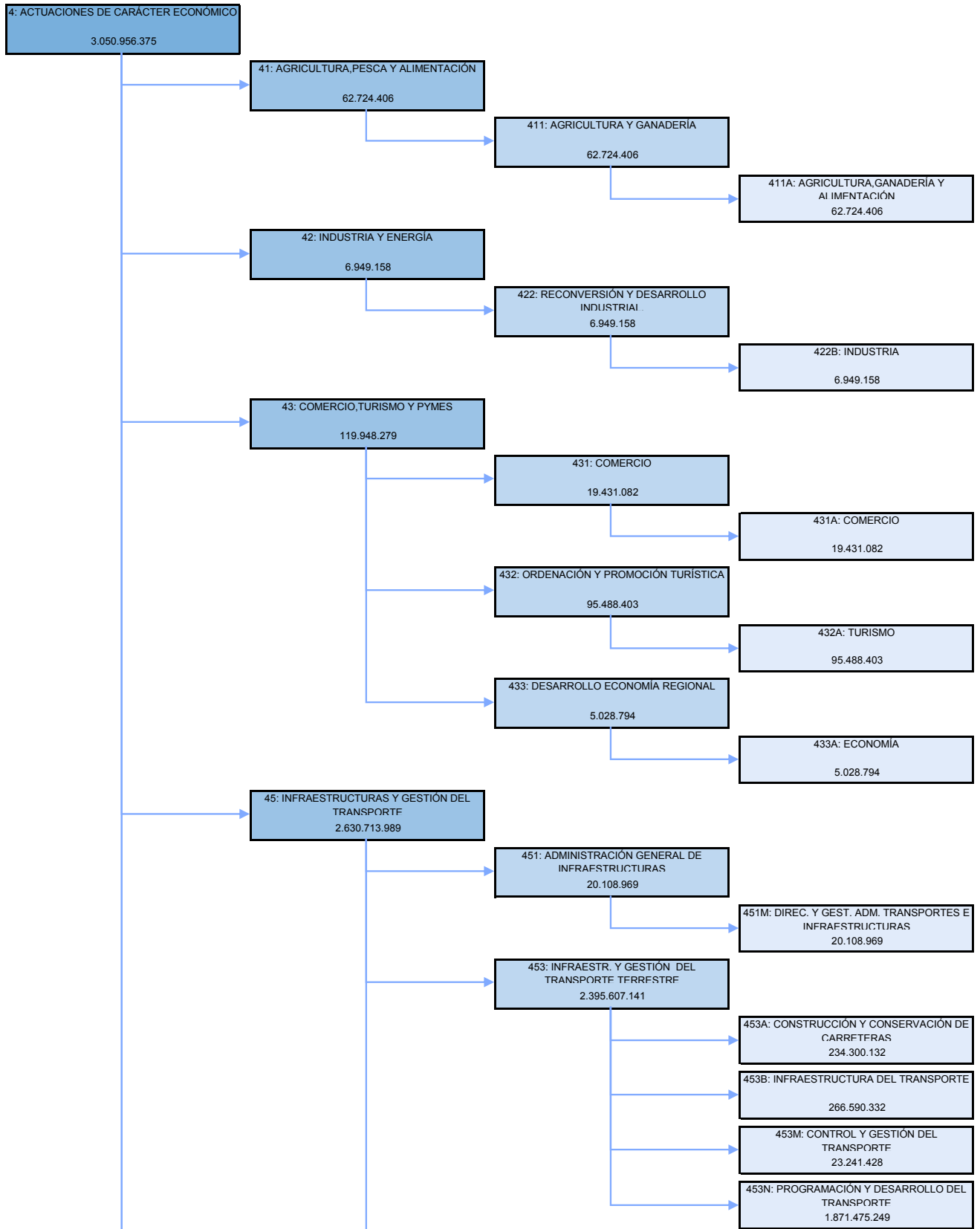


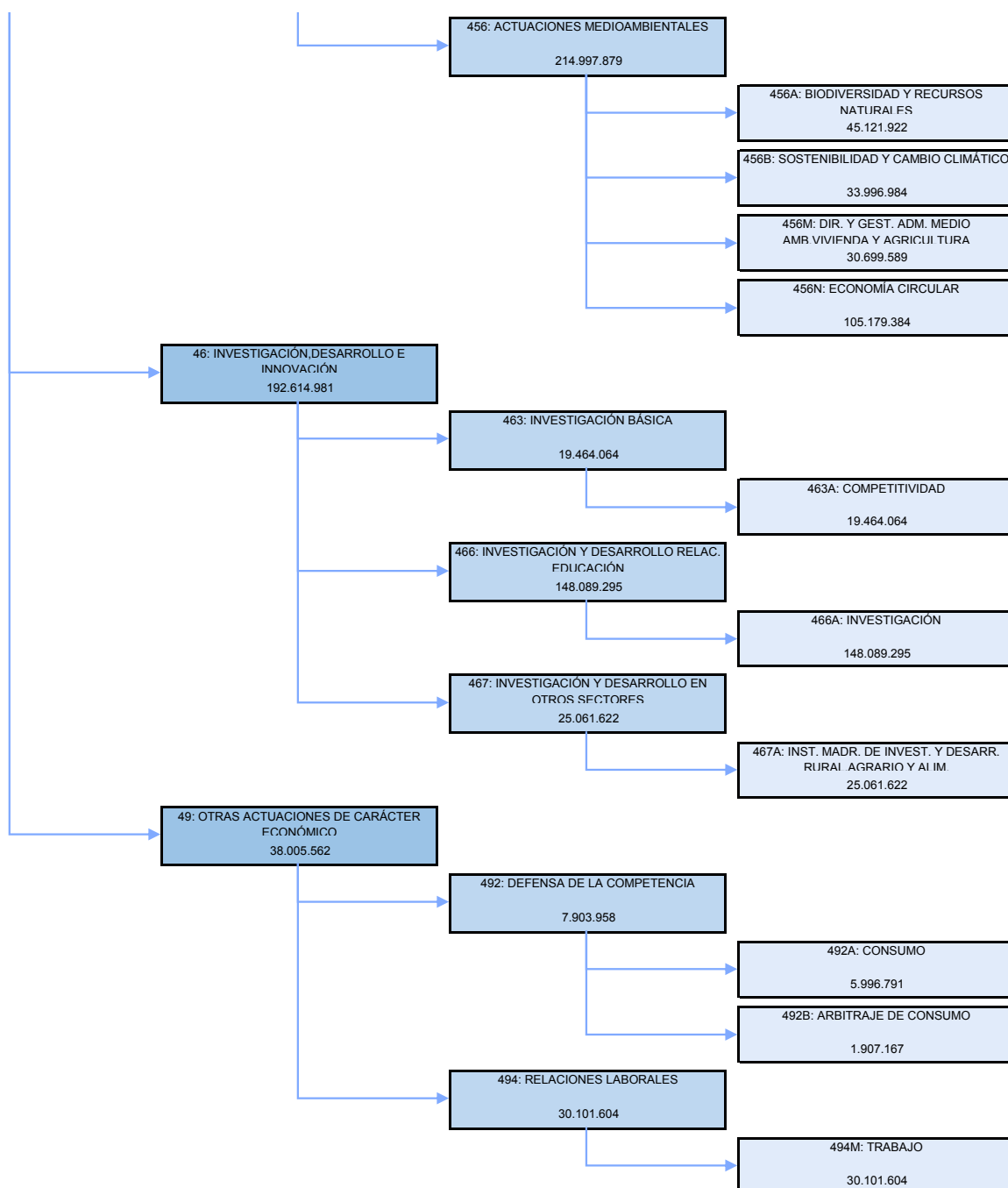


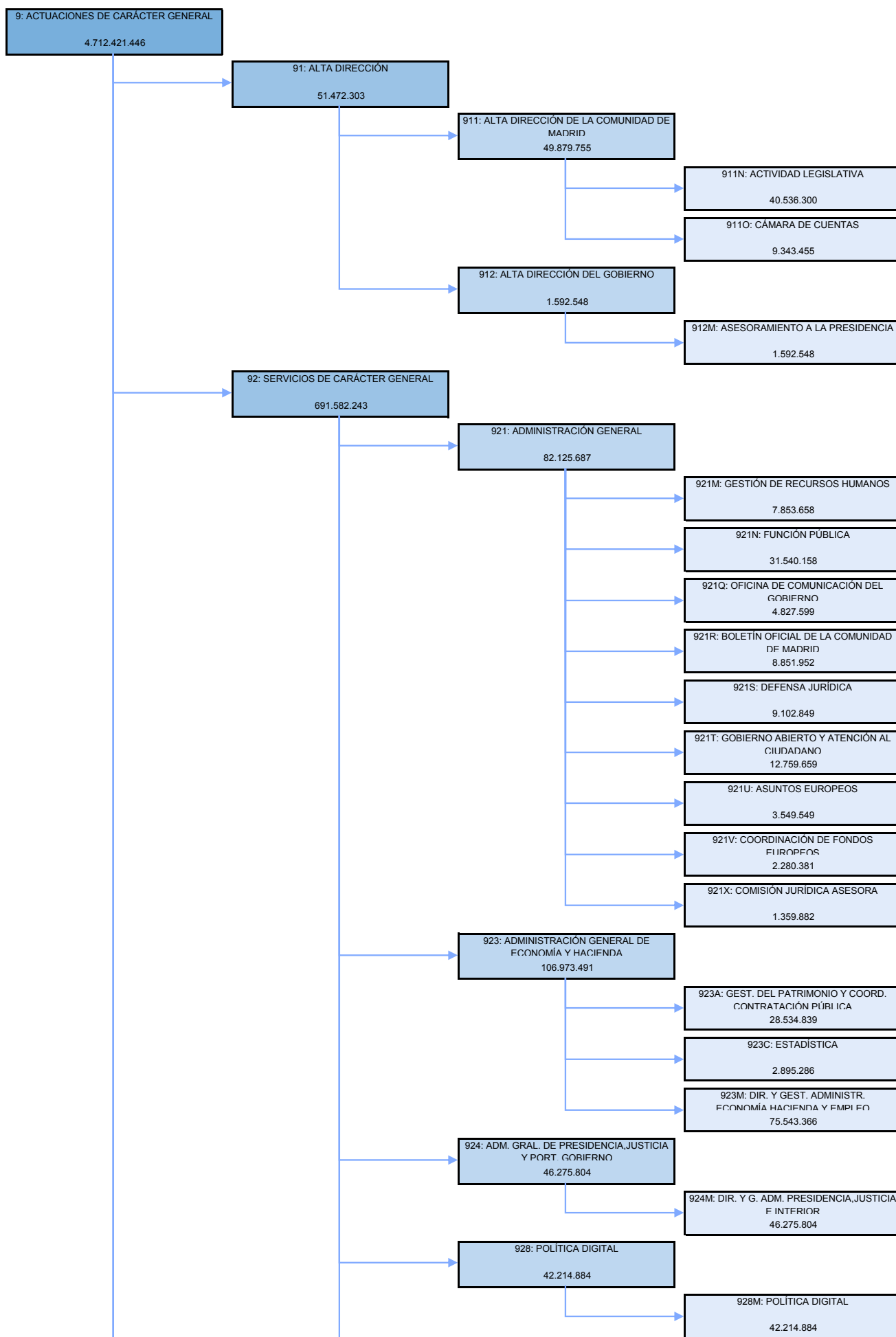


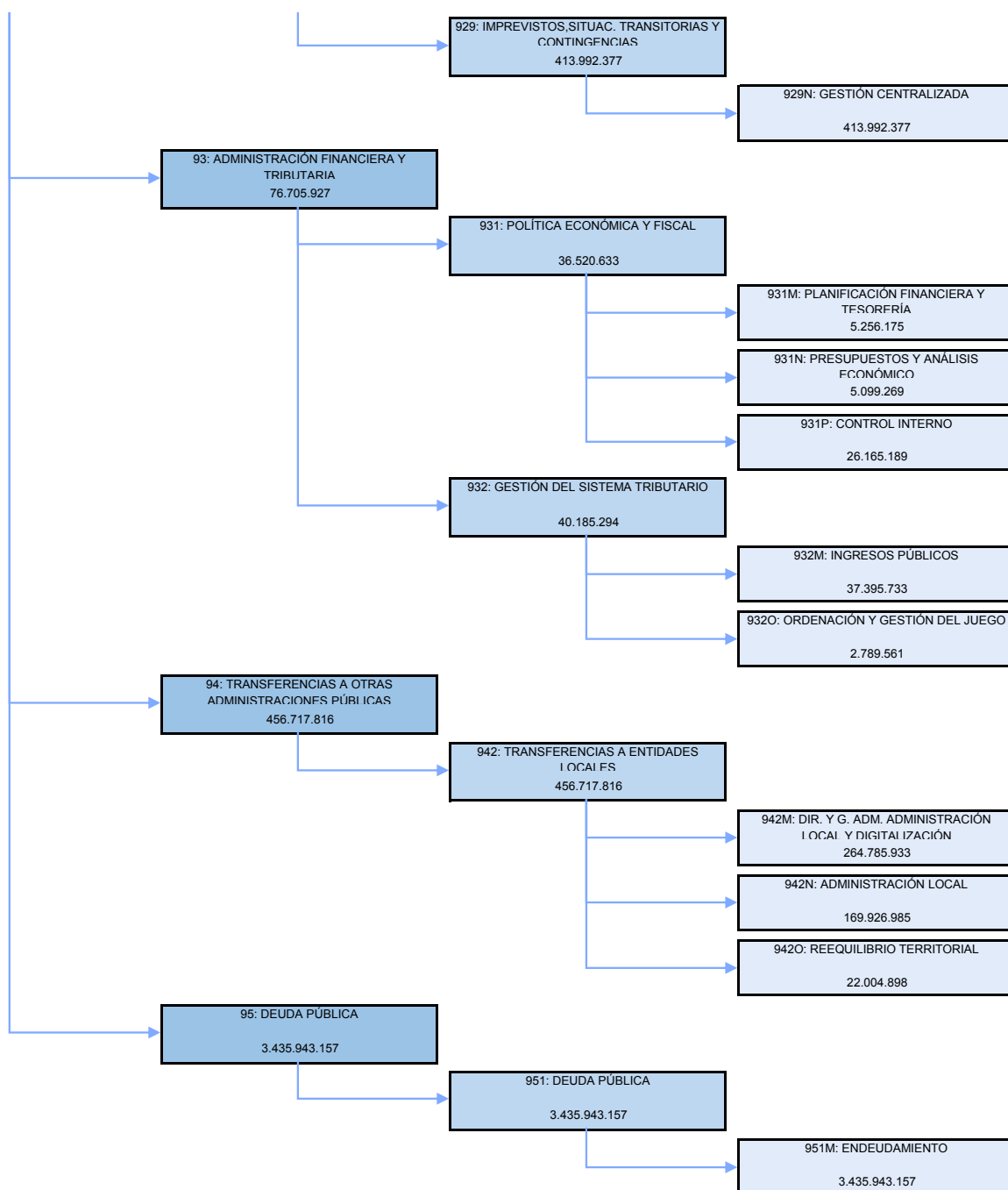
GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - TOTAL COMUNIDAD











3.4 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

3.4.1 INGRESOS

La clasificación económica de Ingresos para el año 2023 aparece recogida en la Orden de 21 de junio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- Ingresos de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos. Este año se añade el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.
- Ingresos de tributos cedidos parcialmente: Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.

- Fondo de Suficiencia Global, presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2023 debe articularse a través de la estructura orgánica de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2022.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2023 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en el Anexo V de la Orden de 21 de junio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que se expone a continuación.

Capítulo 1. Impuestos Directos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
 10. Sobre la renta.
 100. De las personas físicas.
 10000. Tramo Autonómico IRPF.
 10003. Liquidación I.R.P.F.
 109. Otros impuestos sobre la Renta.
 10900. Impuesto Actividades Económicas.
 10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
 11. Sobre el capital.
 110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
 111. Impuesto sobre Patrimonio.
 11100. Impuesto sobre Patrimonio.
 112. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
 11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

Capítulo 2. Impuestos Indirectos.

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

- 2. Impuestos indirectos.
 - 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
 - 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
 - 201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.
 - 20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
 - 21. Sobre el Valor Añadido.
 - 210. Impuesto sobre el Valor Añadido
 - 21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - 22. Sobre Consumos específicos.
 - 220. Impuestos especiales.
 - 22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
 - 22001. Impuesto sobre el Tabaco.
 - 22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.
 - 22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.
 - 22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
 - 22005. Impuesto sobre la Electricidad.
 - 22009. Liquidación Impuestos Especiales.
 - 23. Imposición Medioambiental.
 - 230. Impuesto sobre Residuos.
 - 23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.
 - 25. Imposición sobre el Juego.
 - 250. Imposición sobre el Juego
 - 25000. Imposición propia sobre el Juego.
 - 25001. Tasa Fiscal del Juego.
 - 25002. Imposición sobre el Juego.
 - 25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

- 30 Tasas.
- 31 Precios Públicos.
- 32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 33 Venta de bienes.
- 36 Contribuciones especiales.
- 37 Sanciones y Recargos.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 39 Otros ingresos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 De la Administración del Estado.
- 41 De Organismos Públicos del Estado.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
- 44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía, el Fondo de Suficiencia Global y el Fondo de Competitividad del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

- 52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del capital circulante.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

- 60 Enajenación de terrenos.
- 61 Enajenación de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 70 De la Administración del Estado.
- 71 De Organismos Públicos del Estado.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
- 74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 77 De Empresas Privadas.
- 78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Capítulo 8. Activos financieros.

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

- 80 Enajenación de deuda del sector público.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones fuera del sector público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 88 Reembolso de aportaciones.
- 89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).
- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 94 Depósitos y fianzas recibidas.
- 95 Anticipos recibidos.

3.4.2 GASTOS

La clasificación económica de Gastos para el año 2023 es la siguiente:

Capítulo 1. Gastos de personal.

Este Capítulo recoge:

- a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- c) Prestaciones sociales.
- d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

- 10 Altos Cargos.
- 11 Personal eventual de Gabinetes.
- 12 Funcionarios.
- 13 Laborales.
- 14 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
- 18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
- 19 Personal estatutario.

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 20 Arrendamientos y cánones.
- 21 Reparación, mantenimiento y conservación.
- 22 Material, suministros y otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 24 Servicios nuevos.
- 25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
- 26 Formación y empleo.
- 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
- 28 Promoción.
- 29 Centros docentes públicos.

Capítulo 3. Gastos financieros.

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

- a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Título IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 30 De Deuda pública en moneda nacional.
- 31 De Préstamos en moneda nacional.
- 32 De Deuda pública en moneda extranjera.
- 33 De Préstamos en moneda extranjera.
- 34 De Depósitos, fianzas y otros.
- 35 Otros Gastos Financieros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter

limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 Al Estado y al Exterior.
- 41 A Organismos Autónomos.
- 42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 44 A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras Entidades.
- 45 A Universidades de la Comunidad de Madrid
- 46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Fomento Económico.

Capítulo 5. Fondo de Contingencia

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 50 Fondo de Contingencia
- 51 Fondo Covid-19

Capítulo 6. Inversiones reales.

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

- 60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
- 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
- 62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
- 65 Otras inversiones.

- 68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
- 69 Servicios nuevos.

Capítulo 7. Transferencias de capital.

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

- 70 Al Estado y al Exterior.
- 71 A Organismos Autónomos.
- 72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Universidades.
- 76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Fomento Económico.

Capítulo 8. Activos financieros.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
- 87 Participación Consorcios Urbanísticos.
- 88 Participación Juntas de Compensación.
- 89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

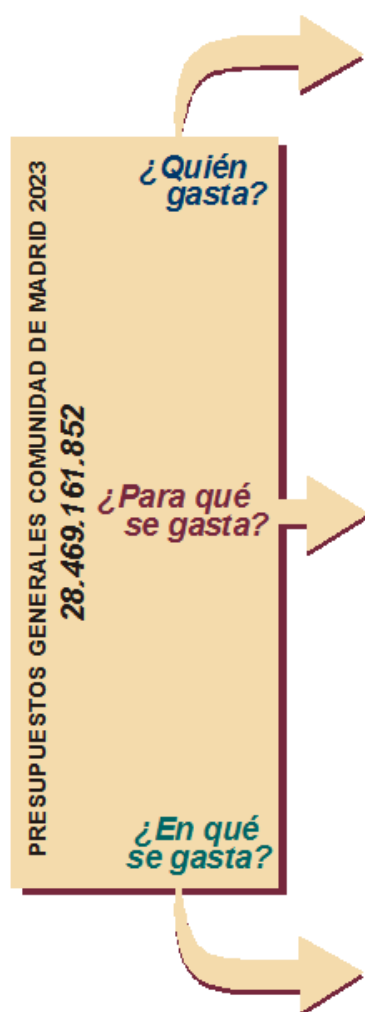
Capítulo 9. Pasivos financieros.

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
- 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.


ORGÁNICA

ASAMBLEA DE MADRID	40.536.300
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.343.455
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.592.548
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	321.711.547
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN	498.932.700
PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	979.388.615
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	316.095.962
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	2.415.716.110
VICEPRESIDENCIA, CONS.DE EDUCA.Y UNIVERS.	6.286.235.166
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	847.244.401
SANIDAD	9.792.520.512
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	2.451.661.544
POLÍTICAS DE EMPLEO	658.247.458
DEUDA PÚBLICA	3.435.943.157
CRÉDITOS CENTRALIZADOS	285.376.146
FONDO DE CONTINGENCIA	128.616.231

FUNCIONAL

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	883.534.937
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.659.022.744
PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	16.163.226.350
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	3.050.956.375
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	4.712.421.446

Capítulo

GASTOS DE PERSONAL	8.944.828.808
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.420.973.595
GASTOS FINANCIEROS	773.613.804
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.512.976.543
FONDO DE CONTINGENCIA	128.616.231
INVERSIONES REALES	1.454.822.492
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	828.484.484
ACTIVOS FINANCIEROS	703.231.394
PASIVOS FINANCIEROS	2.701.614.501



PROYECTO

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2023

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
COMUNIDAD DE MADRID
Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas, Entes Públicos y Consorcios.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles, abordando en el último epígrafe de esta Memoria el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas, Entes Públicos y Consorcios, tanto con forma de personificación pública como privada.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

2. ESCENARIO ECONÓMICO

La coyuntura económica está condicionada, en primer lugar, por la persistencia de una elevada incertidumbre en el contexto geopolítico internacional, especialmente manifestado en la evolución incierta de la guerra de Ucrania. Esta incertidumbre no sólo genera una amplia parálisis en las expectativas de inversión y de comercio internacional, sino que está teniendo consecuencias económicas directas en el contexto europeo en forma de una fuerte crisis energética y crisis de precios. Dicho conflicto, y todas sus derivadas en forma de restricciones y sanciones económicas de uno y otro lado, está generando fuertes presiones alcistas sobre los precios de la energía y de las materias primas. Existe gran incertidumbre acerca de si las economías europeas serán capaces de encontrar fuentes de energía alternativas al gas ruso a precios razonables y si las medidas de ahorro energético serán efectivas. Por otro lado, el elevado precio de las materias primas también es un factor de incertidumbre para la dinámica de la actividad productiva. Ambos factores están provocando un fuerte incremento de costes que están lastrando la productividad y el crecimiento en las economías de la zona euro.

En segundo lugar, parece haberse generalizado en los últimos meses una espiral inflacionista de costes en la zona euro, en forma de efectos de segundo orden con un aumento generalizado de precios de ventas de las empresas para cubrir esas subidas de costes de la energía y de las materias primas.

En tercer lugar, las tensiones inflacionistas en la zona euro han provocado un cambio de rumbo en la política monetaria del Banco Central Europeo. En el pasado trimestre se han producido las primeras reacciones de política monetaria contractiva bajo la forma de subidas de tipos de interés que previsiblemente pueden afectar de forma negativa al crecimiento económico.

El escenario macroeconómico presentado por el Gobierno de España contempla un crecimiento real del PIB del 4,4% para 2022 y del 2,1 % para 2023. Estas nuevas previsiones, comparadas con las anteriores presentadas en el documento *Actualización del Programa de Estabilidad 2021-2024* (abril 2022) muestran una leve mejoría en el crecimiento esperado para 2022 (4,3%), pero una importante modificación a la baja para el crecimiento esperado en 2023 (3,5 %). La leve mejoría esperada para finales de 2022 se explicaría por el buen comportamiento del sector exterior y de forma especial del sector turístico en el segundo y tercer trimestres del año, el dinamismo del empleo, y el buen comportamiento de la inversión gracias al Plan de Recuperación. Las previsiones más negativas esperadas para 2023 se explican por el contexto económico de alta inestabilidad e incertidumbre en el que se encuentra la economía europea.

Así, el cuadro macroeconómico de los PGE para 2023 dibuja un escenario de crecimiento moderado que tiende a la ralentización, en tanto está sometido a un contexto internacional de alta inestabilidad e incertidumbre. Este diagnóstico viene explicado por la previsible evolución de los distintos componentes del PIB.

En cuanto a la demanda interna, se espera un efecto neto positivo sobre el crecimiento, aunque ésta se verá atenuada respecto a las previsiones anteriores. Dicha demanda nacional aportaría 2,4 puntos porcentuales al crecimiento en 2023 frente a 1,5 puntos porcentuales que aportó en 2022.

Respecto al consumo privado, aunque se esperan crecimientos moderados (1,3 %), se observa una dinámica de clara ralentización respecto a las previsiones de abril (2,6 %), debido a la progresiva pérdida del poder adquisitivo de los consumidores por la elevada inflación (caída de los salarios reales) y a la caída en los indicadores de confianza del consumidor, y ello, a pesar del buen comportamiento observado en el empleo.

Respecto a la inversión privada se anticipa un escenario de crecimiento sostenido de la formación bruta de capital fijo (9,3%) aunque algo más moderado que las previsiones de abril (7,5%). No obstante, debemos considerar cierta cautela respecto a estas estimaciones debido al

contexto internacional de fuerte incrementos de costes, mayores tipos de interés y elevada incertidumbre que reduce las expectativas.

En cuanto al gasto público, el Gobierno sigue apostando por presupuestos expansivos, apoyados, sobre todo, por el incremento de las recaudaciones. Sin embargo, existen algunas dudas sobre la posibilidad de mantener dicho impulso fiscal, sobre todo si cambia la dinámica de financiación ofrecida por el BCE y si, en el contexto europeo, se vuelve a implementar un marco fiscal de mayor disciplina a través de nuevas reglas fiscales. En cuanto al estímulo que pueda ofrecer sobre el crecimiento el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), aunque el Gobierno de España muestra una valoración optimista por su efecto positivo sobre las expectativas, existen algunas dudas respecto a dicho efecto pues vienen observándose ciertos retrasos en la materialización de las inversiones.

En cuanto a la demanda externa, el Gobierno espera para 2023 una menor contribución del saldo exterior al crecimiento que, tras aportar 2,9 puntos porcentuales en 2022, pasaría a tener una contribución negativa en 2023 (-0,3 puntos porcentuales). A pesar de los efectos positivos del sector turístico en nuestra balanza de pagos, la incertidumbre en el comercio internacional y nuestra fuerte dependencia energética de las importaciones puede lastrar nuestro saldo exterior.

Por lo que se refiere a la inflación, el Gobierno de España estima un deflactor del PIB del 3,8%, ligeramente superior al estimado en las previsiones de abril (2,4%). No obstante, se maneja un escenario a medio plazo de progresiva moderación de la inflación que puede empezar a observarse a finales de 2023 y en 2024.

La AIREF ha avalado el escenario macroeconómico presentado por el Gobierno en los PGE 2023 considerando que tanto la senda de crecimiento esperada del PIB como las previsiones de inflación son realizables, aunque aprecia riesgos notables a la baja en cuanto al crecimiento del PIB de 2023, puntualizando que las previsiones oficiales se sitúan en el margen más optimista del intervalo que podría considerarse razonable. De hecho, mientras el crecimiento esperado por el Gobierno para 2023 es del 4,4%, la AIREF prevé un 1,5%, rebajando 0,5 puntos porcentuales su anterior estimación de julio de 2022. La AIREF señala, asimismo, que las previsiones del Gobierno se encuentran por encima de la media de las estimaciones más recientes realizadas por los principales analistas.

Además de la AIREF, diferentes servicios de estudios públicos y privados, nacionales e internacionales, como BBVA Research, FUNCAS, la Comisión Europea o el Fondo Monetario Internacional prevén para 2023 un crecimiento muy inferior al previsto por el Gobierno y más próximo al esperado por la AIREF. Tanto es así, que el Banco de España, en las horas siguientes a la presentación del cuadro macroeconómico de los PGE para 2023 ha hecho público el documento Proyecciones macroeconómicas de la economía española (2022-2024) donde si bien revisa al alza su previsión de crecimiento del PIB de 2022 situándolo en un 4,5%, reduce drásticamente la expectativa de crecimiento para 2023 hasta un 1,4%, 1,5 puntos porcentuales menos respecto a su anterior previsión de junio y 3 puntos porcentuales por debajo de la previsión del Gobierno en los PGE.

En este sentido, la Comunidad de Madrid tiene unas expectativas más contenidas, bajo cuya consideración ha elaborado la previsión de los ingresos, si bien cabe señalar que el elevado peso de los recursos del sistema de financiación sujetos a régimen de entrega a cuenta y liquidación sobre los ingresos totales, y el carácter eminentemente patrimonial del resto de los ingresos, determinan una menor sensibilidad a las variaciones del PIB.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previamente al desarrollo de este apartado, se considera necesario indicar que se incluyen en este presupuesto ingresos extraordinarios por importe de 595 millones de euros, de los cuáles, en el marco del mecanismo de financiación europeo denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), aprobado mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se espera recibir la cantidad 263 millones de euros, y procedentes del Fondo React-Eu, 332 millones de euros.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2023

CAPÍTULO	PRESUPUESTO inicial 2022	PRESUPUESTO inicial 2023	Variación	
			Importe	%
I - IMPUESTOS DIRECTOS	13.726	15.256	1.529	11,1%
II - IMPUESTOS INDIRECTOS	9.773	12.388	2.615	26,8%
III - TASAS Y OTROS ING	435	424	-12	-2,7%
IV - T. CORRIENTES	-3.260	-4.345	-1.085	-33,3%
V - ING. PATRIMONIALES	154	144	-10	-6,5%
ING. CORRIENTES	20.829	23.866	3.038	14,6%
VI - ENAJ INV. REALES	148	65	-83	-56,3%
VII - T. DE CAPITAL	265	230	-35	-13,0%
ING. DE CAPITAL	413	295	-118	-28,5%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	21.241	24.161	2.920	13,7%
VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	345	838	493	142,9%
IX - PASIVOS FINANCIEROS	4.413	3.471	-942	-21,4%
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.758	4.308	-450	-9,5%
TOTAL PRESUPUESTO	25.999	28.469	2.470	9,5%

Millones de euros

Teniendo en cuenta los aspectos mencionados, el volumen total de ingresos previstos para el ejercicio 2023 asciende a **28.469** millones de euros, lo que representa un incremento, respecto del presupuesto 2022, del 9,5%.

En términos homogéneos, descontando los ingresos extraordinarios consignados en los presupuestos 2022 (1.289 millones de euros) y 2023 (595 millones de euros), el crecimiento respecto al presupuesto de 2022, sería del 12,8%.

Los Ingresos No Financieros (en adelante INF), alcanzan la cifra de **24.161** millones de euros, un 13,7% superior a la del presupuesto 2022. En términos homogéneos, el incremento sería del 18,1%.

Entre los INF, los ingresos por operaciones corrientes ascienden a **23.866** millones de euros, lo que representa un aumento respecto al ejercicio anterior del 14,6%. Sin los ingresos extraordinarios, este porcentaje sería de 18,7%.

Por su parte, los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a **295** millones de euros, lo que representa una disminución del 28,5% respecto a 2022. En términos homogéneos, la variación sería del -28,8%.

Atendiendo a su origen, los Ingresos No Financieros se pueden diferenciar en tres grandes bloques:

- 1. Recursos de Sistema de Financiación Autonómica Sujetos a Liquidación**, que en 2023 representan el 76% del total de INF, mientras que en el presupuesto 2022, representaron el 72% del total de INF.

En términos homogéneos, descontando los ingresos extraordinarios, el peso de este bloque en el total de INF, se situaría en el 78% (76,5% en 2022).

Los ingresos de este apartado incluyen entregas a cuenta y liquidación n-2.

Las entregas a cuenta, representan el 71,5% del total, si bien en términos homogéneos, este porcentaje subiría al 73%. Por su parte, el importe de la liquidación n-2, que se prevé positivo en 2023, representa un 5% del total de INF en 2023.

- 2. Recursos procedentes de los tributos cedidos**, que representan el 12% del total.

En este bloque destaca el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que supone un 5,6% de los INF en 2023. Una participación algo superior que la del presupuesto 2022, que era del 5,4%.

Como novedad, se incluye una previsión de 72 millones de euros en concepto de ingresos por el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Asimismo, para 2023 desaparece la previsión para los impuestos propios, ya suprimidos (Imposición propia sobre el juego y sobre depósito de residuos).

Concepto	PRESUPUESTO inicial 2022	% s/total	PRESUPUESTO inicial 2023	% s/total	Variación	
					Importe	%
Tarifa Autonómica del IRPF	12.460	58,7%	13.624	56,4%	1.164	9,3%
Impuesto sobre el Valor Añadido	7.143	33,6%	8.267	34,2%	1.124	15,7%
Sobre Alcohol y las Bebidas Derivadas	94	0,4%	125	0,5%	31	32,3%
Sobre Labores del Tabaco	535	2,5%	489	2,0%	-46	-8,5%
Sobre Hidrocarburos	881	4,1%	900	3,7%	19	2,1%
Sobre Electricidad	163	0,8%	154	0,6%	-9	-5,2%
Transferencia del Fondo de Garantía	-4.598	-21,6%	-5.358	-22,2%	-760	-16,5%
Fondo de Suficiencia Global	-924	-4,3%	-915	-3,8%	9	1,0%
Suma Entregas a Cuenta	15.755	74,2%	17.287	71,5%	1.532	9,7%
Liquidación IRPF	587	2,8%	852	3,5%	265	45,1%
Liquidación IVA	-733	-3,5%	376	1,6%	1.109	151,3%
Liquidación IIEE	-252	-1,2%	-157	-0,6%	95	37,6%
Liquidación Fondo de Suficiencia	203	1,0%	56	0,2%	-148	-72,6%
Liquidación del Fondo de Garantía	-324	-1,5%	-319	-1,3%	5	1,5%
Liquidación Fondo de Competitividad	87	0,4%	316	1,3%	229	261,8%
Suma liquidaciones n-2	-432	-2,0%	1.123	4,6%	1.555	360,1%
Aplaz. y Fracc. Liq. Neg SFA 2009	-55	-0,3%	-55	-0,2%	0	0,0%
1. RECURSOS SFA SUJETOS A LIQUIDACIÓN	15.268	71,9%	18.355	76,0%	3.088	20,2%
Sucesiones y Donaciones	526	2,5%	626	2,6%	100	19,0%
Transmisiones Patrimoniales	1.150	5,4%	1.365	5,6%	215	18,7%
Actos Jurídicos Documentados	399	1,9%	426	1,8%	27	6,7%
I. sobre Depósitos Bancarios	129	0,6%	129	0,5%	0	0,0%
Tasa fiscal del Juego	132	0,6%	115	0,5%	-17	-12,7%
I. s/Actividades de Juego	26	0,1%	26	0,1%	0	0,0%
I. Determinados Medios de Transporte	230	1,1%	230	1,0%	0	0,0%
I. Depo. Resíduos, incineración y coinciner.	0	0,0%	72	0,3%	72	--
I. s/Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	0	--
I. Hidrocarburos: Tarifa Autonómica	0	0,0%	0	0,0%	0	--
2. TRIBUTOS CEDIDOS	2.592	12,2%	2.989	12,4%	397	15,3%
1 + 2 - RECURSOS SFA SUJETOS A LIQUIDACIÓN + TRIBUTOS CEDIDOS	17.860	84,1%	21.344	88,3%	3.484	19,5%
Resto Capítulos I y II	29	0,1%	25	0,1%	-4	-15,0%
Capítulo III	435	2,0%	424	1,8%	-12	-2,7%
Resto Capítulo IV (excepto SFA)	2.351	11,1%	1.930	8,0%	-421	-17,9%
Capítulo V	154	0,7%	144	0,6%	-10	-6,5%
Capítulo VI	148	0,7%	65	0,3%	-83	-56,3%
Capítulo VII	265	1,2%	230	1,0%	-35	-13,0%
3. RESTO DE INGRESOS	3.382	15,9%	2.817	11,7%	-565	-16,7%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	21.241	100,0%	24.161	100,0%	2.920	13,7%

Millones de euros

3. Resto de ingresos, con una participación en el total de los INF del 12%.

Dado que es en este bloque en el que se computan las transferencias extraordinarias, su participación en el total del INF se vería disminuida si se descontara su participación, quedando en un 9%.

Los ingresos más importantes en este bloque son las transferencias corrientes del Capítulo IV (excluyendo las correspondientes al SFA), que suponen el 8% de los INF (el 6% descontando las transferencias extraordinarias).

Los dos primeros bloques, constituidos por los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación y los procedentes de los tributos cedidos, suponen unos ingresos de 21.344 millones de euros, un 88 % de todos los INF, porcentaje que se incrementaría hasta el 91% descontando las transferencias extraordinarias.

3.1.- RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA SUJETOS A LIQUIDACIÓN.

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al Fondo de Garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubren en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- **Ingresos de los tributos totalmente cedidos:** Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos.

Este año se añade el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

- **Ingresos de tributos cedidos parcialmente:** Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- **Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales,** cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.
- **Fondo de Suficiencia Global,** presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada

Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones, se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el **Fondo de Cooperación**, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el **Fondo de Competitividad** destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

3.1.1 Previsión de ingresos del SFA.

La previsión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica que están constituidos desde el punto de vista presupuestario por la previsión de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2023 y por la liquidación de estos conceptos correspondiente al ejercicio 2021, se corresponde con la comunicación del 27 de julio de 2022, del Ministerio de Hacienda.

A) Entregas a cuenta: Cantidades.

De acuerdo con lo expuesto, en 2023 la Comunidad de Madrid recoge en su Presupuesto de Ingresos las entregas a cuenta de los recursos del sistema, por importe total de **17.287** millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación), así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concreto, en concepto de **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** los ingresos previstos alcanzarán los **13.624** millones de euros, lo que representa un incremento del 9,3% respecto a la previsión 2022.

Por su parte, la previsión de ingresos en concepto del **Impuesto sobre el Valor Añadido** se sitúa en **8.267** millones de euros, lo que representa un incremento del 15,7% respecto al ejercicio anterior.

En el conjunto de los **Impuestos Especiales de Fabricación**, con una estimación de **1.668** millones de euros, se prevé una disminución del 0,3% respecto al presupuesto 2022.

La Transferencia del **Fondo de Garantía** supondrá para la Comunidad de Madrid en 2023 una devolución de **-5.358** millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria. En 2023, se devolverán 760 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

Finalmente, la previsión para 2023 del **Fondo de Suficiencia Global** asciende en la Comunidad de Madrid a **-915** millones de euros. Respecto al ejercicio 2022, se devolverán por este fondo, 9 millones de euros menos.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2023, cuya cuantía se determinará con arreglo al sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2025.

B) Liquidación definitiva ejercicio 2021: Cantidades.

Además, en 2023 se practicará la liquidación del ejercicio 2021. Los recursos que resulten, tendrán incidencia presupuestaria en 2023. La previsión de la Administración General del Estado por este concepto asciende a **1.123** millones de euros. En el ejercicio 2022, la previsión de la liquidación 2020 ascendía a -432 millones de euros, una diferencia de 1.555 millones de euros entre ambas previsiones.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2023 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

3.2.- IMPUESTOS (CAPÍTULOS I Y II)

Los ingresos previstos en los capítulos I (Impuestos Directos) y II (Impuestos Indirectos), ascienden a **27.644** millones de euros, lo que supone un incremento respecto al presupuesto 2022 del 18%.

Esta cifra de ingresos es superior al total de Ingresos No Financieros, que asciende a 24.161 millones de euros, debido a las transferencias netas que la Comunidad de Madrid aporta al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y al Fondo de Suficiencia Global, por importes de -5.358 y -915 millones de euros respectivamente.

A continuación, se detallan, diferenciando entre impuestos de gestión estatal y de gestión propia, las previsiones de ingresos en los citados capítulos.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023	Variación	
			Importe	%
Tramo Autonómico del IRPF	12.460	13.624	1.164	9,3%
Liquidación I.R.P.F.	587	852	265	45,1%
I A E y liquidación	25	25	0	0,0%
Depósito en Entidades Bancarias	129	129	0	0,0%
TOTAL GESTION ESTATAL	13.200	14.630	1.429	10,8%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	526	626	100	19,0%
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	-
TOTAL GESTIÓN PROPIA	526	626	100	19,0%
TOTAL CAPÍTULO I	13.726	15.256	1.529	11,1%
Impuesto sobre el Valor Añadido	7.143	8.267	1.124	15,7%
Liquidación IVA	-733	376	1.109	-151,3%
Alcohol y las Bebidas Alcohólicas	94	125	31	32,3%
Labores del Tabaco	535	489	-46	-8,5%
Hidrocarburos	881	900	19	2,1%
Electricidad	163	154	-9	-5,2%
Liquidación Impuestos Especiales	-252	-157	95	-37,6%
TOTAL RECURSOS SFA- GESTIÓN ESTATAL	7.832	10.155	2.323	29,7%
Impuesto de Hidrocarburos: T. Autonómica	0	0	0	--
Determinados Medios de Transporte	230	230	0	0,0%
Impuesto Dep. Resíduos, incineración y c	0	72	72	--
Actividad Juego	26	26	0	0,0%
TOTAL TRIBUTOS GESTION ESTATAL	256	328	72	28,2%
TOTAL GESTION ESTATAL	8.087	10.482	2.395	29,6%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	1.150	1.365	215	18,7%
Impuesto s/ Actos Jurídicos Documentados	399	426	27	6,7%
Impuesto sobre el Deposito de Resíduos	2	0	-2	-100,0%
Imposición Propia sobre el Juego	2	0	-2	-100,0%
Tasa Fiscal del Juego	132	115	-17	-12,7%
TOTAL GESTION PROPIA	1.686	1.906	220	13,1%
TOTAL CAPÍTULO II	9.773	12.388	2.615	26,8%
TOTAL CAPÍTULOS I y II	23.499	27.644	4.145	17,6%

Millones de euros

3.2.1. Impuestos sujetos a entregas a cuenta y liquidación, cuyo rendimiento es compartido por el Estado: IRPF, IVA e IIEE.

Se engloban aquí los Impuestos cuyo rendimiento es compartido por el estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IRPF, IVA e Impuestos Especiales.

La previsión de los ingresos procedentes de entregas a cuenta 2023, junto con la liquidación 2021, de estos impuestos asciende a **24.630** millones de euros, lo que supone un incremento del 18% respecto al presupuesto 2022.

3.2.2. Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

Los impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid: IAE, el Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Crédito, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y la imposición sobre Actividades de

Juego, a los que hay que añadir el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

En su conjunto, la previsión para 2023 de estos impuestos asciende a **482** millones de euros, un 17,6% superior al presupuesto 2022, debido a la previsión de 72 millones de euros del nuevo impuesto (no prevista en el ejercicio anterior).

3.2.3. Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

La previsión de recaudación de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid asciende a **2.532** millones de euros, un 14,5% superior a la previsión del presupuesto 2022.

Sin tener en cuenta los impuestos propios ya suprimidos, previstos en presupuesto 2022 (4 millones de euros), el crecimiento de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, sería algo superior (14,7%).

Esta categoría de ingresos engloba: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa Fiscal del Juego.

3.3.- OTROS INGRESOS.

Además de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, y de los derivados de los impuestos (Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos), la Comunidad de Madrid cuenta con otras fuentes de financiación no financieras recogidas en los Capítulos III al VII.

La estimación en el presupuesto 2023 para estos ingresos asciende a **2.793** millones de euros, lo que representa disminución del 17% respecto al presupuesto 2022. Sin las transferencias extraordinarias, la estimación de estos ingresos ascendería a 2.198 millones de euros (un 6,5% superior al presupuesto 2022).

Este apartado engloba las Tasas y Otros Ingresos (424 millones de euros), Transferencias corrientes distintas a las del Sistema de Financiación (1.930 millones de euros), Ingresos Patrimoniales (144 millones de euros), Enajenaciones e Inversiones reales (65 millones de euros) y Transferencias de Capital (231 millones de euros).

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA).

4.1.- INGRESOS NO FINANCIEROS

4.1.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS.

El total del Capítulo 1 para 2023, queda establecido en **15.256** millones de euros, lo que representa un incremento del 11% sobre el presupuesto 2022. Está compuesto por las siguientes partidas:

a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido por el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IRPF.

-Tramo Autonómico del IRPF: 13.624.114.930.-

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares. Es un impuesto cedido parcialmente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en las normas reguladoras de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

En este subconcepto se recogen las entregas a cuenta del rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2023.

La previsión de ingresos (comunicada por el Ministerio de Hacienda en julio de 2022), asciende a 13.624 millones de euros, y supone un incremento del 9,3% respecto a la previsión del presupuesto 2022.

-Liquidación IRPF: 851.603.720.-

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2021 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

En lo que respecta al IRPF, la previsión de la liquidación presupuestada en 2023 (liquidación 2021) es un 45,1% superior a la estimada en 2022, (que corresponde a la liquidación de 2020).

b) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

-Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 626.000.000.-

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de naturaleza directa y subjetiva, grava los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo por personas físicas. Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

La estimación de ingresos por este impuesto supone un incremento del 19% sobre la previsión del presupuesto 2022.

Respecto al cierre estimado 2022, supone una caída del 10,6%, consecuencia de dos factores, por un lado, para la estimación 2023, se han descontado los ingresos extraordinarios registrados en 2022, y

por otro, el efecto de la nueva bonificación entre hermanos, tíos y sobrinos, que unifica e incrementa al 25% el porcentaje de deducción en todos los parientes por consanguinidad de segundo y tercer grado.

c) Otros ingresos del Capítulo I.

-Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito: 129.000.000.-

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal de carácter directo, que grava los depósitos constituidos en las entidades de crédito. Se trata por tanto de un impuesto estatal cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas.

La cantidad presupuestada para 2023 coincide con la consignada en el presupuesto inicial 2022.

-Impuesto Actividades Económicas y su liquidación: 25.000.000.-

El importe presupuestado recoge:

- Ingresos derivados de la participación de la Comunidad de Madrid en Cuotas nacionales y provinciales del IAE, incluida la Cuota nacional del epígrafe 761.2. Servicio de telefonía móvil
- Liquidación definitiva del ejercicio 2020 de la participación de las provincias y entes asimilados en Tributos del Estado, en concepto de compensación derivada de la reforma del IAE, incluida en el sistema de financiación local-

Se ha estimado el importe que en el presupuesto inicial 2022.

CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS.

El total del Capítulo 2 para 2023 queda establecido en **12.388** millones de euros, un 26,8% superior al presupuesto 2022. Está compuesto por las siguientes partidas:

a) Impuestos cuyo rendimiento es compartido con el Estado (sujetos a entregas a cuenta y liquidación): IVA e IIEE.

-Impuesto sobre el Valor Añadido: 8.267.061.860.-

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, y las importaciones de bienes.

Es un impuesto cedido parcialmente, y en esta partida se recoge el ingreso previsto para el año 2023 por entregas a cuenta del IVA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por las entregas a cuenta de este impuesto, es la comunicada por el Ministerio de Hacienda en julio de 2022, y supone un incremento del 15,7% respecto al ejercicio 2022.

-Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido: 375.989.240.-

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión del rendimiento por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2021, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La estimación de la liquidación del IVA 2021 comunicada por el Ministerio de Hacienda, asciende a 376 millones de euros, frente a la devolución de 733 millones prevista en el presupuesto 2022 en concepto de liquidación del IVA 2020. Es decir, una diferencia de 1.109 millones de euros.

-Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas: 125.019.730.-

Los impuestos especiales son tributos de naturaleza indirecta que recaen sobre consumos específicos y gravan, en fase única, la fabricación, importación y, en su caso, introducción, en el ámbito territorial interno de determinados bienes, así como la matriculación de determinados medios de transporte, el suministro de energía eléctrica y la puesta a consumo de carbón.

En esta partida se recoge el rendimiento de los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas, por entregas a cuenta, para el año 2023, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Los impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas incluidos son:

- a) El Impuesto sobre la Cerveza.
- b) El Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
- c) El Impuesto sobre Productos Intermedios.
- d) El Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

La previsión de ingresos por este concepto, refleja un incremento de ingresos del 32,3% respecto del presupuesto inicial del año 2022.

-Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 489.175.930.-

En esta partida se recoge el rendimiento del impuesto especial sobre labores del tabaco para el año 2023 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto supone una disminución del 8,5% respecto a las entregas a cuenta por este impuesto en el ejercicio 2022.

-Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: 899.809.430.-

En esta partida se recoge el rendimiento del impuesto especial sobre hidrocarburos para el año 2023 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 2,1% respecto del presupuesto 2022.

-Impuesto Especial sobre Electricidad: 154.390.910.-

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2023 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 5,2% respecto del presupuesto 2022.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.668 millones de euros, que supone un decremento del 0,3% con respecto a la cifra prevista en el presupuesto 2022 (1.673 millones de euros).

-Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad: -156.942.090.-

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento de la recaudación líquida cedida de los impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, según los datos definitivos de 2021, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio.

La liquidación estimada 2021 de los Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta, supondría una devolución de 157 millones de euros. Es decir, devolver 95 millones de euros menos que la liquidación estimada en el presupuesto inicial 2022 (Liquidación 2020, de -252 millones de euros).

b) Impuestos gestionados y recaudados por el Estado cuyo rendimiento íntegro corresponde a la Comunidad de Madrid.

-Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 230.000.000.-

La totalidad del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión continúa siendo realizada por la AEAT, que transfiere mensualmente a la Comunidad de Madrid las cantidades liquidadas por este impuesto, cuando la primera matriculación definitiva en España tenga lugar en su territorio.

Se mantiene la previsión de ingresos por este impuesto que en el presupuesto inicial 2022.

-Impuesto sobre actividades de juego 25.500.000.-

Constituye el hecho imponible de este impuesto la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales siempre que sean de ámbito estatal.

El rendimiento está cedido a la Comunidad de Madrid, si bien la gestión, recaudación, liquidación e inspección del impuesto corresponderá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que mensualmente transfiere a la Comunidad de Madrid las cantidades liquidadas por este impuesto.

Se mantiene la previsión de ingresos por este impuesto que en el presupuesto inicial 2022.

-Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos 72.000.000.-

El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos es un tributo estatal, de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de co-incineración para su eliminación o valorización

energética, que entrará en vigor el 1 de enero de 2023. Creado en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La previsión para 2023, asciende a 72 millones de euros.

c) Impuestos cedidos y gestionados por la Comunidad de Madrid.

-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: 1.365.000.000.-

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es un tributo de naturaleza indirecta que grava las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados.

Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid. En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por las transmisiones patrimoniales onerosas y por las operaciones societarias.

La previsión de ingresos para 2023 representa un incremento del 18,7% respecto a la previsión consignada en el presupuesto 2022, y supondría una disminución en torno al 2,5% respecto al nivel estimado de cierre 2022, entre otros motivos, por un posible enfriamiento en la actividad inmobiliaria consecuencia de la elevada y persistente inflación y de las previsiones de deterioro económico.

-Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 426.000.000.-

En este subconcepto se imputan los ingresos obtenidos por la modalidad de actos jurídicos documentados del ITPAJD. Se trata de un impuesto cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

La previsión de ingresos para 2023 es un 6,7% superior al crédito inicial consignado en el presupuesto 2022, y estaría en niveles de la previsión de cierre del año 2022.

-Tasa fiscal sobre el juego: 115.000.000.-

Bajo esta rúbrica se integran las siguientes figuras tributarias:

- La Tasa Fiscal de Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), que grava la autorización de explotación de las máquinas recreativas con premio programado (B, B1, B2 y B3), de azar (C) y con premio en especie (D). La tasa será exigible por trimestres naturales, devengándose el primer día del trimestre.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo (modelo 043).
- La Tasa Fiscal sobre Casinos de Juego (modelo 044), que grava los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego, entendiéndose como tales la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus premios.
- La Tasa Fiscal que grava la autorización, celebración u organización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042).

En la Rifas y Tómbolas la base imponible de la tasa vendrá constituida por el total de los boletos o billetes ofrecidos.

En las Combinaciones Aleatorias, por el valor de los premios ofrecidos.

En las apuestas hípcas y sobre acontecimientos deportivos, competición u otro carácter previamente determinado, la base de la tasa vendrá constituida por la diferencia entre la

suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.

- Tasa fiscal del juego del Bingo Electrónico (modelo 040). La base imponible de este tributo está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario aplicable es del 20%.
- Tasa sobre juegos efectuados a través de internet o de medios telemáticos. La base imponible de este tributo está constituida también por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario es del 10%.

Se trata de un tributo cedido, gestionado por la Comunidad de Madrid.

Los impuestos sobre el juego no muestran signos de recuperación tras la pandemia, por lo que la previsión de ingresos por este impuesto supone una disminución del 12,7% sobre el presupuesto 2022.

CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS.

El importe presupuestado en el Capítulo III, por Tasas y Otros Ingresos, es de **424** millones de euros, lo que supone una disminución sobre el presupuesto 2022 del 3%.

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

CENTRO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO INICIAL 2021		PRESUPUESTO 2022		% Var.
	IMPORTE	% s/TOTAL	IMPORTE	% s/TOTAL	
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	337	77,4%	311	73,5%	-7,7%
Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud	53	12,2%	60	14,2%	13,0%
Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social	37	8,5%	40	9,5%	9,1%
Centro 1012-BOCM	6	1,3%	9	2,0%	54,4%
Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid	1	0,2%	1	0,3%	12,3%
Resto de Centros	2	0,4%	2	0,5%	40,9%
TOTAL CAPÍTULO III	435	100,0%	424	100,0%	-2,7%

Millones de euros

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

La previsión de ingresos en el ejercicio 2023 asciende a **-4.345** millones de euros para el conjunto del Capítulo IV (incluidas las transferencias extraordinarias por importe de 466 millones de euros).

El importe negativo de este capítulo lo determinan las transferencias negativas de los Recursos del Sistema de Financiación Sujetos a Liquidación incluidos en este capítulo, que ascienden a **-6.647** millones de euros: Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales (-5.358 millones de euros), liquidación Fondo de Garantía (-319 millones de euros), Fondo de Suficiencia Global (-915 millones de euros), y reintegro de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009 (-55 millones de euros).

a) Recursos del Sistema de financiación sujetos a liquidación.

-Fondo de Suficiencia Global: -914.682.800.-

Tal como se ha detallado en el apartado B.1 de este documento, el Fondo de Suficiencia Global actúa como cierre del sistema de financiación. La previsión para la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023 es negativa, resultando 915 millones de euros a favor del Estado.

-Liquidación Fondo de Suficiencia: 55.673.480.-

Una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2021, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

La previsión comunicada por el Estado asciende a 56 millones de euros a favor de la Comunidad de Madrid.

-Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales: -5.357.752.850.-

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrán para la Comunidad de Madrid en 2023 una devolución de -5.358 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad tributaria.

-Liquidación del Fondo de Garantía: -319.262.140.-

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2021 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema. El resultado estimado supondría para la Comunidad de Madrid una transferencia al Estado de 319 millones de euros.

-Fondo de Competitividad: 316.215.390.-

Esta partida se refiere a la previsión completa del Fondo de Competitividad de 2021, que se ingresará en el ejercicio 2023, puesto que la Ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo. La previsión por este concepto es de 316 millones de euros.

-Reintegro de Liquidaciones Negativas: -55.020.960.-

Se consigna en esta partida la cantidad de -55 millones de euros, como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

b) Resto Capítulo IV.

Para el resto de ingresos del Capítulo IV, excluidos los ingresos del Sistema de Financiación Autonómica sujetos a liquidación, se prevén unos ingresos de **1.930** millones de euros.

Excluyendo las transferencias extraordinarias, los ingresos en este apartado ascenderían a 1.463 millones de euros, lo que representaría un incremento del 18% respecto al presupuesto 2022 en términos homogéneos.

De la previsión de ingresos en este apartado, el 65,1% proceden de transferencias corrientes del Estado (1.256 millones de euros), el 13,8% de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (267 millones de euros), y el resto, un 21,1%, de la Unión Europea (407 millones de euros).

Descontando las transferencias extraordinarias, los porcentajes de participación de las transferencias corrientes del Estado, de Corporaciones Locales y otras CC.AA, y de la Unión Europea, serían del 73,2%, 18,2% y 8,5%, respectivamente.

- Financiación Estatal:

-Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: 184.515.478.-

Para el ejercicio 2023, se prevén en este capítulo, transferencias corrientes por importe de 184 millones de euros, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE. Las transferencias previstas proceden de:

- o Ministerio de Sanidad: 416 M€
- o Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030: 129 M€
- o Ministerio de Educación y Formación Profesional: 35 M€
- o Ministerio de Cultura y Deporte: 2 M€
- o Servicio Público de Empleo Estatal: 17 M€
- o Consejo Superior de Deportes: 0,4 M€

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia de la economía española tiene cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género; que se vertebran en 10 políticas, dentro de las cuáles se recogen treinta componentes.

-Ministerio de Hacienda: Financiación del Transporte 126.894.000.-

Aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid. Se mantiene la misma previsión que en el presupuesto 2022.

-Ministerio de Educación y Formación Profesional 109.281.092.-

- Previsión de ingresos a recibir para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo acreditable: 108 M€.
- Previsión de ingresos a recibir que realizan los Centros Nacionales de Formación en el ámbito de la Comunidad de Madrid: 0,7 M€
- Previsión de ingresos para las actuaciones incluidas en el plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad, para conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada; y para creación de Aulas de Emprendimiento en Formación Profesional: 1,3 M€

-Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: 415.155.543.-

Esta previsión incluye las transferencias del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia y programas sociales. Respecto a la previsión inicial del 2022, supone un incremento del 28%:

- o Transferencias del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia por un importe de 361 M€:
 - Nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 294 M€.
 - Nivel acordado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: 67 M€.
- o Créditos estatales para planes o programas sociales: 54 M€. Destacan los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (29 M€) y las prestaciones Básicas de Servicios Sociales (15 M€)

-Ministerio de Igualdad: 34.251.714.-

Incluye:

- Plan Corresponsables, para el diseño de sistemas integrales de cuidado que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad: 22 M€
- Pacto de Estado contra la violencia de género, para desarrollar medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres: 9,7 M€
- Actuaciones Fondo de Violencia, para programas y la prestación de servicios a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados y para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales: 2,4 M€

En 2022 no se preveía ningún ingreso procedente de este Ministerio.

-Fondos Específicos - Financiación Sanidad: 43.000.000.-

Esta previsión supone un crecimiento del 17,5% respecto a la del presupuesto 2022.

El ingreso previsto en este subconcepto corresponde al ingreso derivado del Convenio de Incapacidad Temporal. En el BOCM de 23 de febrero de 2021, se publicó el Convenio de colaboración suscrito el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la incapacidad laboral durante el período de 2021 a 2022. Este Convenio incluye dos grandes apartados con las siguientes ponderaciones:

1. Actividades de modernización y mejora de la gestión y control de la IT: 60%.

2. Objetivos de racionalización del gasto: 40%.

Se tiene previsto prorrogar este Convenio para 2023, por lo que durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2023, el INSS realizará un anticipo a cuenta, estimados en 57 M€. No obstante, con carácter previo al pago se procederá a la liquidación del crédito asignado en el ejercicio anterior, en proporción al grado de cumplimiento del Programa de actividades y Objetivos de racionalización del gasto, procediendo en su caso a la devolución de las cantidades correspondientes al porcentaje de cumplimiento no alcanzado.

-Resto transferencias Administración del Estado

12.623.574.-

Entre estas transferencias cabe citar:

- Transferencias procedentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración, para ayuda económica directa a personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto de Ucrania: 6 M€
- Transferencias procedentes del Ministerio de Sanidad: 5 M€
- Ingreso correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación profesional y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de las actividades y financiación de la cesión temporal de personal docente para impartir las enseñanzas correspondientes a los títulos de formación profesional de grado superior que tienen autorizados los centros docentes militares de formación de suboficiales: 1,2 M€.

-Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (sin MRR):

318.072.641-

La estimación para el ejercicio 2023, con un crecimiento del 7,4% respecto al presupuesto inicial 2022, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Programas de Fomento del Empleo: ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para políticas activas de empleo: 248 M€.
- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua: ingresos procedentes de transferencias del Servicio Público de Empleo Estatal para la ejecución de actuaciones de formación para el empleo no acreditable: 59 M€.
- Modernización de Servicios Públicos de Empleo: ingresos correspondientes a transferencias para la Modernización de los Servicios Públicos de Empleo realizadas por el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL: 10 M€.
- Otras transferencias: se prevén en este apartado 1,4 M€ correspondientes a:
 - o Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad de Madrid para el desarrollo y actualización de las especialidades formativas no vinculadas al sistema nacional de cualificaciones profesionales y formación profesional que se incluyen en el catálogo de especialidades formativas, el desarrollo y actualización del registro estatal de entidades de formación, el diseño y desarrollo de acciones y medidas de información y orientación profesional, la colaboración en la elaboración de un plan de perfeccionamiento del profesorado y el fomento de la internacionalización de la formación profesional: 1,3 M€.
 - o Ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, reguladas por el RD 196/2010, de 26 de febrero: 0,1 M€.

-Instituto Nacional de Administración Pública: 6.734.610.-

Ingresos para el desarrollo Planes de Formación Continua:

- Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas: 5,3 M€.
- Planes de Formación Continua presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid: 1,4 M€.

-Premios de Apuestas Deportivas procedentes Estado: 5.500.000.-

Ingresos procedentes de la participación que le corresponde a la Comunidad de Madrid en la recaudación de Premios y Apuestas del Estado, apuestas deportivas.

-Consejo Superior de Deportes: 130.000.-

Ingresos para para gastos de funcionamiento en los Centros Especializados de Tecnificación de: Tenis, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Tenis de Mesa, Natación, Bádminton, Judo y Piragüismo.

- Financiación Corporaciones locales y CCAA:

-Transferencia del Ayuntamiento de Madrid: 229.830.314.-

El importe previsto es un 9,9% superior al presupuesto 2022, y engloba:

- Aportación del Ayuntamiento de Madrid, según establece el convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid: 228 M€
- Aportación del Ayuntamiento de Madrid en virtud del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid sobre Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana y Escolarización de Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con vigencia para los cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024: 1,8 M€.

-Transferencias de Corporaciones Locales: 29.118.807-

Ingresos derivados de las transferencias de las corporaciones locales para financiar el servicio urbano de viajeros en los respectivos municipios. La previsión es un 16,9% superior respecto al presupuesto inicial 2022

-Transferencias de Comunidades Autónomas: 7.781.625-

Aportación de la Comunidad de Castilla-La Mancha para sufragar la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el Convenio. Crece un 72,9% respecto al presupuesto inicial 2022.

- Financiación Unión Europea:

-Fondo React-Eu:

281.941.440-

Se imputan a este subconcepto los ingresos a percibir del Fondo REACT-EU, iniciativa europea para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

Se imputan en este capítulo los Fondos REACT-UE ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE). En el presupuesto inicial 2022, la previsión de ingresos por este concepto era de 103 millones de euros (un crecimiento del 172,9%).

-Resto Fondos Europeos:

125.075.300-

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

- Fondo Social Europeo 2014-20.

Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de educación, investigación, políticas sociales y políticas activas de empleo y formación, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas: 87 M€.

- Fondo Social Europeo I. Empleo Juvenil 2014-2020.

Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por las Direcciones Generales competentes en materia de educación, investigación y políticas activas de empleo y formación: 34 M€.

- Otras subvenciones de la Unión Europea: 4,1 M€

Destacan los ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas, agrupaciones de defensa sanitaria y suministro de fruta y leche escolar: 3,8 M€.

CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES.

En su conjunto, la previsión de ingresos para este capítulo es de **143.715.866** euros, lo que representa una disminución del 6,5% respecto al importe consignado en el presupuesto inicial 2022.

Por su importancia cuantitativa, destacan los ingresos previstos por dividendos y participaciones procedentes de empresas y entes públicos, con una previsión de 94 millones de euros (un 10,1% menos que el importe previsto en el ejercicio anterior). De éstos, 72 millones de euros procederían del Ente Público Canal de Isabel II, y 22 millones de euros de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid.

Destacan también los ingresos por arrendamientos de toda la tipología de inmuebles de la Agencia de la Vivienda Social, tanto viviendas como garajes y locales (55 M€), con un crecimiento del 22,2% respecto al presupuesto 2022.

En este capítulo se imputan -27 millones de euros en concepto de Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.1.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI – ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

En este capítulo se prevén para el ejercicio 2023 unos ingresos de **64.560.500** euros, un 56,3% inferior al presupuesto 2022.

Por **enajenaciones de inversiones reales** se prevén ingresos de 37 millones de euros, frente a los 123 millones de euros previstos en el presupuesto 2022, ejercicio en el que el Consorcio Regional de Transportes consignaba un ingreso de 102 M€, por cesión de dos opciones de compra de varias unidades de trenes a Metro de Madrid.

En este ejercicio,

- La Agencia de la Vivienda Social prevé ingresar 31 M€, procedentes de la enajenación de inmuebles. Los conceptos que generan ingresos son:
 - o Facturación en venta aplazada (compraventa aplazada y créditos hipotecarios).
 - o Amortizaciones anticipadas (totales y parciales).
 - o Ventas con pago al contado y elevaciones a definitivo del precio en viviendas con contrato de acceso diferido.
- Por su parte, la DG de Patrimonio prevé obtener 6 M€ mediante la enajenación de inmuebles y otras propiedades no necesarias para la prestación de los servicios públicos por parte de la Comunidad de Madrid.

Por **enajenación de terrenos** se prevé ingresar 26 millones de euros, un 12% más que en 2022: 22 millones de euros, procedentes de la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales incluidos en el patrimonio de la DG del Suelo, y 4 millones de euros procedentes de la enajenación de parcelas titularidad de la Agencia de la Vivienda Social.

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

La previsión de ingresos para 2023 en este capítulo asciende a **230.334.953** euros, un 13% inferior al importe consignado en el presupuesto 2022.

Excluyendo las transferencias extraordinarias, los ingresos en este apartado se situarían en 101 millones de euros, lo que representaría un incremento del 19% respecto al presupuesto 2022 en términos homogéneos.

De los ingresos de este capítulo, el 57,7% proceden de transferencias de capital del Estado (133 millones de euros), el 41,8% de la Unión Europea (96 millones de euros), y el resto, de Corporaciones Locales y otras Comunidades Autónomas (1 millón de euros, 0,5%). Sin tener en cuenta los ingresos extraordinarios, estos porcentajes pasarían a ser del 53,2%, del 45,7% y del 1,1% respectivamente.

- Financiación Estatal:

- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: 78.956.930.-

Para el ejercicio 2023 se prevén transferencias de capital por importe de 79 millones de euros en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE. Las transferencias previstas proceden de:

- o Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico: 1 M€.
- o Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: 35 M€
- o Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: 43 M€.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia de la economía española tiene cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género; que se vertebran en 10 políticas, dentro de las cuáles se recogen treinta componentes.

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: Ayudas vivienda 44.000000.-

Se incluyen en este concepto ingresos para financiar programas de ayudas a la vivienda:

- Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022/2025, para facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos con menos recursos, personas vulnerables y jóvenes, así como para fomentar la oferta de vivienda: 20 M€
- Bono Alquiler Joven, para facilitar el acceso a una vivienda a los jóvenes, tanto con ayudas directas como incrementando las viviendas sociales a precios asequibles: 24 M€

En el presupuesto 2022 no se preveían ingresos por este concepto al haber finalizado el Plan Estatal de Vivienda para el periodo 2018-2021.

- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: 5.042.564.-

La previsión de transferencias procedentes de este Ministerio se incrementa en un 7,3% respecto al presupuesto 2022. Entre los ingresos previstos destacan los correspondientes a la cofinanciación estatal de las líneas de subvención incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (4,8 M€) y para la prevención de incendios forestales: 0,2 M€.

- Ministerio de Igualdad: 1.073.273.-

Para financiar gastos de capital del Pacto de Estado contra la violencia de género, para desarrollar medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres

En 2022 no se preveía ningún ingreso procedente de este Ministerio.

-Confederación Hidrográfica del Segura: 3.000.000.-

Los ingresos corresponden a una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura, cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto TajoSegura.

La cantidad de agua a trasvasar es acordada por la Comisión Central de Explotación del Acueducto TajoSegura en función de los recursos de agua existentes en los embalses de Entrepeñas y Buendía y de acuerdo con las reglas de explotación aprobadas, si bien, a partir de cierto nivel de escasez de caudales de agua en los citados embalses, esta decisión es adoptada por el Consejo de Ministros.

Según establece la Ley 52/1980, de 16 de octubre, sobre régimen económico de la explotación del Acueducto TajoSegura, el destino de este ingreso es la realización de obras de infraestructuras hidráulicas y de ingeniería sanitaria hidráulica, actuaciones que en la Comunidad de Madrid realiza la empresa pública Canal de Isabel II.

-Resto Transferencias: 769.108.-

Destacan transferencias previstas procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (0,4 M€), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (0,1 M€) y Ministerio de Trabajo y Economía Social

- Financiación Corporaciones Locales:

-Ayuntamiento de Madrid: 1.108.100.-

Aportación del Ayuntamiento de Madrid para financiar inversiones propias del Consorcio Regional de Transportes (CRTM).

- Financiación Unión Europea:

-Fondo React-Eu: 50.000.000.-

Ingresos a percibir del Fondo REACT-EU, iniciativa europea para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

-Resto Fondos Europeos: 46.379.727.-

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos. Respecto al presupuesto 2022, los ingresos por estos fondos son un 37,4% inferiores.

- Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural. Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020: 22 M€
- Programa Operativo FEDER 2014-2020. Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de investigación, innovación empresarial, desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, apoyo financiero a las pymes, mejora del ahorro y la eficiencia energética y realojo de la población marginal, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las

tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas: 18 M€.

- Programa Operativo FEDER 2021-2027. Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de investigación, innovación empresarial, desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, apoyo financiero a las pymes, mejora del ahorro y la eficiencia energética y realojo de la población marginal, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas: 4 M€.

- Resto Fondos UE: 2M€.

Destaca la previsión de ingresos del Fondo Europeo Marítimo de Pesca - FEMP (0,9 M€) y la previsión de ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de las campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas y del proyecto LIFE cañadas en concreto la indemnización por sacrificio. (0,8 M€).

4.2.- INGRESOS FINANCIEROS

CAPÍTULO VIII – ACTIVOS FINANCIEROS

La previsión de ingresos para 2023 por todos los conceptos asciende a **837.510.431** euros, con un incremento respecto al presupuesto 2022 del 142,90%.

Este capítulo habitualmente incluía las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, así como de los préstamos concedidos a otras entidades.

Sin embargo, ya en el presupuesto 2022 se añade un nuevo subconcepto (87002-Remanente de Tesorería afectado por el MRR), en que se consignan los importes ya percibidos del MRR que se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente.

Para 2023, el importe de este subconcepto es de 771 M€, frente a los 272 M€ consignados en el presupuesto inicial 2022 (+183%)

Des resto de conceptos, destacan los ingresos previstos en concepto de amortización de capital de los préstamos vigentes que la Comunidad de Madrid mantiene con diversas entidades fuera del sector público (38 M€), con las universidades públicas (14 M€). En concepto de reintegro de préstamos a corto plazo del personal, se estiman unos ingresos de 9 M€.

CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS

La previsión de ingresos recogida en este capítulo asciende a **3.470.614.343** euros, un 21,4% inferior al presupuesto 2022. Destacan:

- 2.082 M€, previstos por Emisión de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional.
- 1.041 M€, correspondientes a los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
- 347 M€, importe previsto de los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de Entes Sector Público.

5. BENEFICIOS FISCALES

El artículo 44.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que en los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

La presente Memoria se confecciona para dar cumplimiento a la exigencia recogida en el artículo 49. j) de la citada Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que prevé que se remita a la Asamblea, entre la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, una memoria de beneficios fiscales.

En la misma se estima el impacto teórico que supone la aplicación de determinadas medidas (exenciones, reducciones, aplicaciones de gravámenes reducidos, bonificaciones y deducciones) orientadas a finalidades extrafiscales de los tributos como son la consecución de determinados objetivos de política social o económica.

Los beneficios fiscales, que aparecen en todas las figuras tributarias –impuestos, tasas y contribuciones especiales–, manifiestan su mayor impacto en los impuestos y, fundamentalmente, en los impuestos estatales cedidos, dado que dichos impuestos son los que suponen la mayor parte de la recaudación de la Comunidad de Madrid.

Los rasgos o condiciones que debe tener un concepto o parámetro impositivo para poder considerarse como beneficio fiscal son los siguientes:

- Debe separarse de la estructura básica del tributo, considerada como la que responde al hecho imponible que se quiere gravar.
- Debe constituir un incentivo integrado en el ordenamiento tributario dirigido a un determinado grupo de contribuyentes o a fomentar una determinada actividad económica.
- Debe ser posible eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No debe compensarse el beneficio fiscal con ninguna otra figura del sistema fiscal.
- No debe responder a convenciones técnicas, contables, administrativas o derivadas de convenios internacionales.
- No debe tener como objetivo la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En los impuestos estatales cedidos a la Comunidad de Madrid, los beneficios fiscales dependen –por aplicación del principio de corresponsabilidad fiscal– de la capacidad normativa ejercida por la Comunidad de Madrid, la cual permite adaptar la normativa estatal a las condiciones socio-económicas de la Región. Pero también dependen de la propia normativa estatal, que resulta de aplicación subsidiaria –cuando las comunidades autónomas tienen capacidad para modificarla– o directa –cuando carecen de dicha capacidad–. Por ello, la consolidación del sistema de financiación que se establece en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y se concreta en la actualidad en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias – en adelante Ley 22/2009–, hace apropiado considerar también el impacto de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal, dado que, en definitiva, inciden sobre la recaudación final que obtenga la Comunidad de Madrid procedente de los tributos cedidos.

En cuanto a la imputación de los beneficios fiscales, aunque resulte obvio, ha de indicarse que en la presente memoria se cuantifican aquellos que derivan de normas en vigor, a la fecha de elaboración de esta memoria, que vayan a tener una aplicación práctica en el año 2023 y que afecten a la recaudación de dicho año. Se han tenido en consideración las medidas aprobadas hasta este momento que vayan a tener aplicación durante el año 2023, sin incluir, como es lógico, el impacto que pudieran producir otras medidas que se apliquen en el mismo año pero que se incluyan en normas que se aprueben con posterioridad a la elaboración de esta memoria (no obstante, se hará referencia a los proyectos de ley en trámite que puedan afectar, si son aprobados por la Asamblea de Madrid, al ejercicio 2023, aunque no se computarán en ningún caso en esta memoria como beneficios fiscales)

En los impuestos cedidos por el Estado y gestionados directamente por la Comunidad de Madrid –Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego, estos últimos sin beneficios fiscales computables–, dado el sistema de liquidación de los mismos –en el plazo de 30 días hábiles desde la realización del hecho imponible en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y en el impuesto sobre sucesiones y donaciones por adquisiciones *inter vivos*, en el plazo de 6 meses en el impuesto sobre sucesiones y donaciones por adquisiciones “mortis causa”, los beneficios fiscales se corresponden con la normativa que estará vigente en el año 2023.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a pesar de que el procedimiento de declaración, liquidación e ingreso se desarrolla habitualmente durante los meses de abril a junio del año siguiente al de finalización del periodo impositivo, el sistema de liquidación previsto en la Ley 22/2009 establece que los ingresos por IRPF a percibir por las comunidades Autónomas en cada año se corresponden con la estimación de recaudación del citado impuesto en ese mismo ejercicio, con independencia de que la recaudación real no se determine hasta dos años después, que es cuando se efectuará la liquidación definitiva. Por ello, los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contemplados en esta Memoria derivan de la normativa que estará vigente durante 2023 (ya vigente en la fecha de elaboración de esta Memoria) salvo por lo que se refiere a la aplicación de las deducciones y los mínimos personales y familiares autonómicos, habida cuenta que el efecto de los mismos no se tiene en consideración por el Estado en la determinación de las entregas a cuenta y sólo se contempla en la liquidación de los recursos del Sistema de Financiación. La cuantificación de los beneficios fiscales relativos a tales deducciones y mínimos se efectúa en consideración a los que fueron aplicables en el ejercicio 2021.

Respecto al resto de impuestos estatales cedidos cuya gestión realiza exclusivamente la Agencia Tributaria –Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales–, también se imputan los beneficios fiscales derivados de la aplicación de la normativa vigente en 2023.

Finalmente, en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, debe indicarse que la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, eliminó la obligación de presentar declaración y de liquidar el Impuesto sobre el Patrimonio, con efectos desde el 1 de enero de 2008. No obstante, el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, reimplantó el impuesto para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y sucesivas normas con rango de ley mantuvieron la vigencia del impuesto hasta el año 2020 –la última, el Real Decreto-ley 18/2019, de 27 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria, catastral y de seguridad social–. Finalmente, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, ha restablecido indefinidamente el impuesto al derogar la bonificación general del 100% de la cuota que estaba prevista que entrase en vigor el 1 de enero de 2021.

No obstante, la Comunidad de Madrid cuenta con una bonificación del 100 por ciento de la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que el importe de las cuotas no exigidas no se puede contemplar como beneficio fiscal dada la generalidad de la medida.

Todas las medidas fiscales aprobadas por la Comunidad de Madrid incluidas en esta memoria se recogen en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Es importante señalar que los beneficios fiscales se calculan, salvo aquellos cuyo importe es comunicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública expresamente, de acuerdo a una metodología similar a la utilizada por la Administración General del Estado.

De acuerdo con esta metodología el beneficio fiscal asociado a reducciones, exenciones o cualquier otra minoración de la base se estiman modificando cada autoliquidación suprimiendo el beneficio fiscal y calculando la diferencia de cuotas entre la autoliquidación con beneficio fiscal y la autoliquidación sin beneficio fiscal.

El beneficio fiscal asociado a bonificaciones u otras minoraciones en cuota se calcula sumando directamente las bonificaciones u otras minoraciones practicadas por los contribuyentes.

En la estimación de beneficios fiscales para ejercicios futuros los cálculos anteriores se realizan con la metodología de microsimulación sobre autoliquidaciones ya presentadas. En la certificación de beneficios fiscales sobre ejercicios liquidados el cálculo de beneficios fiscales, ya no es estimación, se realiza sobre las autoliquidaciones presentadas.

La metodología anterior se basa principalmente en un análisis estático de los tributos. Esto significa que se parte de la hipótesis de que no hay cambios en la conducta de los contribuyentes al establecer, modificar o suprimir un beneficio fiscal.

Sin embargo, lo cierto es que los beneficios fiscales modifican la conducta de los contribuyentes tendente siempre a minimizar el coste tributario de sus actuaciones económicas.

La cuestión resulta evidente en algunos impuestos como el de donaciones, donde el beneficio fiscal ha producido que el número de donaciones se multiplicase por 10 respecto de la cifra de donaciones realizadas antes del establecimiento del beneficio fiscal.

Por esta razón no puede equipararse el beneficio fiscal calculado en un impuesto con el incremento de recaudación que se produciría al quitar dicho beneficio fiscal.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a la Comunidad de Madrid regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Modificar la escala autonómica, aplicable sobre la base liquidable general del impuesto.
- Modificar la cuantía de los mínimos personales y familiares que hayan de afectar a la determinación de la cuota íntegra autonómica.

- Establecer deducciones, aplicables sobre la cuota íntegra autonómica, por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales o por aplicación de renta, así como por la percepción de determinadas ayudas otorgadas por las comunidades autónomas.
- Modificar la deducción por inversión en vivienda, en su tramo autonómico.

En el ejercicio de dicha capacidad normativa, la Comunidad de Madrid en 2023 tiene vigente a fecha de elaboración de esta memoria una escala que se tiene en cuenta para la determinación de las entregas a cuenta del ejercicio 2023 y, unos mínimos por descendientes incrementados y deducciones aprobadas en el ejercicio 2021, que tendrán impacto presupuestario en la liquidación del ejercicio 2021 que se realiza en julio de 2023.

1.1.1.- Escala autonómica.

La Comunidad de Madrid aprobó una escala autonómica en la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que se adaptaba al reparto del rendimiento del impuesto establecido en la Ley 22/2009 y que mantenía la reducción de un punto de gravamen que se venía aplicando en esta comunidad autónoma desde el ejercicio 2007. Adicionalmente, la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014, incorporó una nueva reducción de los tipos marginales de la escala en 0,4 puntos porcentuales en cada tramo, lo que supone una reducción adicional de 1,6 puntos. Posteriormente, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableció una nueva escala vigente a partir del 1 de enero de 2015, con la adición de un tramo inferior, hasta 12.500 euros a la escala vigente en 2014 al que se le aplicó un tipo marginal del 9,50%, es decir, 1,7 puntos más bajo que el hasta entonces vigente. Finalmente, la ley 6/2018, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, rebajó el marginal aplicable al primer tramo de base liquidable hasta el 9% desde el ejercicio 2018.

Por último, la Ley 2/2021, de 15 de diciembre, de Reducción de la Escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, rebajó el tipo de cada tramo de la escala autonómica en 0,5 puntos, siendo el tipo marginal aplicable al primer tramo el 8,5 % y el tipo marginal aplicable al último tramo, el 20,5%.

De acuerdo con las microsimulaciones efectuadas el ahorro para los contribuyentes de la medida se estima en 1.006 millones de euros, aunque esta medida, por tener carácter general, no tiene la consideración de beneficio fiscal, al afectar a la generalidad de los contribuyentes que cuentan con base liquidable general.

1.1.2.- Mínimos por descendientes.

Las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para determinar la cuota íntegra autonómica del impuesto y correspondientes al tercer y siguientes descendientes fueron incrementadas en un 10 por ciento en relación a las contempladas en la normativa estatal e incluidas en la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.

Con efectos desde el 1 de enero de 2015, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, incrementó todas las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para determinar la cuota íntegra autonómica, incrementando en el máximo permitido (el 10 por ciento sobre las cuantías fijadas por la normativa estatal) las correspondientes al tercer y siguientes descendientes y manteniendo al mismo nivel que establece la normativa del Estado el resto.

De acuerdo con los datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los últimos ejercicios conocidos y las microsimulaciones efectuadas, se estima que el beneficio fiscal de dicha medida será de **4,5 millones de euros**.

1.1.3.- Deducciones autonómicas.

Las deducciones autonómicas aplicables sobre la cuota íntegra autonómica son las que se indican a continuación:

a) Deducción por nacimiento o adopción de hijos.

Desde el 1 de enero de 2018, en virtud de la modificación introducida por la disposición final primera de la Ley 12/2017, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018, se trata de una deducción de cuantía única –600 euros por cada hijo nacido o adoptado– pero que se puede aplicar en el ejercicio de nacimiento o adopción y en los dos siguientes. Dicha cuantía se incrementa en otros 600 euros más por cada hijo en el caso de partos o adopciones múltiples que se pueden aplicar en el ejercicio del nacimiento o adopción.

De acuerdo con las proyecciones de población y demás datos de interés aportados por el INE, el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid y el Instituto Madrileño del Menor y la Familia, así como el número de contribuyentes del impuesto sobre la Renta de los últimos ejercicios conocidos aportados por la AEAT que generarían derecho a la deducción, resulta que la deducción podría llegar a suponer un beneficio fiscal de **17 millones de euros**.

b) Deducción por adopción internacional de niños.

Deducción de 600 euros por cada niño procedente de otro país que sea adoptado por un contribuyente residente en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con los datos de adopciones internacionales aportados por la D. G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social la deducción podría suponer un beneficio fiscal de **0,03 millones de euros**.

c) Deducción por acogimiento familiar de menores.

Deducción de carácter progresivo que va desde un mínimo de 600 euros en el supuesto de tener un solo menor acogido, hasta los 900 euros por acogido cuando el contribuyente tenga acogidos a tres o más menores.

De acuerdo con los datos aportados por la D. G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social sobre el número de niños que se encontrarán acogidos y el número de contribuyentes del impuesto sobre la Renta de los últimos ejercicios conocidos aportados por la AEAT que generarían derecho a la deducción, resulta que la misma podría llegar a suponer un beneficio fiscal de **0,15 millones de euros**.

d) Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados.

Deducción, desde el 1 de enero de 2018, de 1.500 euros por el acogimiento de mayores de 65 años sin vínculo de parentesco relevante con el contribuyente y/o discapacitados que no obtengan ni generen para el contribuyente, en ninguno de los dos supuestos, ningún tipo de ayuda por parte la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con los datos sobre el número de personas que se encuentran en esta situación y el número de contribuyentes del impuesto sobre la Renta de los últimos ejercicios conocidos aportados por la AEAT que generarían derecho a la deducción resulta que el beneficio fiscal total de la medida podría llegar a ser de **1 millón de euros**.

e) Deducción por Alquiler de vivienda para jóvenes.

Se trata de una deducción por los gastos de arrendamiento de vivienda soportados por jóvenes menores de 35 años o bien, desde el 1 de enero de 2018, por mayores de dicha edad y menores de 40 años que tengan, al menos, dos familiares a su cargo y se hayan encontrado en situación de desempleo. El importe de la deducción es de un 30 por ciento de las

cantidades satisfechas por el arrendamiento, con un límite máximo de deducción de 1.000 euros anuales.

Según datos de las estadísticas aportadas por la AEAT en relación con el Impuesto sobre la Renta correspondientes a los últimos ejercicios conocidos y de los datos que obran en poder de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en relación con viviendas arrendadas, la deducción podría llegar a suponer un beneficio fiscal de **57 millones de euros**.

f) Deducción por donativos a fundaciones y a clubes deportivos.

Deducción aplicable, desde el 1 de enero de 2018, por los donativos efectuados a:

- Fundaciones constituidas conforme a la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid y que persigan fines culturales, asistenciales, educativos o sanitarios o cualesquiera otros de naturaleza análoga a estos.
- Clubes deportivos elementales o básicos a los que se refieren los artículos 29 y 30 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

La deducción es del 15 por ciento de las cantidades donadas.

De acuerdo con los datos obtenidos del IRPF de los últimos ejercicios fiscales aportados por la AEAT, se estima que el beneficio fiscal de la deducción podría llegar a **7 millones de euros**.

g) Deducción por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.

Deducción que compensa el incremento de costes derivados del alza de los tipos de interés para adquirentes de vivienda habitual con financiación ajena. Se compensa la parte de intereses que incrementen los que se deberían de haber abonado en el caso de que el índice de referencia principal de préstamos y créditos hipotecarios –Euribor– no hubiese variado desde 2007 (en aquel año, tipo de interés medio interanual fue del 4,45 por ciento).

A pesar de que ha cambiado la tendencia del Euribor y ahora está en alza, podría ser que en el futuro próximo sí pueda aplicarse la deducción, pero en 2021, con efectos de liquidación en 2023, el coste estimado de esta medida es **nulo**.

h) Deducción por gastos educativos.

Deducción que compensa en parte los gastos que son satisfechos por las familias durante la enseñanza obligatoria y que tienen una vinculación directa con la propia educación del menor, como son la escolaridad y la adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar. Asimismo, fomenta el acceso al conocimiento de idiomas por los menores incluyendo dentro de esta deducción los gastos soportados por la enseñanza de idiomas, bien se articule como una formación extraescolar, paralela a la formación general, bien se trate de una formación de régimen especial. El porcentaje de deducción varía en función del concepto de gasto de que se trate: 15 por ciento de los gastos de escolaridad, 10 por ciento de los gastos de enseñanza de idiomas y 5 por ciento de los gastos de adquisición de vestuario de uso escolar, con un límite conjunto de 400 euros por cada descendiente, que se eleva hasta 900 euros en caso de soportar gastos de escolaridad.

Desde el 1 de enero de 2012, la deducción resulta aplicable durante el segundo ciclo de Educación Infantil (3-6 años) en los mismos términos que para la enseñanza obligatoria, y desde el 1 de enero de 2014, también son deducibles los gastos soportados durante la etapa de Formación Profesional Básica.

Asimismo, desde el 1 de enero de 2018 resulta aplicable la deducción por los gastos de escolaridad satisfechos durante el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) siempre que no se abonen mediante precios públicos o autorizados por la Administración. El límite de

deducción en el caso de descendientes que cursen esta etapa formativa será de 1.000 euros por cada descendiente.

De acuerdo con los datos de alumnos escolarizados publicados por la Consejería de Educación, así como con los datos del IRPF suministrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una vez corregida dicha cifra con los datos reales de aplicación de la deducción, se estima que el beneficio fiscal de la deducción podría llegar a **31 millones de euros**.

i) Deducción por cuidado de hijos menores de 3 años.

Deducción aplicable desde el 1 de enero de 2018, por los gastos satisfechos por cotizaciones a la Seguridad Social por empleados de hogar para el cuidado de hijos menores de 3 años de edad. La deducción es del 20 por ciento (30 por ciento en caso de familia numerosa) de las cotizaciones, con un límite de deducción de 400 euros anuales (500 euros en caso de familia numerosa).

De acuerdo con los datos de afiliación a la Seguridad Social y de proyecciones de población del INE, una vez corregida dicha cifra con los datos reales de aplicación de la deducción, se estima que el beneficio fiscal de la deducción podría llegar a **1 millón de euros**.

j) Deducción para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos

Deducción que persigue la protección de familias con escasos recursos económicos y un número de miembros elevado. Se deduce el 10 por ciento de la cuota íntegra autonómica de aquellos contribuyentes que tengan dos o más descendientes por los que tengan derecho a aplicar el mínimo por descendientes y que, en cómputo familiar –adicionando a todos los contribuyentes que tengan derecho a aplicar los mínimos por descendientes sobre los mismos descendientes y a dichos descendientes–, dispongan de una base imponible inferior a 24.000 euros anuales.

De acuerdo con los datos de IRPF de los últimos ejercicios conocidos, una vez corregida dicha cifra con los datos reales de aplicación de la deducción, se estima que el beneficio fiscal de la deducción podría llegar a **1 millón de euros**.

k) Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.

Deducción que persigue fomentar la participación y, en definitiva, el impulso de empresas de nueva o reciente creación. Desde el 1 de enero de 2018, se permite la deducción del 30 por ciento de la inversión efectuada, con un límite de deducción máximo de 6.000 euros anuales. En el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación, así como en el de sociedades laborales y cooperativas, la deducción es del 50 por ciento con el límite de deducción de 12.000 euros anuales.

De acuerdo con los datos sobre sociedades constituidas y capital ampliado en los últimos años, una vez corregida dicha cifra con los datos reales de aplicación de la deducción, se estima que el beneficio fiscal de la deducción podría llegar a **1,5 millones de euros**.

l) Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.

Deducción que persigue facilitar el inicio del desarrollo de actividades económicas a los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid. Para ello, se les concede a todos aquellos que se den de alta por primera vez en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, una deducción de 1.000 euros. Se exige como requisito que el contribuyente permanezca en el citado Censo durante al menos un año desde el alta.

De acuerdo con los datos de afiliación a la Seguridad Social, corregidos con los datos reales de aplicación de la deducción, se estima que el beneficio fiscal de la deducción podría llegar a **1 millón de euros**.

m) **Deducción por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.**

Deducción que persigue fomentar la participación en la ampliación de capital de pequeñas y medianas empresas que efectúan sus captaciones de capital a través del Mercado Alternativo Bursátil por resultarles imposible hacerlo a través de los mercados financieros oficiales. La deducción complementa a la deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, por lo que resulta incompatible con aquella para las mismas inversiones. La deducción es del 20 por ciento de las cantidades invertidas, con un máximo de deducción de 10.000 euros.

De acuerdo con los datos de IRPF de los últimos ejercicios conocidos, el beneficio fiscal estimado de esta medida es de **0,5 millones de euros**.

El beneficio fiscal total estimado de las deducciones aplicables sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de **118,18 millones de euros** (como se ha señalado, el beneficio fiscal de las deducciones computado es el correspondiente a las medidas vigentes en 2021)

1.1.4. **Beneficio fiscal derivado de la normativa autonómica.**

El beneficio fiscal total derivado de la normativa autonómica, incluyendo el derivado de las deducciones autonómicas y el correspondiente a las cuantías incrementadas de los mínimos por descendientes, por la aplicación de la normativa vigente en 2020, es de **122,68 millones de euros**. Desde la perspectiva de los contribuyentes, a este beneficio fiscal habría que añadir el ahorro derivado de la **escala autonómica** que asciende a **1.006 millones de euros**

1.1.5. **Medidas incluidas en Proyectos de Ley en tramitación.**

En la actualidad se encuentran en tramitación tres proyectos/anteproyectos de Ley relacionados con el IRPF que, de ser aprobados, afectarían a los beneficios fiscales de presupuestos futuros pero no del presupuesto de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2023.

- a) Proyecto de Ley 14/2022, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para la adopción de medidas fiscales dirigidas a la protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación

Establece tres nuevas deducciones en IRPF –por el pago de intereses de préstamos para la adquisición de vivienda por jóvenes, por adquisición de vivienda habitual motivada por el nacimiento o la adopción de hijos y por adquisición de la condición de familia numerosa– así como la ampliación de tres ya vigentes –por nacimiento o adopción de hijos, por arrendamiento de vivienda habitual y por cuidado de hijos menores de 3 años–

El ahorro fiscal estimado el primer año de implantación es de 33,77 millones de euros

- b) Anteproyecto de ley por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para la adopción de medidas fiscales en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Establece tres nuevas deducciones, por cuidado de ascendientes, por gastos derivados de arrendamiento de viviendas y la deducción por el pago de intereses de préstamos a estudios de Grado, Máster y Doctorado, y amplía otras tres vigentes, con un incremento de las deducciones por gastos educativos, en lo que se refiere a los gastos de enseñanza de idiomas, en la deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación y la ampliación de la deducción por

cuidado de hijos menores de tres años, para extenderla a mayores dependientes y personas con discapacidad.

El ahorro fiscal estimado el primer año de implantación es de 91,90 millones de euros

- c) Anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el estado, aprobado por decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para deflactar la escala y el mínimo personal y familiar de la Comunidad de Madrid en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El anteproyecto prevé la deflatación de la escala autonómica y el incremento del mínimo personal y familiar en un 4,1 por 100.

El ahorro fiscal para los contribuyentes es de 198,88 millones de euros, aunque no tendría naturaleza de beneficio fiscal por afectar a todos los contribuyentes del IRPF.

1.2.- Beneficios fiscales resultantes de la aplicación de la normativa estatal del impuesto

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone de una serie de reducciones, bonificaciones, deducciones y demás medidas que suponen en definitiva beneficios fiscales para el contribuyente.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha comunicado a las CCAA el importe de los beneficios fiscales territorializados estimados para el año 2023 derivados de la aplicación de la normativa estatal. En concreto, en documento de 15 de julio de 2022 se informó a la Comunidad de Madrid de que el importe de los beneficios fiscales aplicables en los Presupuestos de 2023 en relación con el IRPF es el siguiente (importes en millones de euros):

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	BENEFICIOS FISCALES EN PBF COMUNIDAD DE MADRID
BENEFICIOS FISCALES NORMATIVA ESTATAL	1.451,40
Reducciones en la base imponible	676,39
Especialidades de las anualidades por alimentos	30,54
Deducciones en la cuota	263,86
Exenciones	480,61

Por tanto, en total, los beneficios fiscales imputables a la normativa estatal relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se estiman en **1.451,40 millones de euros**.

1.3.- Beneficios fiscales totales

Agregando a la estimación de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid en uso de su capacidad normativa, la estimación de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del impuesto, resulta un total de beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que asciende a **1.574,08 millones de euros**.

2- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

2.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Reducciones en la base imponible, tanto en adquisiciones “*inter vivos*” como en adquisiciones “*mortis causa*”. A este respecto, las comunidades autónomas pueden también mejorar las reducciones establecidas por la normativa estatal.
- Modificar la tarifa del Impuesto.
- Modificar las cuantías y coeficientes aplicables en función del patrimonio preexistente del contribuyente.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de dichas facultades, la Comunidad de Madrid ha adoptado diferentes medidas en relación con este impuesto. Las medidas que suponen beneficios fiscales en 2023 son:

1. Reducciones en adquisiciones *mortis causa*:
 - 1.1.1. Por discapacidad del contribuyente. La Comunidad de Madrid ha mejorado la reducción por este motivo estableciendo cuantías, superiores a las estatales, de 55.000 euros, si el contribuyente tiene una discapacidad mayor o igual al 33% e inferior al 65%, y de 153.000 euros, si tiene una discapacidad igual o superior al 65%.
 - 1.1.2. Reducción del 99% del importe recibido por los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico y de las prestaciones recibidas por los herederos de víctimas del terrorismo. Estas medidas constituyen reducciones propias y específicas de la Comunidad de Madrid.
2. Reducción en adquisiciones *inter vivos*: la Comunidad de Madrid dispone de una reducción propia de hasta 250.000 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019, por las donaciones en metálico efectuadas a parientes incluidos en los grupos I y II de parentesco y a hermanos, para la adquisición de vivienda habitual o la constitución o adquisición de empresa.
3. Bonificaciones en adquisiciones *mortis causa* y por percepciones de cantidades procedentes de seguros de vida. Constituye una medida propia de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2004 existe una bonificación del 99% de la cuota para los contribuyentes que fuesen hijos menores de 21 años del causante –grupo I de parentesco–. Desde el 1 de enero de 2007 se amplió el ámbito subjetivo de dicha bonificación a los contribuyentes pertenecientes al grupo II de parentesco. Desde el 1 de enero de 2019 se aplica una bonificación del 15% de la cuota para los parientes colaterales de segundo grado por consanguinidad y del 10% para los colaterales de tercer grado por consanguinidad, pero con fecha 13 de octubre de 2022 la Asamblea de Madrid ha aprobado la elevación de esta bonificación al 25 por 100 para las adquisiciones sucesorias de estos parientes. La norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOCM y estará vigente en el ejercicio presupuestario al que se refiere esta memoria (2023)
4. Bonificaciones en adquisiciones *inter vivos*: se trata de una medida propia de la Comunidad de Madrid vigente a partir de 1 de enero de 2006. Se aplica una bonificación del 99 por ciento de la cuota del impuesto para aquellas donaciones que se efectúen a favor de los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco –descendientes, ascendientes y cónyuge del donante–. Desde el 1 de enero de 2019 se aplica una bonificación del 15% de la cuota para las donaciones a parientes colaterales de segundo grado por consanguinidad y del 10% para las efectuadas a colaterales de tercer grado por consanguinidad, pero con fecha 13 de octubre de 2022 la Asamblea de Madrid ha aprobado la elevación de esta bonificación al 25 por 100 para las adquisiciones sucesorias de estos parientes. La norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOCM y estará vigente en el ejercicio presupuestario al que se refiere esta memoria (2023)

El importe de los beneficios fiscales imputables a la normativa indicada, de acuerdo con los datos incorporados a las autoliquidaciones y liquidaciones efectuadas por dicho impuesto en el último ejercicio, se cuantifica en:

- a) En relación con las adquisiciones *mortis causa* y percepción de cantidades procedentes de seguros sobre la vida: **3.494 millones de euros**, correspondientes a la aplicación de la bonificación por parentesco.
- b) En relación con las adquisiciones *inter vivos*: **1.199 millones de euros**, correspondientes a la aplicación de la bonificación por parentesco y a la reducción por donaciones para adquisición de vivienda y empresa.

Por tanto, el importe total de beneficios fiscales imputables a la normativa autonómica aplicable en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se cuantifica en **4.693 millones de euros**.

2.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establece las reducciones que sobre la Base Imponible pueden aplicarse, para obtener la Base Liquidable en las adquisiciones *mortis causa* y que son fundamentalmente:

- Reducciones por parentesco.
- Reducciones por minusvalía.
- Reducciones por seguros de vida.
- Reducciones por empresa familiar, negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por vivienda habitual.
- Reducciones por bienes del Patrimonio Histórico.

Para el caso de donaciones, la normativa contempla reducciones por transmisión de una empresa individual, un negocio profesional o de participaciones en entidades y de bienes del Patrimonio Histórico.

Asimismo, la normativa estatal establece una deducción por doble imposición internacional y la deducción de las cuotas pagadas por transmisiones de los mismos bienes en un periodo inferior a 10 años.

El importe de los beneficios fiscales imputables a la normativa indicada, de acuerdo con los datos incorporados a las autoliquidaciones y liquidaciones efectuadas por dicho impuesto en el último ejercicio, se cuantifica en:

- a) En relación con las adquisiciones *mortis causa* y percepción de cantidades procedentes de seguros sobre la vida: **1.985 millones de euros**, correspondientes a la aplicación de las reducciones estatales y a la deducción por doble imposición internacional.
- b) En relación con las adquisiciones *inter vivos*: **153 millones de euros**, correspondientes a la aplicación de las reducciones estatales.

Por tanto, el importe total de beneficios fiscales imputables a la normativa estatal aplicable en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se cuantifica en **2.138 millones de euros**.

2.3.- Beneficios fiscales totales

Para realizar el cálculo de los beneficios fiscales se han considerado las autoliquidaciones presentadas durante el último ejercicio, y se ha calculado, por un lado, cuál hubiera sido su ingreso teórico sin tener en cuenta las reducciones, comparándolo con los ingresos reales producidos y, por otro, el impacto real de las bonificaciones.

Como consecuencia de tales simulaciones, se obtienen los siguientes resultados:

- a) En relación con las **adquisiciones *mortis causa* y percepción de cantidades procedentes de seguros sobre la vida** el importe total de los beneficios fiscales se estima en **5.479 millones de euros**.
- b) En relación con las **adquisiciones *inter vivos*** el importe total de los beneficios fiscales se estima en **1.352 millones de euros**.

En conclusión, el monto total de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones será de **6.831 millones de euros**, de los que **2.138 millones** corresponden a normativa estatal y **4.693 millones** a normativa autonómica.

2.4. Medidas incluidas en Proyectos de Ley en tramitación

En la actualidad se encuentra en tramitación un proyecto de Ley que, de ser aprobado, afectaría a los beneficios fiscales de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2023.

- a) Proyecto de Ley 14/2022, por la que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para la adopción de medidas fiscales dirigidas a la protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación
- b) Establece la equiparación en el Impuesto sobre sucesiones y donaciones de los menores acogidos y tutelados con los descendientes
- c) El impacto estimado es de 0,6 millones de euros

CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

1.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de *Transmisiones Patrimoniales Onerosas* y *Actos Jurídicos Documentados*.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En dicho sentido, la Comunidad de Madrid ha establecido el tipo impositivo general aplicable en la modalidad de *Transmisiones Patrimoniales Onerosas* a la adquisición de bienes inmuebles, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos en el 6 por 100, y el tipo impositivo gradual de la modalidad de *Actos Jurídicos Documentados* para los documentos notariales no sometidos a otro tipo de gravamen específico en el 0,75 por 100. No obstante, dado que se trata de tipos impositivos aplicables con carácter general, no constituyen en sí un beneficio fiscal.

A su vez, se ha rebajado el tipo impositivo aplicable a determinadas operaciones o documentos, manteniéndose dichas medidas durante el año 2023.

En la modalidad *Transmisiones Patrimoniales Onerosas*, existen las siguientes medidas que implican beneficios fiscales:

- Tipo reducido por la transmisión de viviendas a familias numerosas: 4 por ciento. En relación con esta medida, el beneficio fiscal estimado, de acuerdo con la evolución de los datos de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios, es de **27 millones de euros**.
- Tipo reducido por la transmisión de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios: 2 por ciento, condicionado a la venta posterior sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas en un plazo de 3 años. En relación con esta medida, de acuerdo con la evolución de los datos de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios y las comprobaciones efectuadas, el beneficio fiscal estimado es de **33 millones de euros**.
- Bonificación del 10 por ciento de la cuota en las adquisiciones de inmuebles de valor inferior a 250.000 euros que constituyan la vivienda habitual del adquirente. En relación con esta medida, el beneficio fiscal estimado, de acuerdo con la evolución de los datos de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios, es de **35 millones de euros**.
- Bonificación del 100 por ciento de la cuota en adquisiciones de bienes muebles y semovientes de escaso valor (menor de 500 euros), excluidos vehículos, productos elaborados con metales y piedras preciosas, y las realizadas por empresarios o profesionales. No se puede cuantificar el impacto de esta bonificación.
- Bonificación del 100 por ciento de la cuota por el arrendamiento de viviendas en las que la renta anual pactada sea inferior a 15.000 euros. Dado que no existe obligación de presentar la autoliquidación en caso de aplicar la bonificación, no se puede cuantificar el beneficio fiscal estimado.

A su vez, en la modalidad de *Actos Jurídicos Documentados*, además de la rebaja de los tipos para determinadas operaciones relacionadas con la vivienda, que tienen un alcance general y no constituyen, por tanto, beneficio fiscal, existen las siguientes medidas que sí lo constituyen:

- Rebaja del tipo impositivo aplicable a los documentos notariales donde se constituyan o modifiquen derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca. En relación con esta medida, de acuerdo con la evolución de los datos de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios, el beneficio fiscal estimado es de **0,1 millones de euros**.
- Bonificación de las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual, así como las que incluyan determinadas modificaciones o la subrogación en créditos hipotecarios para adquisición de vivienda habitual. En relación con esta medida, de acuerdo con la evolución de los datos de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios, el beneficio fiscal estimado es de **0,1 millón de euros**.
- Bonificación del 10 por ciento de la cuota por escrituras que documenten la adquisición de inmuebles, de valor inferior a 250.000 euros, para constituir la vivienda habitual del adquirente persona física. En relación con esta medida, de acuerdo con la evolución de los datos de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios, el beneficio fiscal estimado es de **0,6 millones de euros**.
- Bonificación del 95 por ciento de la cuota por escrituras que documenten la adquisición de inmuebles por familias numerosas para constituir su vivienda habitual. En relación con esta medida, de acuerdo con la evolución de los datos de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios, el beneficio fiscal estimado es de **1,6 millones de euros**.

En definitiva, el importe de los beneficios fiscales, rebaja de tipos para determinadas transmisiones y bonificaciones, derivados de todas las medidas indicadas se estima en **97,40 millones de euros**.

1.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades de gravamen del Impuesto (*Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados*), distinguiendo entre:

- Exenciones subjetivas:
 - El Estado y las Administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos. Esta exención resulta igualmente aplicable a aquellas entidades cuyo régimen fiscal haya sido equiparado por una Ley al del Estado o al de las Administraciones públicas citadas.
 - Las entidades sin fines lucrativos a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que se acojan al régimen fiscal especial en la forma prevista en el artículo 14 de dicha Ley. A la autoliquidación en que se aplique la exención se acompañará la documentación que acredite el derecho a la exención.
 - Las cajas de ahorro y fundaciones bancarias por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.
 - La Iglesia Católica y las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español.
 - El Instituto de España y las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española.
 - La Cruz Roja Española y la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
 - La Obra Pía de los Santos Lugares.
- Exenciones objetivas:
 - Tratados y Convenios Internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.
 - Retracto legal.
 - Transmisiones de la sociedad conyugal.
 - Entregas de dinero.
 - Anticipos sin interés concedidos por el Estado.
 - Transmisiones derivadas de la concentración parcelaria.
 - Garantías de tutores.
 - Transmisiones de valores (artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, actual artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre).
 - Operaciones Societarias (Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y exención incluida en RD-Ley 13/2011, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).
 - Regularización de balances.
 - Viviendas de Protección Oficial.
 - Transmisiones y contratos para salvar la ineficacia de otros anteriores.
 - Depósitos en efectivo y préstamos.

- Transmisión de edificios a empresas de arrendamiento financiero.
- Cancelación de hipotecas.
- Exenciones establecidas en normas específicas:
 - La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
 - La Ley de Montes Vecinales en Mano Común.
 - La Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.
 - La Ley de Sociedades Anónimas Laborales.
 - La Ley de Planes y Fondos de Pensiones.
 - La Ley sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

(...)

De acuerdo con los datos disponibles, los beneficios fiscales correspondientes a las operaciones exentas ascienden a **140 millones de euros**, según se desprende del cálculo del ingreso teórico que se habría obtenido en el caso de no existir tales exenciones.

1.3.- Beneficios fiscales totales

En base a todo lo anterior se pueden cuantificar los beneficios fiscales para el año 2021, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en **237,40 millones de euros**.

2.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

En relación con este impuesto, la Comunidad de Madrid carece de capacidad normativa, limitándose a percibir el 50% del impuesto correspondiente a los consumos gravados en nuestra comunidad.

Idénticas consideraciones a las realizadas en relación con el IRPF explican la incorporación de la previsión del coste por los beneficios fiscales correspondientes a aquellos impuestos indirectos de gestión estatal cuyo rendimiento se encuentra total o parcialmente cedido a la Comunidad de Madrid. Así, existen beneficios fiscales a considerar en el Impuesto sobre el Valor Añadido y, dentro de los Impuestos Especiales, en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Los beneficios fiscales en el IVA responden fundamentalmente a tres conceptos:

- a) Exenciones.
- b) Tipo reducido del 10% aplicable a ciertas operaciones gravadas.
- c) Tipo superreducido del 4% aplicable a ciertas operaciones gravadas.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha comunicado a las CCAA el importe de los beneficios fiscales territorializados estimados para el año 2023 derivados de la aplicación de la normativa estatal. En concreto, en documento de 23 de septiembre de 2022 se informó a la Comunidad de Madrid de que el importe de los beneficios fiscales aplicables en los Presupuestos de 2023 en relación con el IVA es el siguiente (importes en millones de euros):

IMPUESTO	IMPORTE TOTAL BENEFICIOS FISCALES CCAA	ÍNDICE DE REPARTO	BENEFICIOS FISCALES EN PBF COMUNIDAD DE MADRID
IVA	26.273,53	19,596895	5.148,80

Por tanto, en total, los beneficios fiscales imputables a la normativa estatal relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido se estiman en **5.148,80 millones de euros**.

3.- IMPUESTOS ESPECIALES

Las comunidades autónomas participan en la recaudación de los impuestos especiales en la siguiente proporción:

- Impuesto sobre Hidrocarburos: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y las bebidas derivadas, y sobre la Cerveza: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre las Labores del Tabaco: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre la Electricidad: 100% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 100% de la recaudación obtenida por las matriculaciones producidas en cada Comunidad.

Las comunidades autónomas sólo disponen de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos, en los términos que se indican a continuación.

3.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid sólo dispone de competencias normativas en relación con los siguientes Impuestos Especiales:

- El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, en el que podría incrementar el tipo de gravamen estatal hasta en un 15%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/2009. No obstante, la Comunidad de Madrid no ha ejercido esta competencia normativa.
- El Impuesto sobre Hidrocarburos, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 52 de la misma ley. En este impuesto, la competencia normativa se puede ejercer sobre dos aspectos:
 - o El establecimiento y modificación del gravamen autonómico (antiguo gravamen autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos). En esta materia, la Comunidad de Madrid aprobó dicho gravamen por primera vez en el año 2002 y se mantenían los tipos que se establecieron desde el año 2003.

No obstante, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificó la ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, suprimiendo, con efectos desde el 1 de enero de 2019, el artículo 50.ter, que regulaba hasta entonces el tipo impositivo autonómico del impuesto. Esta modificación implica que, aunque formalmente se mantiene la competencia normativa de las comunidades autónomas sobre dicho tipo, ha desaparecido el objeto de regulación, por lo que, desde esa fecha, las disposiciones adoptadas por las comunidades autónomas en relación con el tipo impositivo autonómico dejaron de surtir efectos.

- o La aprobación del tipo de devolución del impuesto para el consumo de gasóleo por profesionales del transporte, que se aprobó por la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2014, fijándose una devolución del 100 por ciento del gravamen autonómico.

No obstante, al desaparecer el tipo impositivo autonómico a partir del 1 de enero de 2019, también se ha suprimido la eficacia de las disposiciones adoptadas por las comunidades autónomas en relación con el tipo de devolución del impuesto.

Esta última era la única medida que podía considerarse un beneficio fiscal autonómico en relación con los Impuestos Especiales, pero tras la modificación operada en la normativa estatal del Impuesto sobre Hidrocarburos, ya no existe ningún beneficio fiscal establecido por la Comunidad de Madrid aplicable a tales impuestos.

3.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

Habida cuenta que entre un 58% y un 100% del rendimiento de estos impuestos está cedido a la Comunidad de Madrid, es preciso consignar en esta memoria la parte de beneficios fiscales del Estado atribuibles a nuestra Comunidad.

Los beneficios fiscales se producen, fundamentalmente, por la aplicación de exenciones de determinadas producciones, así como de tipos impositivos reducidos, tanto en el impuesto sobre hidrocarburos como en los impuestos sobre alcoholes y tabacos, y por el establecimiento de devoluciones al gasóleo agrícola y profesional en el impuesto sobre hidrocarburos.

Asimismo, también se producen beneficios fiscales por la aplicación de supuestos de exención en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y en el Impuesto sobre electricidad, si bien, dado que la cesión a las comunidades autónomas en ambos impuestos es del cien por cien de la recaudación, el Estado no los contempla en su Memoria de Beneficios Fiscales.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha comunicado a las CCAA el importe de los beneficios fiscales territorializados estimados para el año 2023 derivados de la aplicación de la normativa estatal. En concreto, en documento de 12 de agosto de 2022 se informó a la Comunidad de Madrid de que el importe de los beneficios fiscales aplicables en los Presupuestos de 2022 en relación con los Impuestos Especiales es el siguiente (importes en millones de euros):

IMPUESTOS ESPECIALES	IMPORTE TOTAL BENEFICIOS FISCALES CCAA	ÍNDICE DE REPARTO	BENEFICIOS FISCALES EN PBF COMUNIDAD DE MADRID
Alcohol y Bebidas Derivadas	98,66	15,2922730%	15,09
Hidrocarburos (Tipo General)	1.023,02	11,5254574%	117,91
Hidrocarburos (Tipo Especial)	395,00	11,5254574%	45,53
Electricidad	128,87	11,5671518%	14,91
Medios de Transporte	99,85		21,49
TOTAL	2.006,29		241,66

En total, los beneficios fiscales imputables a la normativa estatal relativa a Impuestos Especiales se estiman en **241,66 millones de euros**.

3.3.- Beneficios fiscales totales

El importe total de los beneficios fiscales por Impuestos Especiales estimados para el año 2019 asciende a **241,66 millones de euros**.

4.- BENEFICIOS FISCALES TOTALES

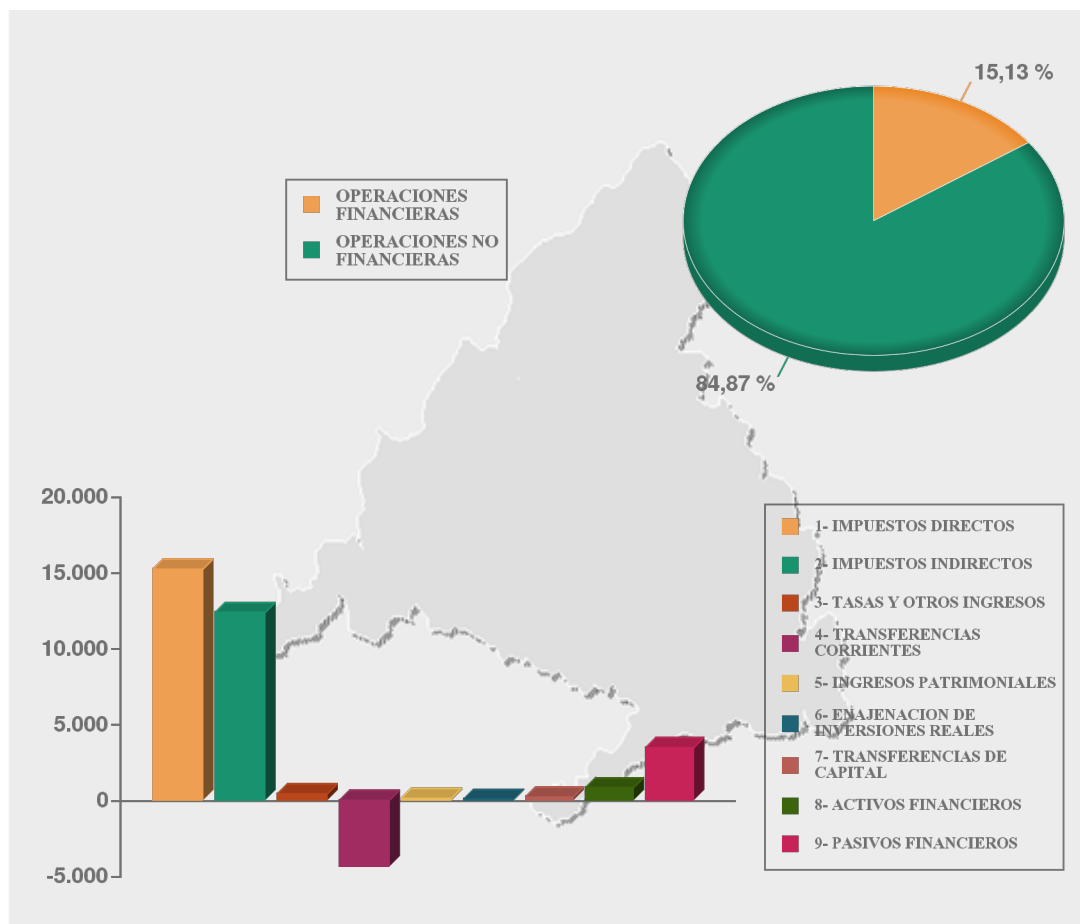
BENEFICIOS FISCALES PGCM 2023	14.032,94
NORMATIVA AUTONÓMICA	4.913,08
NORMATIVA ESTATAL	9.119,46

Beneficios fiscales 2023		2022
IMPUESTOS DIRECTOS		
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.574,08	1.680,89
<i>Normativa autonómica</i>	122,68	170,83
Mínimos personales y familiares	4,50	4,50
Deducciones:	118,18	166,33
Por nacimiento o adopción de hijos	17,00	30,00
Por adopción internacional de hijos	0,03	0,03
Por acogimiento familiar de menores	0,15	1,30
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad	1,00	1,50
Por arrendamiento de vivienda habitual	57,00	71,00
Por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés	0,00	0,00
Por gastos educativos	31,00	40,00
Por cuidado de hijos menores de 3 años	1,00	2,00
Por donativos a fundaciones y clubes deportivos	7,00	9,00
Para para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos	1,00	1,00
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación	1,50	6,00
Para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años	1,00	3,50
Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil	0,50	1,00
<i>Normativa estatal</i>	1.451,40	1.510,06
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	6.831,00	5.737,00
<i>Normativa autonómica</i>	4.693,00	3.749,00
Adquisiciones <i>mortis causa</i> y seguros de vida	3.494,00	2.620,00
Adquisiciones <i>inter vivos</i>	1.199,00	1.129,00
<i>Normativa estatal</i>	2.138,00	1.988,00
Adquisiciones <i>mortis causa</i> y seguros de vida	1.985,00	1.752,00
Adquisiciones <i>inter vivos</i>	153,00	236,00
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	8.405,08	7.417,89
<i>Normativa autonómica</i>	4.815,68	3.919,83
<i>Normativa estatal</i>	3.589,40	3.498,06
IMPUESTOS INDIRECTOS		
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	237,40	196,20
<i>Normativa autonómica</i>	97,40	66,20
Tipo impositivo reducido TPO para vivienda habitual de familias numerosas	27,00	16,00
Tipo impositivo reducido TPO para empresas inmobiliarias	33,00	17,00
Bonificación TPO adquisición vivienda habitual	35,00	31,00
Tipo impositivo reducido AJD derechos reales de garantía para Sociedades de Garantía Recíproca	0,10	0,10
Bonificación de la cuota de AJD para préstamos hipotecarios para vivienda habitual	0,10	0,10
Bonificación de la cuota de TPO y AJD por adquisición de inmuebles Corredor Henares, Sur Metropolitano y Sureste	---	---
Bonificación AJD adquisición vivienda habitual	0,60	0,50
Bonificación AJD adquisición vivienda habitual de familias numerosas	1,60	1,50
<i>Normativa estatal</i>	140,00	130,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	5.148,80	4.412,68
<i>Normativa autonómica</i>	---	---
<i>Normativa estatal</i>	5.148,80	4.412,68
Impuestos Especiales	241,66	214,93
<i>Normativa autonómica</i>	---	---
<i>Normativa estatal</i>	241,66	214,93
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	5.627,86	4.823,81
<i>Normativa autonómica</i>	97,40	66,20
<i>Normativa estatal</i>	5.530,06	4.757,61
TOTAL BENEFICIOS FISCALES 2023	14.032,94	12.241,70
NORMATIVA AUTONÓMICA	4.913,08	3.986,03
NORMATIVA ESTATAL	9.119,46	8.255,67

Distribución Económica

Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	15.255.718.650	53,59%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	12.388.005.010	43,51%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	423.625.841	1,49%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-4.344.923.742	-15,26%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	143.715.866	0,50%		
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	64.560.500	0,23%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	230.334.953	0,81%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.161.037.078
8-ACTIVOS FINANCIEROS	837.510.431	2,94%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.470.614.343	12,19%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	4.308.124.774
Total Ingresos	28.469.161.852			



6. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

El Presupuesto de Gastos no financiero en términos de contabilidad nacional⁽¹⁾ de la Comunidad de Madrid, para 2023 alcanza la cifra de 25.737,8 millones de euros y supone un incremento del 11,7% respecto al presupuesto 2022, que en términos absolutos son 2.705,1 millones de euros más.

Este presupuesto, se enmarca en un contexto de superación de la pandemia, ralentizada por la inflación y los mayores costes energéticos derivados del conflicto bélico en Ucrania, incorporando múltiples proyectos financiados por los fondos REACT-UE y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ha aumentado de forma muy notable en 2022 sobre 2021, año de su inicio, incrementándose de manera paulatina fundamentalmente en el segundo semestre de 2022. Sin embargo, será en el ejercicio 2023 cuando se alcance la mayor ejecución, de acuerdo con los hitos y objetivos establecidos en los respectivos subproyectos asignados a la Comunidad de Madrid.

Los créditos vinculados a la ejecución de actuaciones se presupuestan en todas las consejerías de la Comunidad de Madrid, destacando entre otras, la ampliación de la línea 3 de Metro (tramo Villaverde Alto-El Casar), el intercambiador de transporte de Valdebebas, creación de nuevas plazas de educación infantil y de formación profesional, rehabilitación de edificios sanitarios, educativos y judiciales, programa de ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos y puntos de recarga, implantación del servicio de teleasistencia avanzada en servicios sociales, etcétera. El importe consignado en los presupuestos para 2023, se eleva a 1.034,5 millones de euros.

Para facilitar la gestión y ejecución de los fondos Next Generation, el articulado del presupuesto 2022 recogió un conjunto de novedades y modificaciones normativas destinadas a flexibilizar y agilizar los procedimientos administrativos. En el proyecto de ley de presupuestos para 2023, se recoge en las disposiciones finales la modificación de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, en lo referente a determinados procedimientos regulados en el Capítulo V del Título IV de dicha norma, relativos a la gestión de los fondos vinculados al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, con el fin de mejorar algunos aspectos concretos introducidos en 2022, a la vista de la experiencia de la aplicación de los mismos en dicho ejercicio.

Por otro lado, la Comunidad de Madrid tendrá una participación activa en 2023 en la ejecución del fondo REACT-UE, que se canaliza a través de los programas operativos de los fondos estructurales y que seguirá ejecutándose en 2023, fundamentalmente en el ámbito sanitario y educativo, entre otros. El importe consignado en los presupuestos para 2023, se eleva a 229,6 millones de euros.

Por último, recordar que para el ejercicio 2023 se dejan en suspenso por tercer año consecutivo las reglas fiscales, ante la excepcional situación derivada de la guerra en Ucrania. En esta situación las reglas y objetivos dejan de ser vinculantes y se convierten en referencias. No obstante, este presupuesto se ha elaborado respetando la tasa de referencia presupuestaria fijada para el conjunto de Comunidades Autónomas y por tanto, para Madrid (-0,3% del PIB).

⁽¹⁾ Incluye los gastos no financieros presupuestarios, capítulos 1 a 7, más las aportaciones a empresas, entes, fundaciones y consorcios del sector público que se presupuestan en el capítulo 8 de activos financieros.

6.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

El presente apartado refleja las principales cifras del presupuesto 2023, y su comparativa respecto al presupuesto 2022. Ambos contienen una estructura administrativa orgánica, que con ligeras adaptaciones, es la derivada del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y del Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Presupuesto por Capítulos

Los **gastos corrientes**, conformados por los capítulos 1 a 4, alcanzan el importe de 22.652,4 millones de euros, creciendo un 8,4% respecto al presupuesto del ejercicio 2022, lo que se traduce en 1.761,3 millones de incremento en términos absolutos.

El importe consignado en Capítulo 1 del Estado de Gastos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023 es de 8.944.828.808 €, lo que supone un incremento del 8,18 % respecto al presupuesto homogéneo de 2022.

Los importes por Sección con sus correspondientes incrementos son los siguientes:

RESUMEN GASTOS DE PERSONAL EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES COMUNIDAD DE MADRID PARA 2023					
CONSEJERÍA	Sección	Inicial Homogeneizado	Imp. Anteproyecto	Dif. Con CIH	% con CIH
ASAMBLEA DE MADRID	1	24.005.600,00	24.928.700,00	923.100,00	3,85
CAMARA DE CUENTAS	2	7.174.528,00	7.511.363,00	336.835,00	4,69
PRESIDENCIA COMUNIDAD DE MADRID	3	1.508.550,00	1.557.887,00	49.337,00	3,27
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	4	68.853.734,00	73.726.807,00	4.873.073,00	7,08
ADMINISTRACION LOCAL Y DIGITALIZACION	7	15.442.302,00	16.854.113,00	1.411.811,00	9,14
PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	11	536.252.621,00	576.655.475,00	40.402.854,00	7,53
RESTO CONSEJERÍA	11	219.494.986,00	237.647.820,00	18.152.834,00	8,27
JUSTICIA	11	316.757.635,00	339.007.655,00	22.250.020,00	7,02
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		221.087.133,00	234.784.324,00	13.697.191,00	6,20
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	12	122.328.274,00	130.121.103,00	7.792.829,00	6,37
POLITICAS DE EMPLEO	20	98.758.859,00	104.663.221,00	5.904.362,00	5,98
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	14	38.282.541,00	39.906.937,00	1.624.396,00	4,24
EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	15	2.645.424.616,00	2.914.207.386,00	268.782.770,00	10,16
RESTO CONSEJERÍA	15	341.355.220,00	372.457.075,00	31.101.855,00	9,11
PROGRAMAS DOCENTES	15	2.304.069.396,00	2.541.750.311,00	237.680.915,00	10,32
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	16	114.145.886,00	121.439.256,00	7.293.370,00	6,39
SANIDAD	17	4.110.273.192,00	4.404.837.217,00	294.564.025,00	7,17
CONSEJERÍA	17	89.793.166,00	86.656.219,00	-3.136.947,00	-3,49
SERMAS	17	4.020.480.026,00	4.318.180.998,00	297.700.972,00	7,40
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	19	414.866.994,00	447.631.096,00	32.764.102,00	7,90
RESTO CONSEJERÍA	19	89.901.751,00	98.964.989,00	9.063.238,00	10,08
AMAS	19	324.965.243,00	348.666.107,00	23.700.864,00	7,29
CREDITOS CENTRALIZADOS	26	71.416.245,00	80.788.247,00	9.372.002,00	13,12
TOTAL CM		8.268.733.942,00	8.944.828.808,00	676.094.866,00	8,18

Debe tenerse en cuenta que la comparación de la propuesta de Presupuestos para 2023 se realiza sobre el presupuesto aprobado para 2022 homogeneizado con las modificaciones de puestos aprobadas con posterioridad a la aprobación del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, derivadas, principalmente, de reestructuraciones orgánicas.

En estos importes se consolida una plantilla de 178.562 efectivos, que supone un incremento de un 5,61 %, es decir, 9.489 efectivos más sobre la plantilla presupuestada en 2022, 169.073 efectivos. En la plantilla se incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (7.135 efectivos), al personal estatutario y en formación del área sanitaria (76.309 efectivos), al personal de administración y servicios (41.555 puestos) y al personal docente (53.391 cupos docentes), 134 Altos Cargos y 38 puestos de Personal Eventual.

A.- Con carácter general, los criterios seguidos para elaborar el Presupuesto que justifican las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior son los siguientes:

1.- El presupuesto se ha elaborado con los datos de la plantilla de personal consolidada en octubre de 2022 y las previsiones de gasto efectuadas con las nóminas de retribuciones del mes de septiembre de 2022.

2.- Se incluye una dotación de 338 millones de € que corresponde a la previsión del incremento retributivo estatal de un 4,00735 % de las retribuciones de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, directamente relacionadas con el puesto de trabajo, incluyendo productividades, gratificaciones, guardias, alertas y salarios reconocidos por sentencia que no tengan la consideración de complemento personal transitorio.

No experimentarán este incremento retributivo las retribuciones del personal Alto Cargo.

El citado porcentaje incluye, por un lado, el aumento en 2022 de un 1,5 % de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, que pasan a tener un incremento global en 2022 de un 3,5 % y, por otro, la acumulación a este incremento, del aumento en 2023, de un 2,5 % de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022.

3.- Los subconceptos 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101, 13000 y 13001, correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y laboral, se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la plantilla del personal actual.

4.- Con carácter general se ha presupuestado con el Crédito Inicial Homogéneo 2022, incrementado en un 4,00735 %, los subconceptos 13106 “Retribuciones básicas laboral eventual sustitución liberados sindicales”, 13107 “Retribuciones complementarias laboral eventual sustitución liberados sindicales” y 14103 “Funcionarios con dispensa total sindical sustituido”.

5.- De la misma forma, se ha presupuestado con el Crédito Inicial Homogéneo 2022, incrementado en un 4,00735 %, los subconceptos 16000 “Cuotas Sociales” y 16108 “Mejora Incapacidad Temporal” y, con el Crédito Inicial 2022 el subconcepto 16201 “Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte”.

6.- En cada Sección se ha presupuestado en los subconceptos 12401 los créditos solicitados destinados a financiar las retribuciones de los funcionarios interinos sin puesto de trabajo, nombrados para la ejecución de programas de carácter general o por exceso o acumulación de tareas, considerados prioritarios y, en los subconceptos 13100, 13101 y 16001, los créditos solicitados destinados a financiar las retribuciones del personal laboral con contratos por circunstancias de la producción, prórrogas de contratos de obra o servicio determinado y contrato para la ejecución de programas destinados a la ejecución de fondos europeos, que se han estimado prioritarios.

7.- Se incluye la dotación del 20 % del complemento de destino para el abono de la productividad solicitada para la ejecución de Fondos Europeos.

8.- Con carácter general, no se han dotado los siguientes subconceptos:

- o Los destinados a la ejecución de resoluciones judiciales firmes
- o El destinado a acción social (ayudas por fallecimiento e invalidez, ayuda al cuidado de hijos, ayuda estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales).
- o El destinado a previsión para ajustes técnicos
- o El destinado a previsión para crecimiento de plantilla

9.- Se incluyen también los compromisos de gasto derivados de los vigentes Convenios Colectivos o Acuerdo Sectorial para Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid, en concreto, los siguientes:

.- En el subconcepto 18012 con el objeto de financiar posibles acuerdos dentro del ámbito de negociación colectiva, 23.867.155 €, lo que supone un incremento respecto al Crédito Inicial Homogeneizado de 2022, 21.918.049 €, de 1.949.106 €. En este montante se incluyen los siguientes fondos:

- a) Acción Social por un importe de 2.000.000 €.
- b) Complemento DUES, 2.835.078 €.
- c) 1 anualidad del Fondo de Modernización por un importe total de 10.740.696 €.
- d) Incremento del número de perceptores que tienen asignadas funciones de Atención al Público, 550.000 €.
- e) Previsión crecimiento de la plantilla del cuerpo de Bomberos, 6.352.943 €.
- f) Previsión crecimiento de la plantilla del cuerpo de Agentes Forestales, 1.388.438 €.

.- Compromisos de gasto derivados de la necesidad de creación de puestos de trabajo incluidos en Ofertas de Empleo Públicas, al finalizar los procesos selectivos correspondientes. Se mantiene el mismo importe que en 2022, 6.100.000 €, en el subconcepto 18010 “Provisión para puestos OEP”.

10.- En la dotación del subconcepto 18009 “Actuación Centralizada”, 46.483.585 €, se destaca la dotación de un importe de 20.000.000 € para la previsión de abono de complementos de especial dedicación a funcionarios docentes en centros educativos públicos.

11.- Otras medidas a destacar en las distintas consejerías, son las siguientes:

.- Presidencia (D. Gral. Emergencias): Dotación de 59 puestos de trabajo del Cuerpo de Bomberos para dar efectividad en noviembre al Convenio de Transferencia y Financiación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles sobre la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamentos.

.- Se incrementan los gastos para Formación y Perfeccionamiento del Personal en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (DGFP): 1.100.530 €, y en la Consejería de Sanidad, 416.295 €.

.- Además de los posibles incrementos de plantilla que se financiarán por el programa 929N “Gestión Centralizada” se dotan 2 fondos específicos para crecimiento de plantilla, uno en la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de 974.340 €, para reforzar la plantilla de los centros escolares y, otro en la Agencia Madrileña de Atención Social de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de 2.769.569 €, para reforzar las plantillas de los centros asistenciales destinados al cuidado de mayores y personas discapacitadas.

B.- El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M “Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía” del centro gestor 15.002.0000; y 322A “Educación Infantil, Primaria y Especial”, 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, 322E “Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias”, 322G “Educación Compensatoria”, 322O “Calidad de la enseñanza”, y ciertas partidas del programa 322P “Otros gastos en centros educativos” del centro gestor 15.016.0000.

Para el ejercicio 2023, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 2.541.750.311 €, lo que supone un crecimiento del 10,32 % con respecto al Crédito Inicial Homogéneo. Este importe recoge las medidas específicas a desarrollar en el año 2023 que se indican a continuación:

- Se dota en las partidas de gasto el importe anual consolidado para un total de 52.060 cupos docentes para el curso 2022-2023, incluyendo un incremento de 2.998 cupos de funcionarios docentes, de los cuales 1.241 cupos son financiados por fondos europeos REACT y 922 cupos por fondos europeos MRR. Además, se ha dotado el importe correspondiente a otro personal docente: 1.238 profesores de religión, 34 asesores lingüísticos y 59 profesores especialistas.
- Se presupuestan 3.043.766 €, para el último cuatrimestre del año 2023, correspondiente al curso escolar 2023-2024, por la bajada de ratios en el primer curso del segundo ciclo de infantil, relacionados con un incremento previsto de 219 cupos de maestros.
- Por lo que respecta a las líneas de productividad específicas del personal docente, programa 322P, se presupuestan los siguientes incrementos: 498.359 € en el complemento de productividad por enseñanza bilingüe, 4.815.417 € en el complemento de productividad por tutorías, 3.663.665 € en el complemento de productividad por innovación educativa y 3.411.453 € en el complemento por especial dedicación. Además, se ha presupuestado una nueva línea de productividad específica en el mismo programa 322P destinado al abono de productividad al personal docente no universitarios por incremento del número de horas lectivas dotada con 1.352.095 €.
- Se presupuesta el incremento retributivo de Maestros de 1.050 € al año y de profesores de 1.260 € con una dotación de 80,6 millones €.
- Por último, se han presupuestado 20.000.000 € para abono de complementos de especial dedicación para funcionarios docentes en centros educativos públicos en el programa presupuestario 929N “Gestión Centralizada”.

C.- El presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia incluye un importe de 339.007.655 €, que supone un incremento respecto a 2022 de un 7,02 %, 22,25 millones €.

La medida más relevante que se incluye en esta dotación es el incremento de la plantilla de personal en los órganos judiciales en 208 puestos, con un coste total de 7.375.620 €, con el siguiente desglose:

- .- 75 puestos para la creación de 8 nuevos órganos judiciales: Sección 22 (Mercantil) de la Audiencia Provincial, Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Alcobendas, Juzgado de 1ª Instancia nº 9 de Móstoles, Juzgado de 1ª Instancia nº 106 de Madrid, Juzgados de lo Social nº 48 y 49 de Madrid, Juzgado de lo Mercantil nº 19 de Madrid y Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Navalcarnero.
- .- 28 puestos para reforzar la Fiscalía de la Comunidad de Madrid.
- .- 14 puestos para reforzar la plantilla del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad de Madrid.
- .- 65 puestos para consolidar funcionarios interinos de refuerzos.
- .- 26 puestos para nivelar o equiparar la plantilla de los distintos juzgados de la Comunidad de Madrid.

Se incluye además una dotación de 2.563.560 € destinada a las previsiones de incremento en el próximo Acuerdo Sectorial del personal al servicio de la Administración de Justicia de las retribuciones del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia y, otra de 600.000 €, destinada a financiar la probable suscripción de un Acuerdo Sectorial sobre Acción Social.

D.- En el ámbito sanitario (SERMAS), los créditos de capítulo 1 asignados al Servicio Madrileño de Salud ascienden a 4.318.180.998 €, lo que supone un 7,40 % más respecto al Crédito Inicial Homogéneo del año 2022.

Este presupuesto recoge como medidas más destacadas las siguientes:

- En el programa de Atención Primaria 312B, se ha presupuestado 34,4 millones de € correspondientes a la anualidad 2023 del Plan de Mejora de Atención Primaria. De los cuales, 28,1 millones de € irán destinado a la dotación de 785 plazas de diferentes categorías estatutarias, 5,8 millones de € a completar las retribuciones específicas para los especiales condicionantes asistenciales por la población realmente atendida que ya se inició en el ejercicio 2022 y 0,5 millones de € adicionales destinados para módulos de actividad complementaria.
- Se han presupuestado 9 millones de € para la dotación de 179 nuevas plazas en las Unidades de Salud Mental, destinadas a poner en marcha las líneas de actuación previstas, en el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones, para el año 2023. Dicho Plan, tiene como líneas de trabajo fundamentales, la mejora de la accesibilidad y calidad de la atención a las personas con trastorno mental grave y de la atención a los niños y adolescentes. El Plan contempla actuaciones específicas en el ámbito de los trastornos adictivos, de prevención del suicidio y de la atención a las nuevas necesidades en salud mental derivadas de la crisis por COVID-19.
- Se han presupuestado 16,6 millones de € para dotar de psicólogos a los centros de salud de Atención Primaria.
- Se ha dotado el presupuesto de los programas 312A y 312B con 2,6 millones de € destinados a la contratación de personal temporal con cargo a los Fondos del Uso Racional del Medicamento que transfiere el Ministerio de Sanidad y Política Social
- Así mismo, se han posicionado 74 millones de € destinados a la incorporación en el modelo de la carrera profesional del personal temporal estatutario.
- Por último, se consolidan las 74 plazas creadas dentro del Plan de Paliativos con un presupuesto de 3 millones de € y de 23 plazas para el Plan de Natalidad con una dotación de 1,1 millones de €.

Los gastos de Capítulo 2, destinados a bienes corrientes y servicios totalizan 5.421 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,2% es decir, 217,4 millones más que en el presupuesto 2022. Este incremento se justifica por la subida que experimentan los gastos relacionados con los costes energéticos, tanto directamente los de las sedes y dependencias de la Comunidad de Madrid, como los repercutidos en el coste de conciertos sanitarios y de servicios sociales. Como factor de compensación a estos mayores costes, existe respecto de 2022 una moderación del gasto COVID, lo que es especialmente palpable en las medidas de desinfección y limpieza del ámbito educativo.

Hay tres Consejerías que concentran el 85,6% del total del crédito de este capítulo. Son Sanidad (58,3 % del total), con un incremento de 187,4 millones de euros, Familia, Juventud y Política Social, 20,9% del total y un incremento de 89,7 millones y Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, 6,5% del total y una minoración de 21,1 millones respecto a 2022, por la eliminación de medidas COVID.

Las principales dotaciones de este Capítulo se encuentran en los artículos 25 (“Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales con medios ajenos”), con 1.933,3 millones de euros, 22 (Material, Suministros y Otros”) con 1.414, 2 millones de euros y 27 (“Material sanitario y productos farmacéuticos”) con 1.339,1 millones de euros.

Del artículo 25, conciertos sanitarios y de servicios sociales, habría que distinguir:

- Los conciertos sanitarios, que suponen un importe total de 1.044,8 millones de euros, de los cuales 990,6 millones de euros se destinan al ámbito de la atención hospitalaria, 52 millones para el transporte de enfermos (SUMMA 112) y 2,2 millones en atención primaria. Las partidas destinadas a los hospitales Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón, Infanta Elena de Valdemoro, Fundación Jiménez Díaz y Collado Villalba suponen 715,3 millones, 20,1 millones más que en el Presupuesto 2022.
- Los conciertos en los distintos programas de familia y políticas sociales (atención a personas mayores, dependencia, atención a personas con discapacidad o enfermedad mental, víctimas de violencia de género inmigración, etc), ascienden a 872,5 millones de euros, 77,1 millones de euros más que la dotación inicial de 2022.

Del artículo 27, material sanitario y productos farmacéuticos, la práctica totalidad del gasto se concentra en la sección de sanidad, 1.337,7 millones, de los que 1.180,5 millones se destinan a atención hospitalaria y 49,5 millones a atención primaria de la salud. En el programa de salud pública hay una dotación de 103, 6 millones de euros, dedicada casi toda a vacunas, por la incorporación de la vacuna contra el herpes zóster al calendario vacunal, así como por el cambio en el tipo de vacuna frente a la gripe y frente al virus del papiloma humano.

A través del artículo 22 se financia la adquisición de material diverso, de suministros imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, la contratación de servicios técnicos y el gasto derivado de Convenios de colaboración. Entre las dotaciones más significativas se puede señalar:

- Los gastos en consumos directos de agua, gas, combustible, energía eléctrica, vestuario, etc alcanzan la cifra de 249,3 millones de euros, un 17,4% más que en 2022, por el impacto de la crisis energética.
- Al pago de servicios de mensajería, servicios postales y telegráficos, etc se consignan 26 millones de euros.
- Para servicios de transporte se destinan 39,4 millones de euros, al abono de primas de seguros, 30, 8 millones, y para liquidar diversos tributos estatales, locales y autonómicos se destinan 54,1 millones de euros.
- Los gastos en servicios de limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas totalizan 729,8 millones de euros. En el ámbito sanitario y de servicios sociales, los servicios de limpieza, lavandería seguridad y cocina están centralizados con una dotación global de 176,5 millones de euros (134 millones para centralización de limpieza, 21,6 millones para centralización de seguridad, 18,9 millones la centralización de la lavandería y 2 millones en centralización del servicio de cocina). Para la limpieza del resto de centros y dependencias de la Comunidad se destinan 56,3 millones y para los servicios de seguridad, 60, 1 millones de euros. Por su parte, a los estudios y trabajos técnicos se destinan 102,1 millones de euros y a empresas de procesos de datos y otros trabajos con el exterior, 138,5 millones de euros. El coste de los contratos de gestión indirecta de diversos centros (culturales, sociales, educativos, etc), asciende a 185,5 millones de euros.
- A los gastos en convenios con diversas instituciones y administraciones para fines distintos del sanitario y asuntos sociales se destinan 105,2 millones de euros.
- Finalmente, también el artículo 22 financia el gasto en insuficiencias e imprevistos, consignado en la Sección 26 de créditos centralizados, con 123,4 millones de euros, para dotar insuficiencias o nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

Otros artículos de gasto destacables son el 20 (Arrendamientos y Cánones), el 21 (“Reparación, mantenimiento y conservación”) y el 29 (“Centros Docentes Públicos”)

- A Arrendamientos se destinan 276,1 millones de euros, de los que 132,6 son de edificios y 120,2 son el coste del arrendamiento operativo de centros hospitalarios.
- Para mantenimiento, reparación y conservación se destinan 138,1 millones de euros, de los que específicamente para instrumental médico y quirúrgico son 46,8 millones de euros.
- A los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos se destinan 174,1 millones de euros. La dotación para la enseñanza bilingüe alcanza los 29,8 millones de euros.

El capítulo 3 de gastos financieros tiene un crédito de 773,6 millones de euros. El coste que genera la deuda en relación con el total del gasto no financiero en términos de contabilidad nacional se mantiene en 2023 en un 3%.

El capítulo 4 (“Transferencias corrientes”) totaliza 7.513 millones de euros, un 11,8% más que en el ejercicio 2022, lo que supone un incremento de 793,2 millones. Tres Consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, (el 34,9 % del total), Transportes e Infraestructuras (el 26,2% del total) y Sanidad (18,3%). También por su relevancia social y su incidencia en la economía y en el empleo deben ser mencionadas las Consejerías de Familia, Juventud y Política Social, que representa el 8,2 % del total del capítulo y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con un 6,8%.

Entre los créditos más destacables pueden citarse, los incluidos en el artículo 48 (“A familias e instituciones sin fines de lucro”), que contienen dotaciones para ayudas a los ciudadanos en servicios públicos esenciales (transporte, educación, sanidad y servicios sociales), tales como:

- La subvención al usuario del transporte público con 1.767,3 millones de euros, se incrementa 244 millones de euros (16%) respecto al presupuesto 2022, para consolidar la congelación de tarifas en materia de transporte, continuando con la unificación tarifaria de las zonas B3, C1 y C2.
- La subvención relacionada con la dispensación de recetas médicas en atención primaria, con 1.360,7 millones de euros, 250 millones más que en el presupuesto inicial de 2022.
- Las dotaciones de conciertos educativos, con 1.242,1 millones de euros, suben 77,5 millones con respecto a 2022, incorporando el incremento salarial para este ejercicio y consolidando las unidades autorizadas en el ejercicio anterior.
- Las becas y ayudas a la educación con una dotación de 260,6 millones de euros, se incrementan respecto del presupuesto 2022 en 78,5 millones. Esta partida se destina a becas de educación infantil en centros privados autorizados, de estudios de formación profesional de grado superior, de programas de segunda oportunidad, de bachillerato, ayudas de transporte escolar, préstamo de libros de texto y material curricular, ayudas de comedor, etc
- Las prestaciones económicas a personas dependientes tienen una dotación de 293,7 millones de euros, lo que implica un crecimiento de 25 millones respecto al importe del Presupuesto 2022. Se establece además, un crédito de 54,3 millones de euros para financiar la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid y a la renta mínima de inserción se destinan 27,1 millones.
- En materia de vivienda al programa de emancipación de jóvenes se destinan 24 millones de euros, 6 más que en el presupuesto de 2022.

Con cargo al artículo 44 (“A Empresas Públicas, Entes Públicos y otras entidades”), destaca la aportación al contrato programa con Radio Televisión Madrid con 76,2 millones y la financiación

de la justicia gratuita que asciende a 52,5 millones de euros, importe similar al del Presupuesto 2022 y que tiene como beneficiarios a distintos Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (artículo 45), disponen de unas transferencias por importe global de 1.109,2 millones de euros, destinadas a financiar su funcionamiento corriente, la compensación por la reducción de las tasas universitarias, ayudas al estudio y mejora de la enseñanza, el funcionamiento de sus Consejos Sociales y la gestión del Distrito Único Universitario Madrileño. Este importe supone un incremento de 88,3 millones de euros respecto al Presupuesto de 2022.

También son reseñables los créditos incluidos en el artículo 46 (“A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas”), con diferentes programas de ayudas y subvenciones a las entidades locales de la Comunidad de Madrid, en distintos ámbitos:

- La dotación del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid enmarcado dentro de la Estrategia de Seguridad Integral (2021-2024) alcanza los 69,6 millones de euros, 1,2 millones más que en el ejercicio 2022.
- En materia de incentivación del turismo, se destinan financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 39,3 millones de euros a ayudas a entidades locales.
- El Programa de Inversiones y servicios, que contribuye al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, se dota en este capítulo con 33,8 millones. En su conjunto, el PIR dispone de una dotación de 147,8 millones, si sumamos además las dotaciones de los capítulos de gasto corriente, de inversiones directas y de las transferencias de capital previstas.
- Los diferentes programas de servicios sociales contemplan subvenciones a las Corporaciones Locales para el desarrollo de la atención social primaria, a personas en situación de dependencia y de acciones contra la violencia de género por importe de 171 millones de euros.

Finalmente, hay que indicar que el capítulo 4 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Secciones 12 y 20) hay diversos programas que de forma transversal financian actuaciones en materia de fomento del empleo, de la formación para el empleo, del emprendimiento y los autónomos, que contienen créditos tanto para Corporaciones Locales, como empresas privadas e instituciones sin fines de lucro. Estas dotaciones son, en la sección de Políticas Activas de Empleo, 222,1 millones al programa de formación para el empleo y 223,3 millones a distintas líneas de ayudas al fomento del empleo estable, del coste salarial de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, unidades de apoyo al empleo e itinerarios de inserción de personas en situación de exclusión social, etc. Igualmente, 56,5 millones se destinan a programas dirigidos a autónomos y al fomento del emprendimiento y las microempresas.

En el capítulo 5, “Fondo de Contingencia”, se consigna una dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, por el 0,5% del presupuesto de gastos no financiero, que en el presupuesto 2023 asciende a 128,6 millones de euros.

El Conjunto de las operaciones de capital asciende a 2.283,3 millones de euros, con un incremento de 836,3 millones respecto a 2022 (un 57,8% de subida), y con destacadas actuaciones objeto de financiación a través del Mecanismo de Recuperación. Las operaciones de capital representaban en el ejercicio 2022 el 6,3% del presupuesto total en términos SEC y han pasado en 2023 a ser el 8,9%.

El capítulo 6 de inversiones reales tiene una dotación de 1.454,8 millones de euros, 540 millones más que en 2022, lo que implica un crecimiento del 59%.

La inversión nueva alcanza los 883,7 millones de euros y a mantenimiento, mejora y conservación de las infraestructuras públicas de la región se destinan 429,9 millones de euros.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones son las siguientes (que suponen el 90,1% de la inversión total del presupuesto):

- La Consejería de Sanidad con 404,8 millones de euros, un 27,8% del total
- La Consejería de Transportes e Infraestructuras, con 362,1 millones de euros, un 24,9% del total
- Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades con 235,2 millones de euros, un 16,2% del total.
- La Consejería de Familia, Juventud y Política Social con 176,5 millones de euros, un 12,1% del total
- La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura con 133 millones de euros, un 9,1%.

Las partidas más destacables son las siguientes:

- En sanidad, para la mejora de las infraestructuras de la red de hospitales públicos se destinan 345,4 millones de euros, destacando 139,2 millones para la construcción del nuevo bloque quirúrgico y de hospitalización del Hospital 12 de Octubre financiadas por REACT, así como actuaciones en la Paz y en los Hospitales Niño Jesús, Ramón y Cajal, Clínico San Carlos, Infanta Leonor, Infanta Sofía, Sureste, Severo Ochoa, La Princesa y Puerta de Hierro y la obra del acceso al Infanta Leonor desde el barrio de Santa Eugenia.
- El Plan de Atención Primaria se dota con 34,6 millones de euros para inversiones. En 2023 está prevista la conclusión de las obras de centros de salud de Sevilla la Nueva, Parque Oeste Alcorcón, Las Tablas y Navalcarnero 2, así como el comienzo de las obras en otros centros (Quinta de los Molinos, Butarque, Barrio Hospital Fuenlabrada, residencial este Parla, El Molar, Valdemoro 2, Villaviciosa de Odón, etc).
- En el ámbito del transporte, para la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se destinan 255,3 millones de euros, 174,5 millones más que en el presupuesto inicial de 2022, Las principales actuaciones en 2023 se concretan en la Línea 11 “Ampliación Plaza Elíptica Conde de Casal” por importe de 154 millones de euros, la obra de prolongación de la línea 3 de Metro a El Casar por importe de 44,3 millones de euros (financiado con MRR), el Intercambiadores de Valdebebas por importe de 24 millones de euros (financiado con MRR), de Conde de Casal por 7,2 millones de euros (cofinanciado al 40% por FEDER), la ampliación de la línea 5 de Metro al aeropuerto, la ampliación de la línea 11 Sur y centro, etc.
- Para la construcción y mantenimiento de carreteras se destinan 95,2 millones de euros, que financiarán actuaciones como el tercer carril de la M-607 Tres Cantos-Colmenar Viejo, con una previsión de ejecución en 2023 de 21,2 millones de euros, de desarrollo del carril bici por importe de 1,5 millones de euros, o el acuerdo marco de accesibilidad peatonal por 2,6 millones de euros, junto a las habituales de conservación, mantenimiento y reparación ordinaria de firmes, estructuras, red semafórica y seguridad vial.
- A inversiones en centros educativos se destinan 220,1 millones de euros, un incremento respecto a 2022 de 66,9 millones de euros, que se destinarán a la construcción de centros, a su mantenimiento, mejora de la eficiencia energética, y al suministro de equipamiento informático. Del total, más de 97,9 millones de euros están financiados por el Mecanismo de recuperación y Resiliencia para proyectos de modernización y digitalización del sistema educativo.

- Para inversión de la Agencia de Vivienda Social se destinan 72 millones de euros, fomentando el desarrollo de un parque de viviendas público en alquiler.
- El programa de infraestructuras en municipios de la región (PIR) alcanza en este capítulo de inversiones la cifra de 38,3 millones.
- A protección del Medio Ambiente y Parques naturales se destinan 12,1 millones de euros, y a la prevención de incendios en este ámbito, 2,8 millones de euros. A masas forestales, 7,5 millones de euros y a Áreas Verdes 6,5 millones de euros.
- En el ámbito de Justicia se han consignado 17,2 millones para construcción de edificios judiciales. Están previstas obras en los juzgados de Getafe, Collado Villalba, y la redacción de proyecto y licitación para juzgados en Majadahonda y Móstoles. A la reposición y mejora de los edificios judiciales y sus instalaciones (eléctricas, de seguridad, de climatización, etc), 11,8 millones de euros.
- Igualmente resultan reseñables los 81,5 millones de euros de la Agencia Madrileña de Atención Social, previstos para la mejora de sus edificios e instalaciones (de seguridad, climatización, etc) y equipamientos (mobiliario, de rehabilitación, etc), de los que 58,1 millones son financiados por el MRR. Este importe supone duplicar el del ejercicio 2022.
- En los distintos programas de las Sección de familia hay un total de 45,4 millones de euros para la mejora, mantenimiento y reparación de edificios, dependencias e instalaciones de la red de servicios sociales (residencias tuteladas, centros base y centros de atención a personas con discapacidad, centros y servicios de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género, etc), financiándose por MRR 34,8 millones de euros.
- 39,4 millones se destinan en el programa de coordinación de la Dependencia y financiados por el MRR, a la adquisición de terminales y dispositivos de sensórica para el proyecto de Teleasistencia Avanzada.
- Para la mejora de instalaciones y equipamientos deportivos se destinan 11, 6 millones de euros, estando previstas actuaciones en Canal de Isabel II, en San Vicente Paul, en el Estadio de Vallecas , en las piscinas del M-86 y en el Parque deportivo Puerta de Hierro.
- A la dotación de los equipamientos culturales se destinan 4,5 millones y la restauración de inmuebles de valor arquitectónico histórico 8 millones.

Las transferencias de capital del capítulo 7 totalizan 828,5 millones de euros, suben un 55,7% lo que supone 296,3 millones de euros más que en 2022.

Las secciones que cuentan con dotaciones más relevantes en este capítulo son Medio Ambiente Vivienda y Agricultura (con 419,9 millones, un 50,7% del total), Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (con 155,8 millones, un 18,8% del total), y Administración Local y Digitalización (con 104,4 millones, un 12,6% del total). Entre estas tres Secciones suman el 82,1% del total de este capítulo.

Las partidas más significativas son las siguientes:

- En vivienda se dotan 214,7 millones de euros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para financiar los programas de ayuda a la recuperación económica y social de los entornos residenciales mediante actuaciones de rehabilitación , así como ayudas a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes. Este importe es complementado además con 81,3 millones de euros adicionales para programas de rehabilitación, fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de las viviendas.

- Se destinan 77,4 millones en ayudas para garantizar el cumplimiento de los mejores objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos domésticos y de envases, cuya financiación procede en 66,5 millones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR). También se dotan ayudas para la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera con 25,6 millones de euros y 16, 2 millones de euros en el programa de sostenibilidad y cambio climático para promocionar la eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables innovadoras.
- Para el Programa Regional de Investigación (PRICIT), se incluye una dotación total de 135,3 millones de euros: De ellos, 60,7 millones son ayudas para programas de investigación, 34,7 millones son para Planes específicos de I+D+i, y 15, 5 millones se destinan al plan de retorno del talento investigador. Por otra parte, se destinan 24,4 millones a las Fundaciones de Estudios Avanzados IMDEAS.
- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan los 7,7 millones para financiación de inversiones.
- Para el Programa Regional de Inversiones (PIR) en municipios se destinan en este capítulo 73,7 millones de euros. Además se dotan 10,2 millones adicionales para el desarrollo de las infraestructuras y equipamientos en municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
- En materia de política digital se destinan 15,6 millones de euros financiados por el MRR para ayudas a la mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en las edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal que no dispongan de una infraestructura común de telecomunicaciones (ICT) y al refuerzo de la conectividad de polígonos industriales, centros de datos, de investigación, nodos de transporte, logísticos o centros sanitarios, de formación y puntos asistenciales.
- En Políticas Sociales, a través de Convenios y ayudas a Corporaciones Locales se destinan 27,5 millones de euros, financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) para subvencionar diversas actuaciones, 18 millones en materia de atención a personas mayores (adaptación de centros residenciales, mejora de los centros de día de proximidad) y 9,5 millones en materia de lucha contra la exclusión social (fomento de la inversión en la mejora tecnológica y de la accesibilidad de los centros de servicios sociales de entidades locales). Igualmente se consignan 33,7 millones de euros con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión, para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales y de las Entidades del Tercer Sector.
- 14,8 millones de subvenciones directas en el sector del transporte, que tienen como objetivo la digitalización, la introducción de nuevas tecnologías en el sector y el impulso de su sostenibilidad.
- Para financiar ayudas destinadas a la digitalización de las PYMES y la modernización de las infraestructuras de los polígonos industriales de la región se destinan 15,2 millones de euros. Para la mejora de las infraestructuras comerciales y la digitalización de comercios se destinan 14 millones de euros, de los que 12 están financiados por el MRR, y para el programa de desarrollo de la economía social se consignan 5,3 millones de euros.
- Para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la eficiencia energética de los establecimientos turísticos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, se destinan 8,9 millones de euros. También con fondos del MRR se destinarán 6,8 millones de euros a la modernización de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales.
- Para la investigación biomédica se contemplan subvenciones por importe de 7 millones de euros.

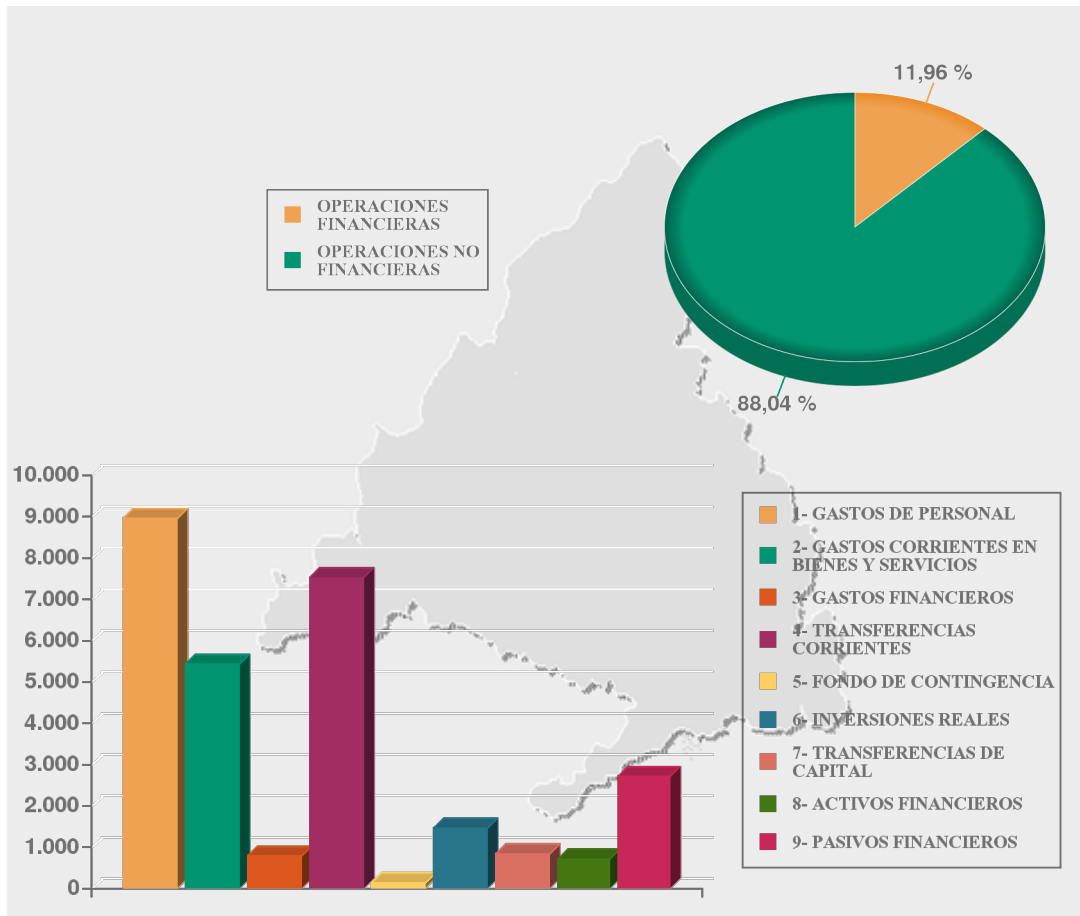
El capítulo 8 de activos financieros está dotado con 703,2 millones. Dentro de este capítulo se presupuestan varios tipos de gastos:

- Las aportaciones patrimoniales a las empresas, entes y consorcios urbanísticos integradas en el sector público de la Comunidad de Madrid, con 673,4 millones que computan a efectos de gasto SEC junto al gasto no financiero.
- Los préstamos al personal de la Comunidad, otros préstamos y depósitos a largo plazo, que tienen una dotación total de 29,8 millones de euros y que al constituir operaciones financieras en sentido estricto no computan a efectos SEC.

Capítulo	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PRESUPUESTO HOMOGENEO 2022 (1)	PROYECTO DE Distribución PRESUPUESTO Proyecto 2023 (2)	% Diferencia(3) =(2)-(-1)	Diferencia Porcentual (3) %
1	GASTOS DE PERSONAL	8.268.733.942	8.944.828.808	34,8	676.094.866
2	GTOS.CORR. EN BIENES SERVICIO	5.203.614.378	5.420.973.595	21,1	217.359.217
3	GASTOS FINANCIEROS	699.006.876	773.613.804	3,0	74.606.928
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.719.754.482	7.512.976.543	29,2	793.222.061
5	FONDO DE CONTINGENCIA	114.219.556	128.616.231	0,5	14.396.675
6	INVERSIONES REALES	914.775.181	1.454.822.492	5,7	540.047.311
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	532.225.534	828.484.484	3,2	296.258.950
8	ACTIVOS FINANCIEROS SEC	580.284.654	673.437.097	2,6	93.152.443
TOTAL GASTO SEC		23.032.614.603	25.737.753.054	100	2.705.138.451

Distribución Económica Gastos

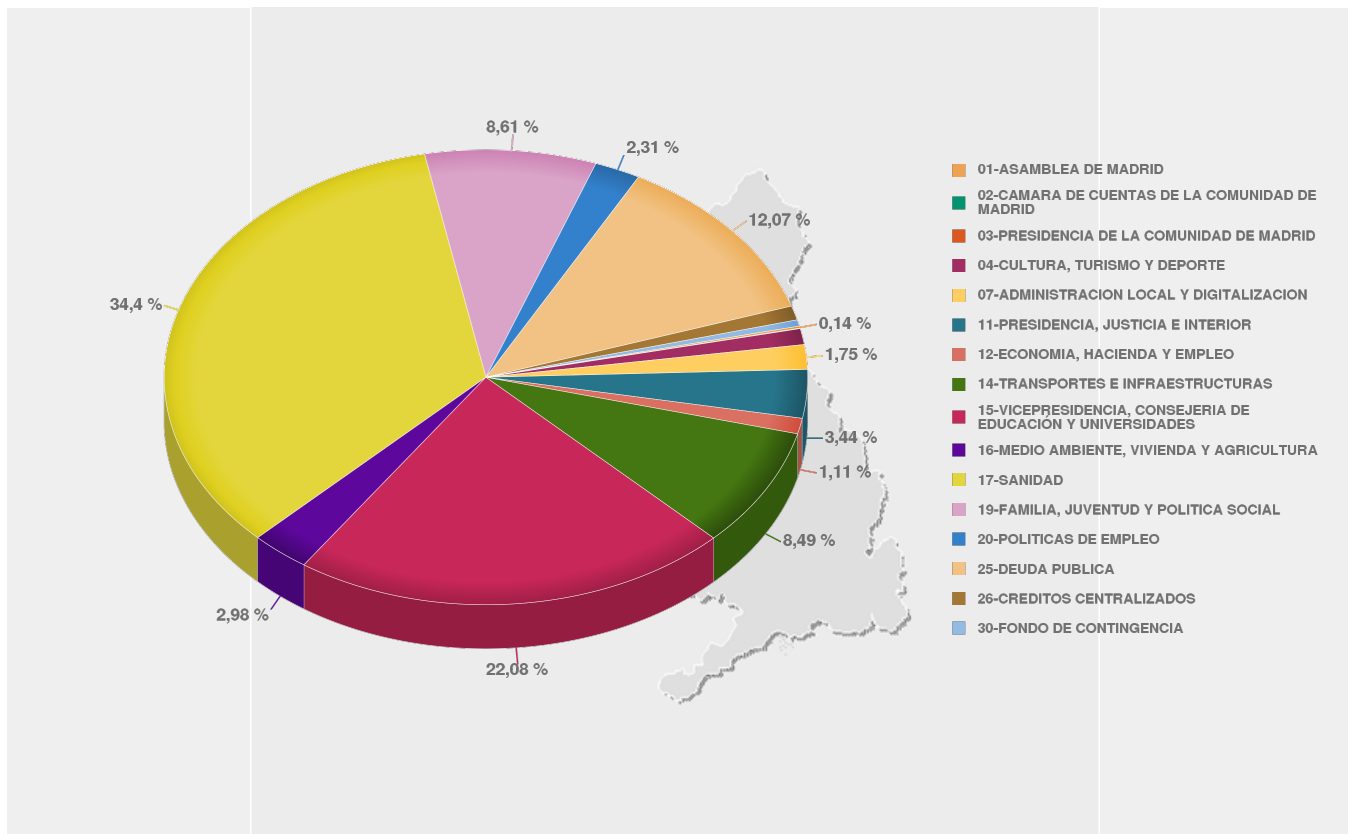
Capítulo	Presupuesto	%	Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales	
1- GASTOS DE PERSONAL	8.944.828.808	31,42%		
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.420.973.595	19,04%		
3- GASTOS FINANCIEROS	773.613.804	2,72%		
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.512.976.543	26,39%		
5- FONDO DE CONTINGENCIA	128.616.231	0,45%		
6- INVERSIONES REALES	1.454.822.492	5,11%		
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	828.484.484	2,91%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.064.315.957
8- ACTIVOS FINANCIEROS	703.231.394	2,47%		
9- PASIVOS FINANCIEROS	2.701.614.501	9,49%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	3.404.845.895
Total Gastos			28.469.161.852	



Distribución Orgánica

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	40.536.300
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.343.455
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.592.548
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	321.711.547
07-ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN	498.932.700
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	979.388.615
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	316.095.962
14-TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	2.415.716.110
15-VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	6.286.235.166
16-MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	847.244.401
17-SANIDAD	9.792.520.512
19-FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	2.451.661.544
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	658.247.458
25-DEUDA PÚBLICA	3.435.943.157
26-CRÉDITOS CENTRALIZADOS	285.376.146
30-FONDO DE CONTINGENCIA	128.616.231
Total	28.469.161.852

(Euros)

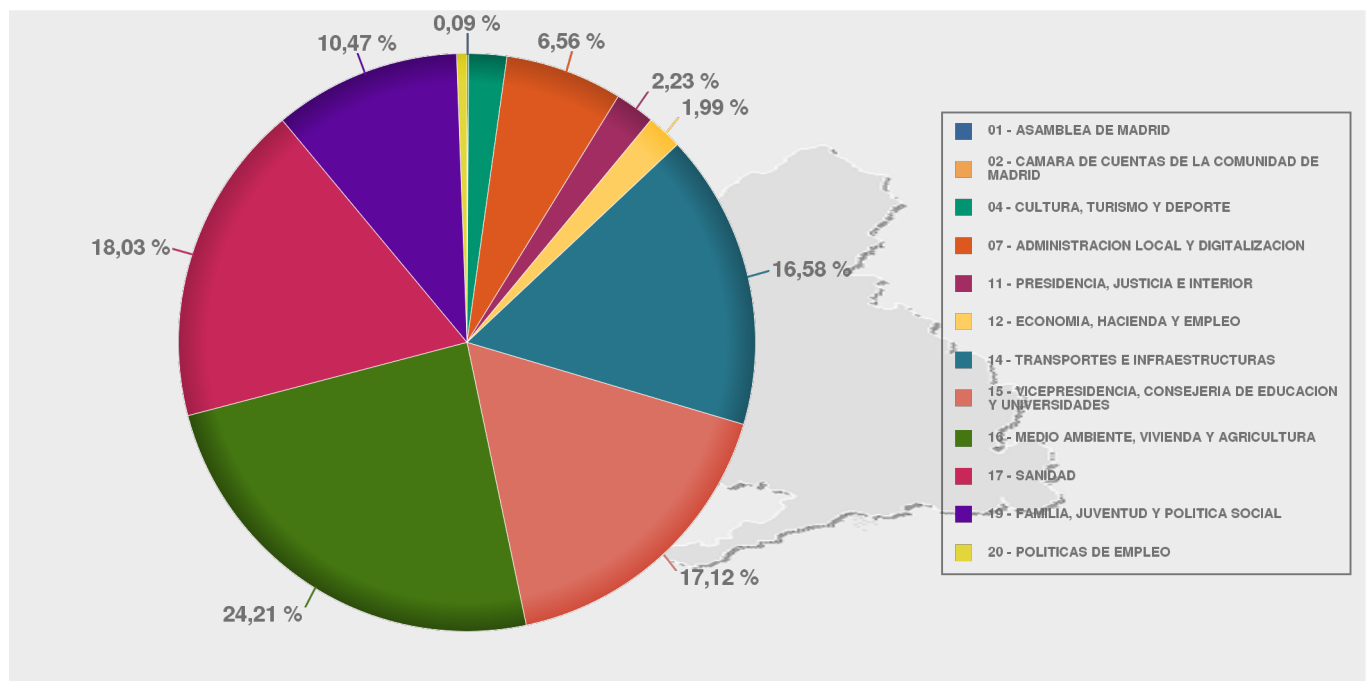


Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	1.965.900
02-CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	43.000
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	48.728.858
07-ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN	149.854.175
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	50.830.122
12-ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	45.488.966
14-TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	378.548.083
15-VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	390.916.782
16-MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	552.854.740
17-SANIDAD	411.766.940
19-FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	239.100.465
20-POLÍTICAS DE EMPLEO	13.208.945
Total	2.283.306.976

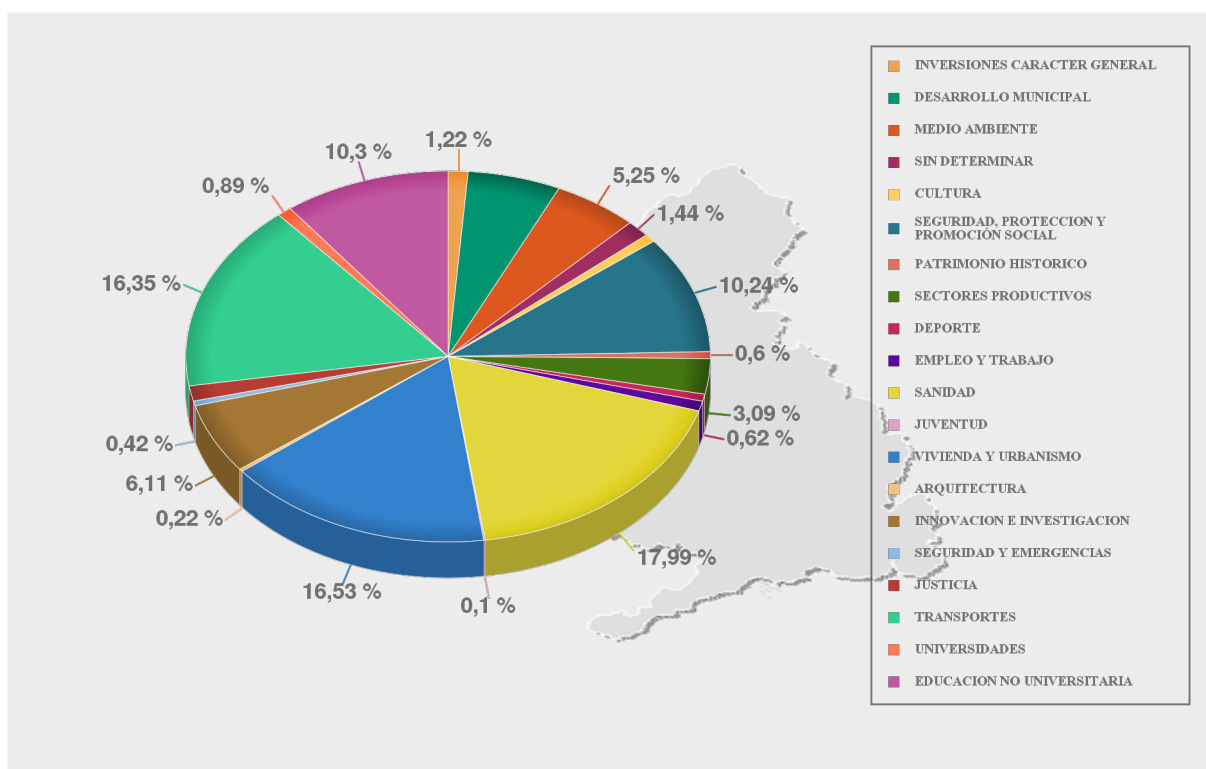
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)



Inversiones

Línea	Presupuesto
INVERSIONES CARÁCTER GENERAL	27.954.331
SANIDAD	410.832.311
DEPORTE	14.149.436
VIVIENDA Y URBANISMO	377.532.869
MEDIO AMBIENTE	119.883.794
CULTURA	15.975.147
TRANSPORTES	373.432.381
SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	233.857.255
SECTORES PRODUCTIVOS	70.489.750
DESARROLLO MUNICIPAL	130.740.183
ARQUITECTURA	5.126.473
EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA	235.110.864
UNIVERSIDADES	20.389.013
EMPLEO Y TRABAJO	19.505.410
PATRIMONIO HISTÓRICO	13.613.500
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	9.558.589
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	139.538.347
JUSTICIA	30.444.932
JUVENTUD	2.182.184
SIN DETERMINAR	32.990.207
TOTAL	2.283.306.976





PROYECTO

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2023

PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS

III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2023

En el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, la Intervención General de la Comunidad de Madrid elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluye los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio siguiente.

Para la elaboración del Plan de Auditorías del ejercicio 2023 se han seguido las siguientes directrices:

En el ámbito sanitario se seguirán varias líneas de trabajo. En primer lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como en la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, se ejercerá el control continuo en los centros en los que se encuentra implantada esta modalidad de control presupuestario. En segundo lugar, tras la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente horizontal o transversal, en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, los trabajos a realizar toman como punto de partida las áreas de gestión críticas y de mayor riesgo, para posteriormente mediante la aplicación de procedimientos de revisión selectivos realizar un análisis multicentro de las mismas y poder extraer conclusiones generales y relevantes para la toma de decisiones.

En tercer lugar, se realizarán auditorías de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud. Estas mismas entidades serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta. Finalmente se realizarán auditorías de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2021 en la Fundación Hospital de Alcorcón y en las Fundaciones para la Investigación Biomédica de los Hospitales.

En el resto de ámbitos, la Intervención General ha planificado las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hayan sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derive de una obligación legal, y aquellas que requieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores. Así mismo se han seguido las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

El citado Plan se ha estructurado en cinco apartados. El primer apartado recoge las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada “Administración Institucional”: organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyen las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.

El cuarto apartado, “Subvenciones y ayudas”, engloba auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.

Por último, en el apartado de “Otras actuaciones” se reseñan los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria, así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma.

1. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad de Madrid respecto a los organismos autónomos, empresas y demás entes públicos, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan.

Las actuaciones de control financiero de organismos autónomos, empresas y demás entes públicos se efectuarán mediante las auditorías que se relacionan a continuación.

1.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

En el año 2023 el control financiero se ejercerá con carácter permanente respecto de los siguientes organismos autónomos mercantiles:

- Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)
- Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
- Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid

En el cuadro siguiente se relacionan las áreas de los organismos autónomos mercantiles que serán objeto de control:

ORGANISMO AUTÓNOMO MERCANTIL	ÁREAS
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	Procedimiento de gestión de ingresos por depósitos de fianzas de arrendamientos
Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (CRT)	Relaciones con los intercambiadores de transporte, marco jurídico y condiciones económicas
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	Gestión de fondos en efectivo: ACF y Pagos a justificar
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)	Gestión de gastos en materia de personal

Estas auditorías serán realizadas por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero.

1.2. CONSORCIOS Y FUNDACIONES

De acuerdo con el artículo 122.4 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará a lo largo del ejercicio 2023 una auditoría de las cuentas anuales del año 2022 de los consorcios adscritos a la misma. Esta auditoría se realizará por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, en el marco del artículo 128 y siguientes de la mencionada Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Intervención General de la Comunidad de Madrid realizará un control económico financiero de la Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de verificar la aplicación y correcta imputación al resultado de las transferencias percibidas para la financiación de la actividad fundacional del ejercicio 2021.

1.3. EMPRESAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

En línea con lo realizado en los últimos ejercicios económicos, la Intervención General realizará la auditoría de las cuentas del ejercicio 2022 formuladas por el Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid.

La Intervención General de la Comunidad de Madrid en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/1990, ha decidido dar continuidad a los trabajos que incluyen una auditoría de carácter anual y rotatorio de una empresa o ente que forme parte de su sector público.

En este sentido se ha considerado conveniente realizar un control financiero sobre las actividades ejecutadas por la empresa pública Centro de Transportes Coslada, S.A., durante el ejercicio 2021/2022, enmarcados dentro de su objeto social, la correlación entre los ingresos recibidos y los gastos acometidos, así como la gestión efectuada por la misma.

2. SECTOR PÚBLICO SANITARIO

En el sector público sanitario se diferencian los siguientes bloques de acciones:

Control financiero posterior en el Servicio Madrileño de Salud.

En el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y en los términos recogidos en el artículo 9.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece su régimen jurídico y de funcionamiento, se llevará a cabo el control posterior mediante fiscalización plena sobre una muestra representativa de los actos de contenido económico sometidos a fiscalización previa limitada cuya aprobación corresponda al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

Auditorías y actuaciones de control financiero a realizar en centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud

A. Control continuo en los Centros en los que se encuentra implantado

El Decreto 14/2013, de 21 de febrero, así como la Orden de 2 de agosto de 2013, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Sanidad, articulan el denominado Control Continuo en los centros del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). El objetivo de este

control es analizar la eficacia y la eficiencia con la que se lleva a cabo la gestión en los centros sanitarios, así como detectar ineficiencias de la forma más inmediata posible al desarrollo de esta gestión.

A lo largo del año 2023, en los términos que establece la normativa reguladora mencionada, se desarrollarán los ciclos mensuales de análisis de la gestión económica y de actividad con la correspondiente presentación de resultados.

Los centros en los que se llevará a efecto esta sistemática de control son:

8201 Hospital Universitario La Paz
8202 Hospital Universitario 12 de Octubre
8203 Hospital Universitario Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8210 Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda
8217 Hospital General Universitario Gregorio Marañón

B. Realización de procedimientos de control financiero permanente

Serán objeto de procedimientos de control financiero las siguientes áreas de la gestión:

Anticipos de caja fija

Verificación de que los procedimientos de gestión y control, así como el pago de las obligaciones satisfechas a través del sistema de anticipos de caja fija se adecuan a la normativa vigente y a los principios de buena gestión.

Ejecución de las inversiones

Verificación de que las inversiones acometidas por los centros sanitarios se materializan conforme a los créditos presupuestarios posicionados y al plan de necesidades de cada centro, comprobando la realidad de la ejecución, su puesta en condiciones de funcionamiento y posibles infravaloraciones en los bienes inventariables.

Gestión de personal: retribuciones en Atención Primaria

Verificación de cumplimiento del “ACUERDO de 2 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la implantación de medidas en materia de recursos humanos contempladas en el Plan de Mejora Integral de la Atención Primaria 2022-2023”.

Gestión contractual: Gastos en implantes y material de laboratorio

Comprobar la adecuación a la normativa contractual vigente de las obligaciones contraídas en las adquisiciones de prótesis e implantes, y material de laboratorio. Estudio de la homogeneidad en la adquisición de estos productos, e inclusión en los pliegos de otras prestaciones económicas que requieran un tratamiento financiero y presupuestario diferente.

Gestión presupuestaria

Análisis de la ejecución presupuestaria desarrollada durante el ejercicio 2019. Adecuación de las asignaciones a las necesidades reales. Modificaciones presupuestarias. Proceso de ejecución del gasto presupuestario.

Antes del 31 de mayo de 2023, la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS, en colaboración con los responsables de los equipos de control financiero constituidos, elaborará un informe resumen comprensivo de los resultados más relevantes de las actuaciones de control financiero permanente realizadas.

Auditoría de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud

Las entidades públicas comprendidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 a las que de conformidad con su normativa específica no se les aplique el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, deberán presentar sus cuentas anuales acompañadas de informe de auditoría (artículo 123 de la Ley 9/1990).

En el caso de los entes de esta naturaleza dependientes del Servicio Madrileño de Salud, las auditorías referidas a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se llevarán a cabo por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS.

El detalle de las empresas públicas a auditar es el siguiente:

Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada
Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico

Informe complementario de la auditoría de cuentas

Las mismas entidades a las que se refiere el punto anterior, serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta, referido al ejercicio 2022. El alcance preciso de estos controles se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

Auditoría de cumplimiento en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón

Se realizará una auditoría de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2022 en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, ente público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dependiente del Servicio Madrileño de Salud.

Esta auditoría se llevará a cabo por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS.

Auditoría de cumplimiento en Fundaciones para la Investigación Biomédica

Se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de la normativa en las siguientes fundaciones para la investigación biomédica. Esta auditoría, referida al ejercicio 2022, se realizará por personal destinado en la Unidad de Coordinación de Control Financiero Permanente del SERMAS:

FIB del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda
FIB del Hospital Clínico San Carlos

3. SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO

3.1. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

El Decreto 153/2000, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria determina, en su artículo 3, que la gestión económica de los centros públicos se somete al control financiero señalado en el artículo 17 de la Ley 9/1990, y en su artículo 4, somete también al control financiero los gastos de los centros concertados, según lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

En el año 2023 se continuará, de acuerdo con el principio de gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles, con la realización de controles financieros en centros docentes públicos y concertados seleccionados al efecto, teniendo en cuenta diversos parámetros (tipo de enseñanza, áreas educativas en las que se divide la Comunidad de Madrid y volumen de la gestión económica desarrollada), así como las propuestas realizadas por la Consejería de Educación.

Estos controles serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero.

3.2. CONTROL POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

A lo largo del ejercicio 2023, la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, realizará un control financiero sobre los gastos de personal docente de centros docentes públicos no universitarios en el marco de las conclusiones recogidas en el informe emitido el 28 de mayo de 2021 relativo a la adaptación de las técnicas de control a aplicar sobre los mismos.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1990, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control de carácter financiero respecto de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad o fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, las actuaciones de control financiero en esta materia tienen por objeto comprobar la adecuada y correcta gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

A continuación, se exponen los trabajos de auditoría habituales que realiza la Intervención General de la Comunidad de Madrid en relación a ayudas cofinanciadas con Fondos Europeos. Sin embargo, la nueva situación generada por el COVID-19 que supondrá el recurso por parte de la Comunidad de Madrid a ayudas extraordinarias procedentes de fondos europeos sujetas al requisito de auditoría, puede conllevar una reorganización de los trabajos y medios requeridos a la IGCM para poder cumplir con las demandas de auditoría que se requieran.

4.1. ACCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES

La Intervención General de la Comunidad de Madrid, a través de la Intervención Delegada de Fondos Europeos, tiene previsto realizar los trabajos que se relacionan a continuación respecto a los Programas Operativos del periodo 2014-2020 en los que participa.

Programa Operativo FSE Madrid 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP017)

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de Autoridad de Auditoría, ha previsto realizar durante el ejercicio 2023 las actuaciones que se relacionan a continuación necesarias para emitir el Dictamen de auditoría y el Informe de control correspondientes al ejercicio contable 2022-2023 (01 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023) que se presentarán ante la Comisión Europea antes del 15 de febrero de 2024:

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

Conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Auditoría, con base en las evaluaciones de riesgos efectuadas por la Intervención, ya se han realizado las auditorías sobre los sistemas de gestión y control de los principales órganos participantes en la ejecución del PO, así como una auditoría sobre los indicadores del Marco de Rendimiento. En consecuencia, no se prevé realizar trabajos adicionales en este ámbito durante el año 2023.
- Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados a la Comisión Europea. El método estadístico y el cálculo del tamaño de la muestra variarán en función del tamaño de la población y de si se realiza un único muestreo anual o si se realiza un muestreo por semestres. En poblaciones grandes se aplicará el método MUM (Muestreo por Unidad Monetaria) y el tamaño de la muestra como mínimo será de **30 operaciones** de acuerdo con las orientaciones de la Comisión (EGESIF 16-0014).
- Auditorías de cuentas: se analizará la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2022-2023) presentada por la Autoridad de Certificación, al objeto de determinar la razonabilidad de los importes declarados en cuanto a su integridad, precisión y veracidad.

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación – FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05SFOP002), Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001), Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP0017) y Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (CCI 2014ES14MFOP001)

En estos programas operativos la Intervención General de la Administración del Estado ejerce las funciones establecidas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, actuando la Intervención General de la Comunidad de Madrid como órgano de control colaborador, de acuerdo con la autonomía funcional respectiva. Estas funciones se llevarán a cabo siguiendo el principio de responsabilidad compartida, de forma que la Intervención General de la Administración del Estado se basará, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en los trabajos realizados por esta Intervención General.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de órgano de control colaborador, ha previsto realizar durante el ejercicio 2023 las actuaciones que se relacionan a continuación:

Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001)

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

La auditoría de sistemas del organismo intermedio del programa (DG Presupuestos) se realizó en el año 2018 y ha sido objeto de seguimiento de acuerdo con la Estrategia de Auditoría aprobada, por lo que no se prevé realizar trabajos adicionales en el año 2023.

- Auditoría de operaciones sobre una muestra de los gastos certificados a la Comisión Europea seleccionada por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Auditoría, con el método MUM. La muestra se obtiene incluyendo todos los organismos intermedios participantes en este Programa Operativo plurirregional, mediante muestreo estratificado. Se prevé la auditoría de entre **3 y 5 operaciones**.
- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2022-2023).

Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP0017)

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo.

Conforme a la Estrategia de Auditoría, ya se han realizado tanto la auditoría de sistemas de gestión y control del Organismo Intermedio del Programa Operativo (Comunidad de Madrid) como su seguimiento.

En consecuencia, no se prevén trabajos adicionales en este ámbito, excepto los derivados de la reprogramación del Programa para dar cobertura a los fondos asignados por el instrumento “Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa” (REACT_UE).

- Auditoría de operaciones sobre una muestra representativa de los gastos certificados a la Comisión Europea. El método estadístico y el cálculo del tamaño de la muestra variarán en función del tamaño de la población y de si se realiza un único muestreo anual o si se realiza un muestreo por semestres. En poblaciones grandes se aplicará el método MUM (Muestreo por Unidad Monetaria) y el tamaño de la muestra como mínimo será de **30 operaciones** de acuerdo con las orientaciones de la Comisión (EGESIF 16-0014).
- Auditorías de cuentas: se realizarán los trabajos que sean requeridos por la Intervención General de la Administración del Estado en relación a la cuenta anual del PO (ejercicio contable 2022-2023).

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (FSE Plurirregional - CCI 2014ES05SFOP002) y Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (CCI 2014ES14MFOP001).

Se acometerán los trabajos programados en las respectivas estrategias de auditoría si bien, a fecha de elaboración del presente plan de auditoría, no consta que se hayan declarado gastos gestionados por la Comunidad de Madrid en estos programas operativos.

4.2. FEAGA-FEADER

A lo largo del año 2023 se realizará la auditoría para la certificación de las cuentas del FEAGA y del Feader del ejercicio financiero 2023 (16 de octubre de 2022 a 15 de octubre de 2023) rendidas por el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura), incluyendo las operaciones en ellas recogidas y los procedimientos de gestión y control interno de dichos gastos.

Conforme a los resultados obtenidos en los mencionados trabajos, que se realizarán de acuerdo a las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, la Intervención General emitirá en febrero de 2024 un Informe de Auditoría y un Dictamen, sobre la imagen fidedigna de las cuentas del FEAGA y del Feader, el funcionamiento de los sistemas de gobernanza, los informes de rendimiento de indicadores de realización y de resultados, y sobre la legalidad y regularidad de los gastos cuyo reembolso se solicita a la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE) 2021/2116.

Esta auditoría se realizará por personal de la Intervención Delegada de Fondos Europeos en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Finalmente se acometerá la realización de los **5 controles** incluidos en el Plan Nacional de Controles del FEAGA 2022-2023 asignados por la Intervención General de la Administración del Estado conforme al Capítulo III del Reglamento (UE) 1306/2013.

4.3 ACCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone, en su artículo 21, que la Intervención General de la Administración del Estado tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación.

Por tanto, corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Control, las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos que se exijan por la normativa europea, asumiendo la coordinación de los controles asignados a cualquier otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente.

Conforme a la Estrategia de Auditoría, se ha previsto la realización, en el año 2023, de las auditorías de los sistemas de gestión y control de las entidades que se relacionan en su condición de entidades ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía¹.

Por otra parte, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, como órgano de control colaborador de la Intervención General de la Administración del Estado, realizará las actuaciones de auditoría y controles ex post nacionales dentro del tercer nivel de control que le sean encomendadas por la Autoridad de Control.

⁽¹⁾ En la actualidad Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

4.4 ACCIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Intervención General realizará controles financieros sobre las siguientes líneas de ayudas:

- Ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural (ARRUR), incluidas dentro del plan Estatal de vivienda 2018- 2021 (RD106/2018), en lo referente a la constitución y funcionamiento de Equipos Técnicos de Gestión.
- Subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades en materia de promoción de la salud en el ámbito municipal.
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de voluntariado y proyectos de innovación social para el año 2022.

5. OTRAS ACTUACIONES

De acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma, se incluyen diferentes auditorías en el Plan 2023, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero.
- Promoción de medidas dirigidas a mejorar la eficacia y eficiencia del sector público autonómico.
- Coordinación entre administraciones e instituciones públicas o privadas en la distribución de los trabajos de auditoría, evitando la duplicidad de los controles financieros (auditoría única).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la Intervención General realizará durante el año 2023 una auditoría de sistemas para verificar en las entidades de la Comunidad de Madrid incluidas en el ámbito subjetivo de la mencionada Ley, que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Se realizará una auditoría del sistema establecido por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería para efectuar el alta o la modificación de la cuenta bancario de un tercero.

Los resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2022 referidos a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, se plasmarán en un informe que se elaborará en el segundo semestre del ejercicio 2023.

Así mismo, se efectuará un análisis de la evolución de las conclusiones y recomendaciones más importantes puestas de manifiesto en los informes emitidos tanto por la propia Intervención General como por otros órganos de control externo, que pudieran tener incidencia en la gestión económico-financiera de la Administración de la Comunidad de Madrid, valorando la eficacia de las medidas adoptadas a la vista de las mismas por los centros gestores o la adecuación del calendario que tengan previsto para adoptar las que se consideren necesarias.

Igualmente, se elaborará un informe comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio 2022, que se emitirá antes del 30 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, si bien se podrán emitir informes parciales a medida que finalicen los trabajos previstos.



PROYECTO

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2023

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
OO.AA., EMPRESAS Y ENTES
PÚBLICOS**

IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS

1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2023 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Fundación Hospital de Alcorcón.
- Consejo de la Juventud

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los Presupuestos Generales de la Comunidad recogen, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2023 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.
- Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.
- Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A.
- Metro de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Canal Extensia, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Canal de Isabel II, S.A.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Radio Televisión Madrid, S.A.
- Universitas XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.
- A.I.E. Centro Superior de Investigación del Automóvil y de la Seguridad Vial
- Alcalíngua, Universidad de Alcalá, S.R.L.
- Ciudad Residencial Universitaria, S.A. (CRUSA)

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entes Públicos con presupuesto limitativo, Empresas Públicas, resto de Entes Públicos, las Fundaciones del sector público autonómico y los consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes que pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Las Administraciones Públicas, que incluye a las Instituciones, la Administración de la Comunidad, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos con presupuesto de carácter administrativo.
- El sector público empresarial que incluye las Empresas Públicas y el resto de Entes Públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Las Fundaciones del sector público autonómico y los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del texto articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, integran los presupuestos generales.

El Presupuesto, así consolidado, asciende para el año 2023 a 31.172.065.853 euros, frente a los 28.469.161.852 euros del presupuesto consolidado exclusivamente con Organismos Autónomos y los entes con presupuesto limitativo (SERMAS).

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

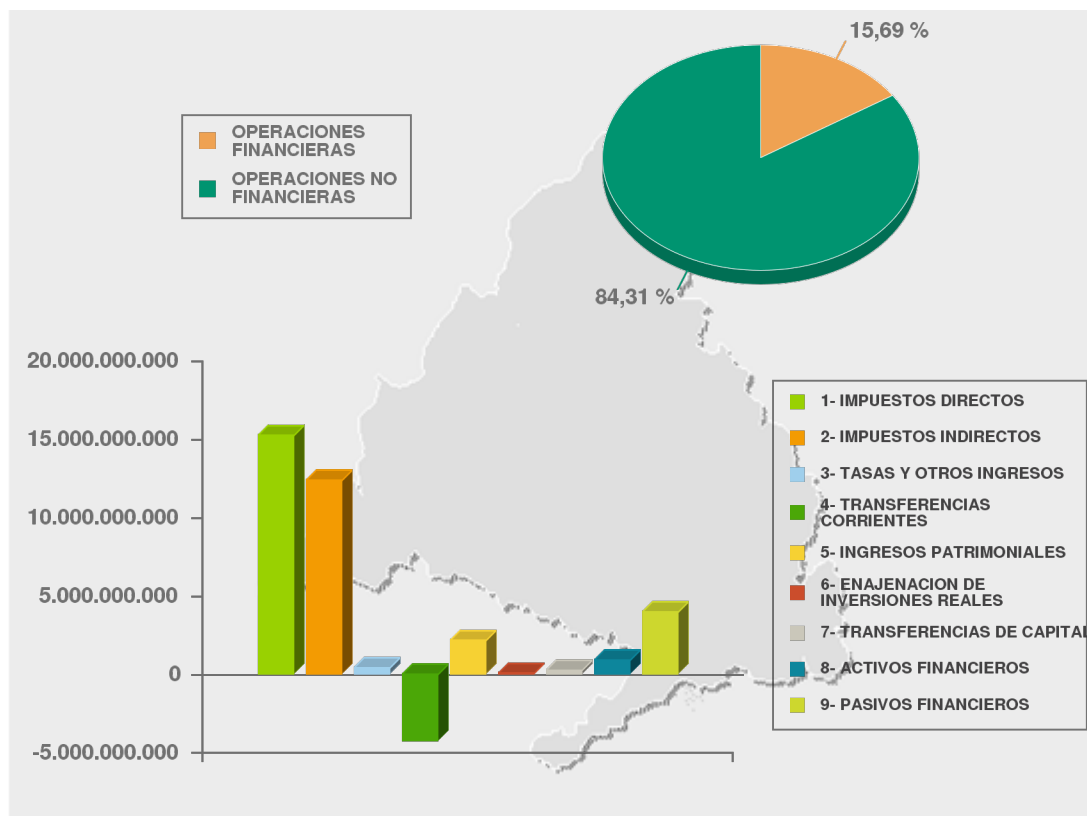
En gastos, las operaciones no financieras ascienden a 28.271.081.801 euros, lo que supone un 90,7% respecto del total, alcanzando las operaciones de capital, también respecto del total, el 10,6 %, con un montante de 3.304.349.508 euros. Las operaciones financieras ascienden a 2.900.984.052 euros, con un peso del 9,3 % respecto del total consolidado. El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 128.616.231 euros, que representa el 0,4 % del presupuesto total y un 0,5% del importe de las operaciones no financieras.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras suponen un 84,3 % sobre el total, frente al 15,7 % que suponen las operaciones financieras.

Distribución Económica

Ingresos

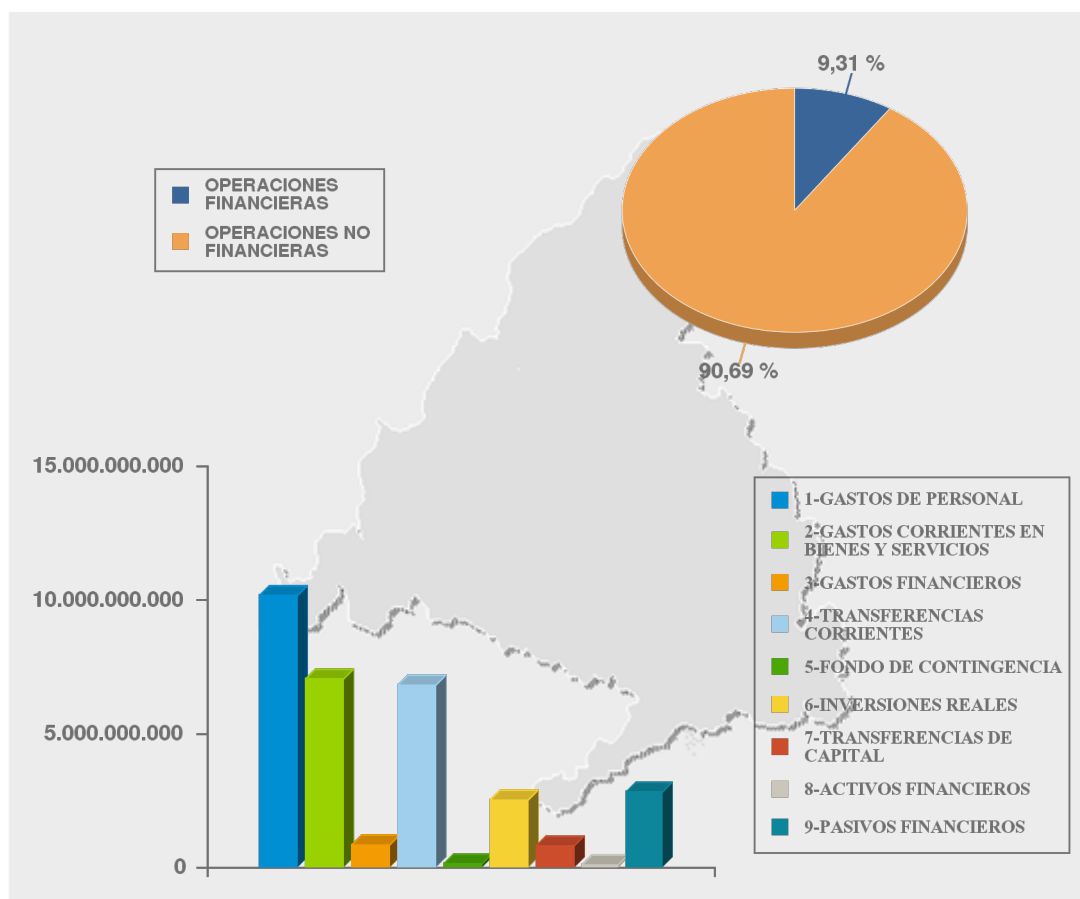
Capítulo	Presupuesto	%	Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	15.255.718.650	48,94%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	12.388.005.010	39,74%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	423.625.841	1,36%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-4.274.252.699	-13,71%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	2.164.680.197	6,94%		
6-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	64.564.765	0,21%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	259.957.205	0,83%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.282.298.969
8-ACTIVOS FINANCIEROS	908.340.563	2,91%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.981.426.321	12,77%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	4.889.766.884
Total Ingresos	31.172.065.853			



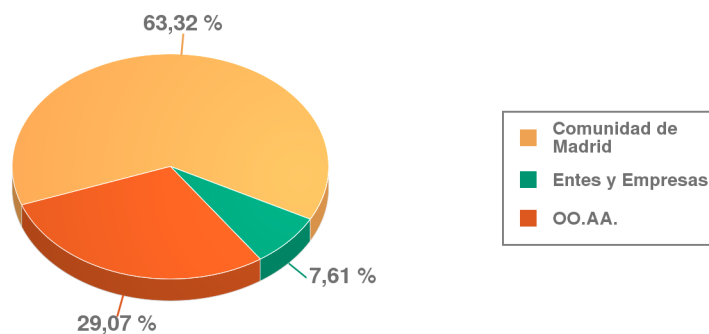
Distribución Económica

Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	Datos consolidados Comunidad de Madrid, OOAA y empresas públicas	
1-GASTOS DE PERSONAL	10.157.277.048	32,58%		
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.039.085.433	22,58%		
3-GASTOS FINANCIEROS	838.097.259	2,69%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.803.656.322	21,83%		
5-FONDO DE CONTINGENCIA	128.616.231	0,41%		
6-INVERSIONES REALES	2.506.307.571	8,04%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	798.041.937	2,56%		
			OPERACIONES NO FINANCIERAS	28.271.081.801
8-ACTIVOS FINANCIEROS	87.881.126	0,28%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.813.102.926	9,02%		
			OPERACIONES FINANCIERAS	2.900.984.052
TOTAL PRESUPUESTO	31.172.065.853			



Subsectores del Presupuesto OO.AA.



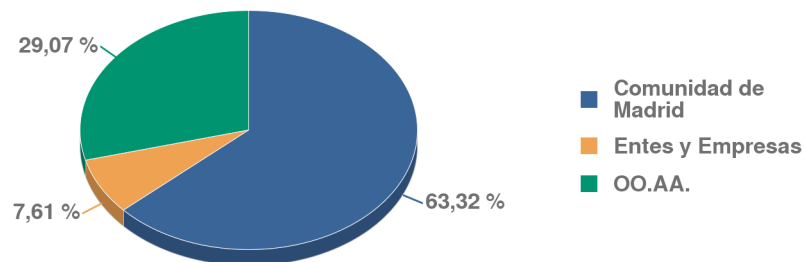
OO.AA. Administrativos	Presupuesto
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	514.073.332
AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	41.683.201
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20.908.692
MADRID 112	18.670.960
	595.336.185

OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID	1.871.475.249
BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.360.257
INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO	25.061.622
AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	160.140.899
	2.066.038.027

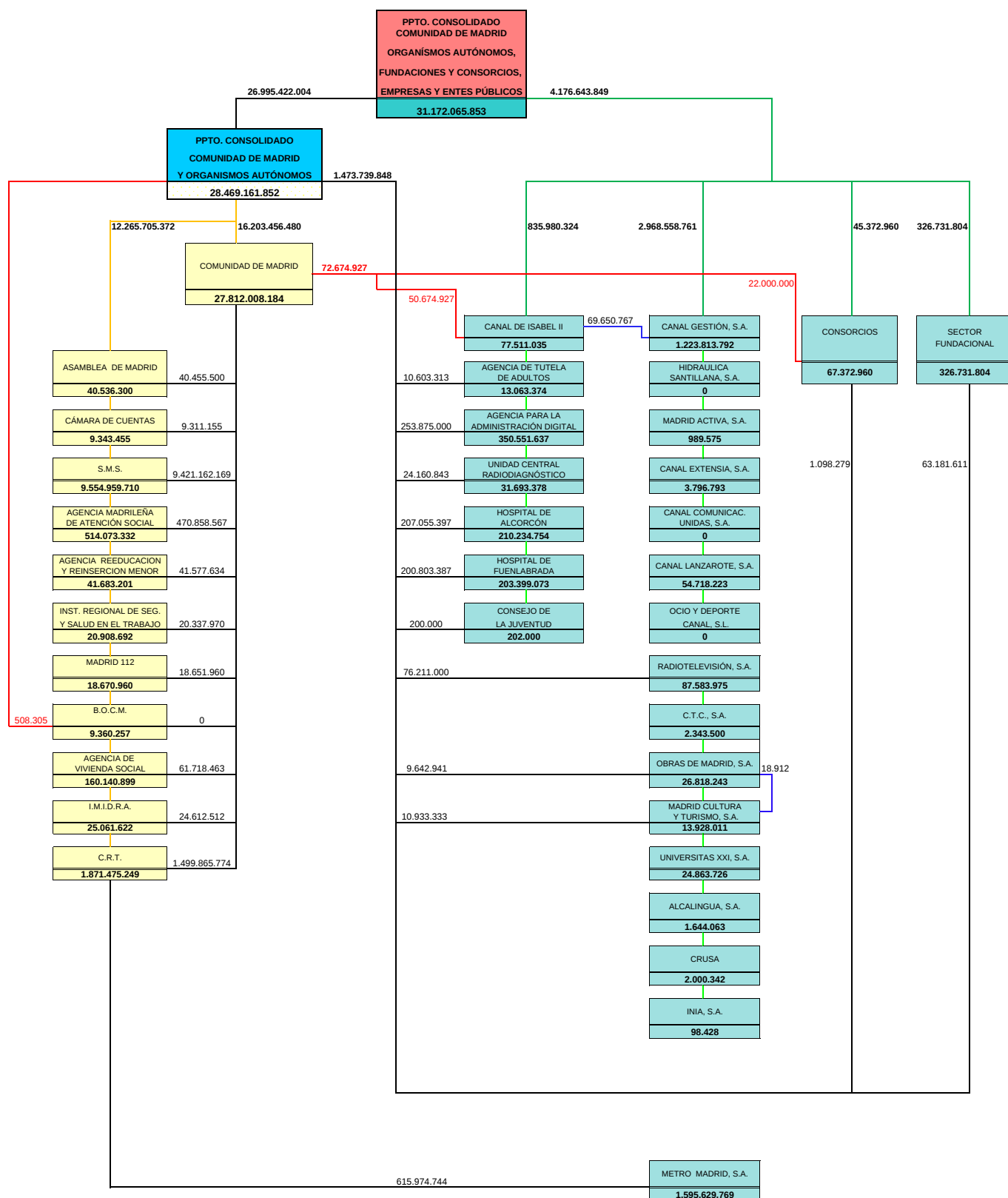
Entes con cred. limitativos	Presupuesto
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	9.554.959.710
	9.554.959.710

Subsectores del Presupuesto

Empresas y Entes



Entes	Presupuesto	Empresas	Presupuesto
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO	31.693.378	MADRID ACTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	989.575
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	203.399.073	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	2.343.500
CANAL DE ISABEL II	77.511.035	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	13.928.011
FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN	210.234.754	OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	26.818.243
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	350.551.637	METRO DE MADRID, S.A.U.	1.595.629.769
AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	13.063.374	CANAL EXTENSIA, S.A.U.	3.796.793
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID	202.000	CANAL DE ISABEL II, S.A.	1.223.813.792
886.655.251		CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.	54.718.223
		RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.	87.583.975
		UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A.	24.863.726
		A.I.E. CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN DEL AUTOMÓVIL Y DE LA SEG.VIAL	98.428
		ALCALINGUA, UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, S.R.L.	1.644.063
		CIUDAD RESIDENCIAL UNIVERSITARIA, S.A. (CRUSA)	2.000.342
		3.038.228.440	



INGRESOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1- IMPUESTOS DIRECTOS	0	15.255.718.650	0	0	0	15.255.718.650	0	15.255.718.650	0	0	15.255.718.650	0	15.255.718.650
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	0	12.388.005.010	0	0	0	12.388.005.010	0	12.388.005.010	0	0	12.388.005.010	0	12.388.005.010
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	12.800	311.391.218	40.674.472	11.291.875	60.255.476	423.625.841	0	423.625.841	0	0	423.625.841	0	423.625.841
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.707.455	-4.740.516.690	468.934.244	1.930.783.885	8.687.027.293	6.393.936.187	10.738.859.929	-4.344.923.742	12.568.495	130.119.709	-4.202.235.538	72.017.161	-4.274.252.699
5- INGRESOS PATRIMONIALES	30.000	102.107.326	0	36.015.721	5.562.819	143.715.866	0	143.715.866	2.617.995.979	255.565.581	3.017.277.426	852.597.229	2.164.680.197
OPERACIONES CORRIENTES	47.750.255	23.316.705.514	509.608.716	1.978.091.481	8.752.845.588	34.605.001.554	10.738.859.929	23.866.141.625	2.630.564.474	385.685.290	26.882.391.389	924.614.390	25.957.776.999
6- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	29.435.500	25.000	35.100.000	0	64.560.500	0	64.560.500	4.265	0	64.564.765	0	64.564.765
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.059.200	228.936.668	82.593.767	48.652.432	738.292.966	1.100.535.033	870.200.080	230.334.953	697.996.647	8.333.764	936.665.364	676.708.159	259.957.205
OPERACIONES DE CAPITAL	2.059.200	258.372.168	82.618.767	83.752.432	738.292.966	1.165.095.533	870.200.080	294.895.453	698.000.912	8.333.764	1.001.230.129	676.708.159	324.521.970
8- ACTIVOS FINANCIEROS	70.300	766.316.159	3.108.702	4.194.114	63.821.156	837.510.431	0	837.510.431	85.506.327	85.710	923.102.468	14.761.905	908.340.563
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	3.470.614.343	0	0	0	3.470.614.343	0	3.470.614.343	510.811.978	0	3.981.426.321	0	3.981.426.321
OPERACIONES FINANCIERAS	70.300	4.236.930.502	3.108.702	4.194.114	63.821.156	4.308.124.774	0	4.308.124.774	596.318.305	85.710	4.904.528.789	14.761.905	4.889.766.884
TOTAL PRESUPUESTO	49.879.755	27.812.008.184	595.336.185	2.066.038.027	9.554.959.710	40.078.221.861	11.609.060.009	28.469.161.852	3.924.883.691	394.104.764	32.788.150.307	1.616.084.454	31.172.065.853

GASTOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTE PPTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS Y S. MERCANTILES	FUNDACIONES Y CONSORCIOS	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1- GASTOS DE PERSONAL	32.440.063	4.154.675.839	383.010.726	56.521.182	4.318.180.998	8.944.828.808	0	8.944.828.808	1.054.970.355	157.477.885	10.157.277.048	0	10.157.277.048
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	10.428.692	2.186.232.131	121.327.990	73.915.789	3.029.068.993	5.420.973.595	0	5.420.973.595	1.495.443.484	155.516.050	7.071.933.129	32.847.696	7.039.085.433
3- GASTOS FINANCIEROS	0	735.786.897	50.000	4.077.000	33.699.907	773.613.804	0	773.613.804	161.268.065	30.779.179	965.661.048	127.563.789	838.097.259
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.881.500	15.026.487.772	5.220.000	1.843.351.510	1.371.895.690	18.251.836.472	10.738.859.929	7.512.976.543	3.776.789	22.959.410	7.539.712.742	736.056.420	6.803.656.322
5- FONDO DE CONTINGENCIA	0	128.616.231	0	0	0	128.616.231	0	128.616.231	0	0	128.616.231	0	128.616.231
OPERACIONES CORRIENTES	47.750.255	22.231.798.870	509.608.716	1.977.865.481	8.752.845.588	33.519.868.910	10.738.859.929	22.781.008.981	2.715.458.693	366.732.524	25.863.200.198	896.467.905	24.966.732.293
6- INVERSIONES REALES	2.008.900	892.644.278	83.242.505	85.407.396	391.519.413	1.454.822.492	0	1.454.822.492	1.026.752.042	25.708.037	2.507.282.571	975.000	2.506.307.571
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	1.695.559.564	1.500.000	1.625.000	0	1.698.684.564	870.200.080	828.484.484	0	0	828.484.484	30.442.547	798.041.937
OPERACIONES DE CAPITAL	2.008.900	2.588.203.842	84.742.505	87.032.396	391.519.413	3.153.507.056	870.200.080	2.283.306.976	1.026.752.042	25.708.037	3.335.767.055	31.417.547	3.304.349.508
8- ACTIVOS FINANCIEROS	120.600	291.408.412	984.964	122.709	410.594.709	703.231.394	0	703.231.394	58.086.829	0	761.318.223	673.437.097	87.881.126
9- PASIVOS FINANCIEROS	0	2.700.597.060	0	1.017.441	0	2.701.614.501	0	2.701.614.501	124.586.127	1.664.203	2.827.864.831	14.761.905	2.813.102.926
OPERACIONES FINANCIERAS	120.600	2.992.005.472	984.964	1.140.150	410.594.709	3.404.845.895	0	3.404.845.895	182.672.956	1.664.203	3.589.183.054	688.199.002	2.900.984.052
TOTAL PRESUPUESTO	49.879.755	27.812.008.184	595.336.185	2.066.038.027	9.554.959.710	40.078.221.861	11.609.060.009	28.469.161.852	3.924.883.691	394.104.764	32.788.150.307	1.616.084.454	31.172.065.853



PROYECTO

**PRESUPUESTOS GENERALES
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

2023

ANEXO

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de ayudas técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: grupos parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, representantes sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley.

En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, se han consignado créditos por un montante de 159.365.984 euros para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Familia, Juventud y Política Social, con un total de 85.307.173 euros, importante es también la aportación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con un montante global de 61.070.187 euros, la sección de Sanidad con 8.600.000 euros y la sección de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, con 4.085.105 euros. Por último, las secciones de Cultura, Turismo y Deporte, Economía, Hacienda y Empleo y Transportes e Infraestructuras, aportan 303.519 euros en su conjunto.

Una vez sea aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2023 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras será informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo que se convoque al efecto.

A continuación, aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras del Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2023. En primer lugar, se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

(Euros)

Consejerías	Actuaciones Finalistas
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	240.333
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	43.186
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	20.000
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	4.085.105
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	61.070.187
SANIDAD	8.600.000
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	85.307.173
TOTAL	159.365.984

ACTUACIONES FINALISTAS

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	040110000	332B	22709	240.333	Se presta un servicio dirigido al préstamo de libros a domicilio destinado a personas mayores de 70 años y personas con discapacidad igual o superior al 33% en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, proporcionando, por tanto las prestaciones propias de una biblioteca pública. Actuación: 90.333,15€ Actuación para la supresión de barreras arquitectónicas: adaptación de los "baños públicos" de las bibliotecas, adaptación de los acceso a la/las bibliotecas, así como la mejora de la circulación en el/los edificios. Actuación: 150.000€
TOTAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				240.333	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	120240000	921N	16200	43.186	Dentro del Plan de Formación de 2023 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción de la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades: - El curso presencial denominado "Lengua de signos española" consta de dos niveles (inicial y avanzado) con un total de tres ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos.

					- El curso en modalidad virtual denominado "Lengua de signos española" consta de un nivel inicial y va dirigido a formar 75 alumnos que ocupen puestos de atención al público. - El curso denominado "Accesibilidad universal y diseño para todos", que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión. - El curso denominado "Atención a ciudadanos con discapacidad", que constará de seis ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano. - El curso denominado "Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia", que constará de tres ediciones y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo. - El curso denominado "Estrategias para relacionarse con compañeros con discapacidad (presencial)", que constará de una edición y va dirigido a todos los empleados públicos. - El curso denominado "Redacción de textos en lectura fácil para personas con dificultad de comprensión lectora (presencial)", que constará de cuatro ediciones y va dirigido a los empleados públicos que en su entorno de trabajo redacten textos informativos, divulgativos o normativos, de modo que aprendan las técnicas para hacerlos accesibles a personas con dificultades de comprensión lectora. - El curso denominado "Accesibilidad de páginas web y aplicaciones para dispositivos móviles (presencial)", que constará de cinco ediciones y va dirigido preferentemente a los empleados públicos que elaboren y editen contenidos en la web www.madrid.org, para hacerlos accesibles a personas con discapacidad.
TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO				43.186	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	22709	20.000	Servicio especialmente adaptado para personas sordas que conozcan la lengua de signos, por el cual se produce una comunicación bidireccional y en tiempo real entre las personas sordas y quienes les atienden en el mostrador del CRTM, a través de una central remota de traducción a lenguaje de signos.
TOTAL TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS				20.000	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
VICEPRESIDENCIA,	150100000	322A	22709	242.391	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES					administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. La Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria.
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	150150000	324M	22300	1.905.176	El subconcepto 22300 "Transporte" del centro gestor 150150000 del programa de gasto 324M "Servicios complementarios de la Enseñanza" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector. Para el año 2023 está previsto contratar 250 rutas con un coste estimado de 7.303.175 euros, que requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de alumnos con movilidad reducida; son vehículos que, además de acompañante, cuentan con plataformas elevadoras de sillas de ruedas, anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc. El vigente acuerdo con empresas del sector para la contratación del servicio de transporte escolar ha establecido un coste adicional del 15% para aquellas rutas en que la Administración requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados. A los efectos de valorar la parte proporcional del importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras respecto al importe total del crédito asignado al subconcepto se considera que, además de ese 15% de coste adicional valorado en 952.588 euros, debe tenerse en cuenta la situación del mayor espacio físico ocupado por las sillas de ruedas con respecto a la capacidad total posible de cada vehículo para el transporte de alumnos, lo que aconseja duplicar la anterior cantidad para estimar el coste adicional total por la contratación de vehículos especiales. En resumen, se estima en 1.905.176 euros el importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 9,29 % respecto al importe total del crédito asignado al transporte escolar.

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	150120000	323M	48503	429.371	Con cargo a esta partida se financia el transporte del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros concertados de educación especial, y en concreto, las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES	150110000	322B	22709	1.508.167	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales. La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo su incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota de Intérpretes de lengua de signos a los centros que escolarizan alumnado sordo en enseñanzas competencia de esta Dirección General.
TOTAL VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD				4.085.105	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	160100000	456A	63100	50.000	Perfeccionamiento de edificios de la Red de Centros de educación ambiental. Accesibilidad Con el fin de seguir avanzando en el acceso universal al medio natural de nuestra región, de tal forma que todos los ciudadanos puedan disfrutar y desenvolverse en él, en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible; se considera necesario mejorar aquellos aspectos y condiciones básicas de accesibilidad de los centros de educación ambiental y de las prestaciones de los servicios que facilitan; para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas. Actuación susceptible de cofinanciación por FEADER en el marco del PDR de la Comunidad de Madrid (53% FEADER).
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	160190000	261A	78402	1.900.000	Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de las ayudas convocadas para los años 2019,2020 y 2021, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc

MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	160190000	261A	78402	3.166.667	Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de las ayudas convocadas para los años 2019,2020 y 2021, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	160190000	261A	78402	3.953.520	Ayudas del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, de las ayudas convocadas para los años 2019,2020 y 2021, previstas en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Este programa está dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, incluyendo, en estos últimos, las actuaciones necesarias en el interior de cada vivienda, tales como la adaptación de cuartos de baño, rampas, etc
MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA	160190000	261A	78403	52.000.000	Ayudas del programa regional de fomento de la accesibilidad en viviendas, dirigido a financiar actuaciones que intervengan tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de tipología colectiva, consistentes en la instalación de ascensores
TOTAL MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA				61.070.187	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
SANIDAD	171188100	312A	48801	5.600.000	Productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal o bien modificar, corregir o facilitar su función", determinando que esta prestación se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones Sanitarias competentes.
SANIDAD	171188100	312A	48802	3.000.000	Crédito destinado al reconocimiento de la prestación ortoprotésica referida a los vehículos para aquellas personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
TOTAL SANIDAD				8.600.000	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190180000	232A	26009	30.000	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de

					nuestra región.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190180000	232A	28001	60.000	La Dirección General de Juventud viene realizando diferentes actividades artísticas, deportivas, físico recreativas y medioambientales, dirigidas a jóvenes con o sin discapacidad. Gran parte de estas actividades están dirigidas a Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral para personas con discapacidad, que se realizan en los propios centros o en espacios habilitados por las entidades que ofertan la actividad. El objetivo principal de este programa es aprovechar el ocio y tiempo libre para promover la formación integral de los jóvenes. Asimismo se realizan y ofertan actividades dirigidas a jóvenes de modo individual y abiertas igualmente a personas con y sin discapacidad.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190120000	231A	63100	70.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red de Atención social a Personas con Enfermedad Mental grave y duradera para su adecuación a los parámetros actuales en este ámbito
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190110000	231I	25401	6.998.288	La Consejería de Familia, Juventud y Política Social mantiene adjudicado un contrato para el desarrollo del servicio de Teleasistencia denominado "Servicio de Teleasistencia Comunidad de Madrid. 3 Lotes", cuya vigencia se inició con fecha 1 de julio de 2018 en sus lotes 1 y 2, mientras el inicio del lote 3 se produjo 1 de octubre de 2018. Dicho contrato para los tres lotes ha estado vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Se han tramitado las prórrogas de duración de 1 año para los tres lotes, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, habiéndose tramitado una segunda prórroga de los tres lotes hasta el 31 de diciembre de 2022. Y se está tramitando una tercera prórroga de los tres lotes que abarcará hasta el 30 de septiembre de 2023, y que se sufragará con esta partida. El servicio de Teleasistencia es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190110000	231I	46309	73.941.443	La Consejería de Familia, Juventud y Política Social mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios derivados del reconocimiento de la situación de dependencia, entre los que se incluye la teleasistencia domiciliaria para personas dependientes. Este Convenio de colaboración finaliza su vigencia el 31 de diciembre de 2021, si bien se ha prorrogado por dos años, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a

					través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.). Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de dependencia o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190120000	231C	63100	797.853	La ficha recoge la estimación del crédito necesario para licitar con cargo al año 2023, las obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en los Centros Base II, III, IV y VI de la Comunidad de Madrid con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190120000	231F	63100	60.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190120000	231F	22709	375.342	Prestación durante el ejercicio económico 2023 de los servicios de intérpretes del lenguaje de signos para personas residentes en la Comunidad de Madrid con discapacidad auditiva. Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación de personas con discapacidad auditiva en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencias en trámites laborales, administrativos, y en aquellos actos en que estos deben comparecer: hospitales, juzgados, comisarias de policía, oficinas públicas etc# El número de servicios previstos durante 2023 asciende a 11.000.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	190120000	231F	48399	360.000	Ayudas económicas individuales, destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para fomentar su autonomía personal. Comprende ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi/vtc, ayudas para la adaptación de vehículos a motor y ayudas para la adquisición de productos de apoyo, en personas afectadas gravemente, que residan en el domicilio familiar y siempre que no estén contempladas en el sistema sanitario.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	191020000	239N	63100	300.000	Uno de los parámetros que mejora la calidad de vida es la accesibilidad, y aunque el propio concepto no solo se refiere a actuaciones de índole edificatorio o arquitectónico, las obras de 2023 tendrán como objetivo el cumplimiento de condiciones físicas de accesibilidad recogidas en la numerosa normativa, entre las que cabe destacar la Ley 8/1993, de 22 de junio de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid. Dependiendo de la obra de que se trate y el ámbito de actuación de cada actuación, se mejorará la accesibilidad general de accesos y circulaciones, rampas, puertas, dimensiones de circulaciones, ascensores, pasillos, señalización, etc., o la accesibilidad en las habitaciones y baños de los módulos de residencias de mayores que se reformen.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	191020000	239N	63400	580.000	Adquisición de 10 vehículos adaptados para distintos centros de la AMAS
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	19102	231H	22300	971.997	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexos a las Residencias de

					Mayores Adolfo Suárez, Alcorcón, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, Francisco de Vitoria, Gran Residencia, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas y Villaviciosa de Odón. Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, que pasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor etc. Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde. Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles y con un duración máxima de 45 minutos.
FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	19102	231J	22300	762.250	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas. Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados.
TOTAL FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL				85.307.173	

PROYECTO
PRESUPUESTOS
GENERALES
2023



Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO